

Prof. George Karim Chaya

La Yihad Global

El terrorismo del siglo XXI

Enfoques y Proyecciones

**Windmills Edition
California - USA**

La Yihad Global

Autor: George Karim Chaya

Writing: 2010

Edition Copyright 2010: George Karim Chaya

Diseño de tapa: Cesar Leo Marcus

International Windmills Edition

www.windmills.newebi.com

windmills@clmarcus.com

ISBN 978-0-557-49620-4

Renuncia de Responsabilidad:

International Windmills Edition, sus directores, empleados y colaboradores, no se responsabilizan del contenido de este libro.

Los puntos de vista, opiniones y creencias, expresados en el mismo, representan exclusivamente, el pensamiento del autor, y propietario del Copyright.

Todos los derechos reservados

Es un delito la reproducción total o parcial de este libro, su tratamiento informático, la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito del titular del Copyright. Únicamente, se podrá reproducir párrafos parciales del mismo con la mención del título y el autor.

All Rights Reserved

It is a crime the total or partial reproduction of this book, his computer treatment, nor the transmission of any form or for any way, already be electronic, mechanical, neither for photocopy, for record or other methods, his lending, rent or any other form of transfer of use of the copy, without the previous permission and in writing of the holder of the Copyright. Only, they can play the same partial paragraphs with reference to the title and author

La Yihad Global

El terrorismo del siglo XXI

Enfoques y Proyecciones

Prof. George Karim Chaya

**INTERNATIONAL WINDMILLS EDITIONS
CALIFORNIA - USA – 2010**

George Chaya, BA in History.

Escritor, docente y analista político Internacional especializado en asuntos de Oriente Medio y América Latina. Experto en el tema de anti-terrorismo y relaciones internacionales.

Se le conoce internacionalmente a través de sus colaboraciones en periódicos como Diario de América y Wall Street Journal en los EE.UU. Diario La Razón de Madrid y Semanario Atlántico.

Sus cientos de artículos han sido traducidos a 9 idiomas, es invitado frecuente a debatir sobre Oriente Medio en Televisiones, Universidades y Fundaciones de diversos países.

Su Website personal <http://www.georgechaya.info> se encuentra entre las más visitadas en la materia y sus conferencias sobre geopolítica y el conflicto palestino-israelí suscitan alto interés y convocatoria de intelectuales, dirigentes comunitarios, profesionales, estudiantes y publico en general. Ha asesorado a varios gobiernos Latinoamericanos, organizaciones no gubernamentales e instituciones públicas y privadas de Centro América, El Caribe y Sudamérica en asuntos del Oriente Medio, sus conflictos regionales y su impacto en Occidente.

Fue distinguido en Marzo de 2004 por **Human Right Journalist** “por su labor en defensa de los derechos fundamentales”.

En noviembre de 2007 se hizo acreedor a un “reconocimiento honorífico” del Comisionado de Naciones Unidas para Oriente Medio y África del Norte por su labor en pro de la libertad de prensa y la difusión democrática de noticias en los países árabes.

Prof. George Karim Chaya

En Noviembre de 2008 recibió el Premio: Embajador de Buena Voluntad para la Paz en Oriente Medio por parte del Ministerio de Turismo del Estado de Israel.

En Abril de 2009, Premio Amistad Académica de la Fundación Amigos de la Universidad Ben Gurión de Ber Sheva, Israel

En Mayo de 2009 fue condecorado por la Orden de San Ignacio de Loyola con el grado de Caballero de Honor en América Latina.

Agradezco muy especialmente a mis antiguos profesores, docentes y compañeros de estudios quienes han hecho posible mi formación profesional.

A la dirección de Diario de América en Miami, por acogerme en su Staff como columnista en ese importante medio de prensa de los EE.UU.

A editores, productores, periodistas y conductores de los medios de comunicación de España, EE.UU. y diversos países del mundo que han sabido valorar mis comentarios, análisis y trabajos intelectuales permitiéndome compartirlos con el público por todos estos años.

Mi agradecimiento, también, a universidades, facultades, ONG's e instituciones comunitarias que me convocan asiduamente a brindar conferencias y disertaciones académicas en distintos países y ciudades del mundo.

George K. Chaya - Primavera europea de 2010

*"Nadie me puede forzar a ser feliz a su manera,
sino que cada cual debe tener la oportunidad de
buscar la felicidad a su propio modo, siempre y
cuando, respete la libertad de los demás de
aspirar a lograr su propia dicha."*

Emmanuel Kant

Índice

<i>Introducción</i>	11
<i>I - Los Estados y el terrorismo</i>	47
<i>II.- El derecho internacional frente al terrorismo</i>	87
<i>III.- El Terrorismo y las organizaciones internacionales</i>	117
<i>IV - Terroristas y Terrorismo</i>	145
<i>V – El Terrorismo y los medios</i>	181
<i>Conclusiones Finales</i>	205
<i>Anexo Referencias</i>	209
<i>Anexo Bibliográfico</i>	223

INTRODUCCIÓN

El terrorismo es una de las cuestiones más ampliamente debatidas desde aquel fatídico 11 de septiembre de 2001, y es una temática que ha llegado a convertirse en uno de los principales problemas que acucian a las sociedades democráticas.

El terrorismo global constituye en el presente una realidad que no parece vaya a tener fin a corto ni a mediano plazo. La violencia sin límites se ha convertido en los albores del siglo XXI en una amenaza a la paz mundial, un problema para las relaciones internacionales y un reto para las democracias. Este nuevo tipo de enfrentamiento “del débil contra el fuerte y de guerras asimétricas” ha puesto en jaque a los países más poderosos y ha conseguido que el mundo en el que vivimos sea un lugar menos seguro. Desafortunadamente, varias capitales occidentales han sufrido sus consecuencias, por lo que se ha convertido en tema de análisis ineludible.

Mucho se ha escrito en las últimas décadas sobre terrorismo y sobre terroristas. Autores de prestigio han analizado los factores psicológicos, sociales y políticos que rodean al fenómeno terrorista, y como consecuencia de ello, se han abierto grandes debates, pero estos no han sido suficientes para comprender en su totalidad los orígenes y el accionar de este fenómeno. Una de las controversias suscitadas es la propia definición de terrorismo, lo cual configura un paso obligado antes de abordar un análisis de las características que pretendo para el presente libro.

Sobre terrorismo se han realizado múltiples y variados trabajos que estudian sus diferentes aspectos: históricos, psicológicos, políticos, sociológicos, organizativos, etc. De hecho alguna de la bibliografía relacionada habré de recoger en fuentes que serán mencionadas en este trabajo. Es así, que ideas como las de Walter Laqueur, Walid Phares y Bruce

Hoffman han permitido obtener una visión general del problema por lo que las pondré en consideración de los lectores junto a los aspectos específicos de mi propia visión, experiencia y análisis sobre la cuestión.

Tratare de evitar un enfoque y estructura clásicos de los estudios conocidos del terrorismo internacional o global. Para ello intentare situarme en diferentes posiciones para realizar objetivamente un análisis que permitan al publico lector una comprensión vasta y amplia del fenómeno; posiciones que no son las que habitualmente llegan al ciudadano que trata de llegar a conclusiones tras informarse. Mi propósito con este trabajo es ofrecer la percepción que se tiene del terrorismo desde esos diferentes puntos de vista.

Avanzare sobre el análisis y la manera en que los Estados perciben el fenómeno terrorista, la forma en que éstos responden a las nuevas amenazas y como es que se previenen de ellas. El tratamiento que da al fenómeno terrorista el derecho internacional. El enfoque de las organizaciones internacionales de seguridad y defensa. La visión que del terrorismo tienen los propios terroristas, lo cual es sumamente importante para intentar descubrir su psicología y sus limitaciones. Y por último, determinare los límites entre la libertad de expresión, derecho a la información y derecho a ser informado, por un lado, y la ética debida de los profesionales de la información de no hacer el juego propagandístico buscado por los terroristas dando difusión a sus actos violentos para extender y hacer propaganda del terror, por otro.

El terrorismo llevado a cabo por los grupos islamistas radicalizados ha alcanzado tales dimensiones que ha dejado pequeñas -si es que cabe la comparación- al resto de las acciones de terror conocidas en el pasado. Es por ello que este trabajo girará, preferentemente, en torno al terrorismo yihadista en el marco de la clara diferenciación entre “Islam puro” e “islamismo

militante radicalizado”, sin que por ello deje de hacer alguna referencia a las acciones terroristas de índole insurreccional guerrillero y/o nacionalista.

Antes de entrar de lleno en la materia, creo oportuno aclarar algunos conceptos que considero básicos para que el lector pueda comprender el resto de la obra.

Sea cual sea el ámbito en que se aborde el análisis del terrorismo, la controversia está presente desde el momento en que tratamos de contestar a la pregunta ¿qué es el terrorismo? A pesar de constituir un fenómeno bien determinado, no es sencillo llegar a una definición completa y apropiada y prueba de ello es que las respuestas a esta pregunta serán diferentes según provengan de una administración, un policía, un jurista, un politólogo, o una organización internacional. Cada cual puede entender un diferente significado para la misma palabra.

A ello hay que añadir la cada vez es más difusa y delgada línea que separa los diferentes tipos de violencia, quizás por la aparición de nuevos fenómenos colaterales al del terrorismo y que amplían su ya vasto espectro, como son el ciberterrorismo, el narcoterrorismo, o el contrabando de materiales tóxicos letales susceptibles de ser empleados de forma indiscriminada contra poblaciones.

Todo ello, sin olvidar que ante la definición del terrorismo y su forma de combatirlo, intervendrán también las distintas apreciaciones culturales del fenómeno. Circunstancia que ha resultado especialmente importante en los distintos foros internacionales en los que se ha tratado de unificar posiciones o crear un frente común en la lucha antiterrorista. Así pues, la percepción que desde Occidente se tiene del terrorismo, no tiene ninguna coincidencia con la que tienen algunos de los Estados islámicos

resultando compleja la acción conjunta contra determinados grupos activos, a pesar de que se hable de una voluntad unánime en su condena.

En una primera aproximación se impone analizar la etimología de la palabra “terror” que aparece a mediados del siglo XV tomada del latín *terror-terroris*, a su vez derivado de *terrere* (espantar, aterrar), y que siglos más tarde, daría lugar a los términos “terrorismo” y “terrorista”.

Las más tempranas aproximaciones al término “terrorismo” surgieron en Francia al término de la Revolución Francesa y fue empleado por los jacobinos para hablar de determinados comportamientos violentos. El término cobró significado de acto delictivo y hacía hincapié en el perfil del hacedor de hechos violentos. Más tarde se utilizó en Gran Bretaña, donde Sir Edmund Burke, lo definió como un estilo de “fanáticos”, “asesinos”, “farsantes” o “ladrones” para describir a los “terroristas” cuyas acciones se asociaban con fines políticos o ideológicos (1). Como se puede apreciar, excluía en su definición cualquier referencia a aquellos que eran objeto de los actos violentos. En los dos siglos siguientes, el abanico de posibilidades en cuanto a actos calificados como terroristas se abrió para dar cabida a otros muchos, cuyos fines, no eran solamente los políticos o ideológicos. El terrorista pasó a ser alguien que imponía mediante la coacción y el miedo sus puntos de vista. En las definiciones que nos proporcionan autores contemporáneos se suelen incluir ya referencias a las “víctimas” o a las “personas inocentes” que sufren las consecuencias de la violencia y no sólo a los autores. Otros aspectos que se han ido incorporando a las definiciones de terrorismo han sido los de “amenaza” e “intimidación”, en este sentido para muchos autores, no solo el acto violento puede ser un acto terrorista, sino que la sola posibilidad de que se realice, o cuando constituye una amenaza, también puede llegar a considerarse como tal.

También es frecuente encontrar colegas que tratan el terrorismo exclusivamente como actos llevados a cabo por un grupo de personas sobre víctimas inocentes con el fin, por ejemplo, de doblegar la voluntad de un gobierno, lo que se ha venido a llamar “terrorismo de las bases”. No faltan, sin embargo, los que también consideran la acción terrorista del fuerte sobre el débil, como es el caso del terrorismo de Estado o el apoyado por un Estado, conocido como “terrorismo desde arriba”. El propio Diccionario de la Real Academia Española, que define el terrorismo como: *la dominación por el terror y la sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror*; matizando así, que el término terrorista puede también aplicarse a los gobiernos, partidos políticos, etc. que practican el terrorismo.

Walter Laqueur -quién en repetidas ocasiones ha dicho que una sola definición de terrorismo no es suficiente para describir dicha actividad- trata de explicarlo como *“el uso o la amenaza de uso de la violencia, como un método o una estrategia para conseguir ciertos objetivos, pretendiendo infundir en las víctimas un estado de miedo de forma despiadada y al margen de toda regla humanitaria, haciendo hincapié en la propaganda como un factor esencial en la estrategia terrorista”* (2).

En esta definición, Laqueur resalta la importancia que tiene para el terrorista la publicidad de sus acciones como herramienta para conseguir sus fines, y hace referencia a una norma humanitaria como referente moral que es ignorado por el terrorista.

Para Reinares, hablar de terrorismo es hablar de violencia: *de una violencia caracterizada fundamentalmente porque el impacto psíquico que provoca en una determinada sociedad supera ampliamente las consecuencias puramente materiales. Es una violencia sistemática e imprevisible, practicada por actores individuales o colectivos y dirigida*

contra objetivos vulnerables que tienen alguna relevancia simbólica en sus correspondientes entornos culturales o marcos institucionales ().³

Hoffman define el terrorismo como: *la creación deliberada y la explotación del miedo mediante la violencia o amenaza de violencia, cuyo objetivo es el cambio político*. Para este autor, el terrorismo está especialmente diseñado para tener efectos psicológicos a largo plazo, más allá de las víctimas inmediatas o del objetivo primero de sus atentados ().⁴

También se han hecho públicas algunas definiciones desde estamentos oficiales, que citare a continuación:

El Departamento de Estado norteamericano toma la definición de terrorismo del Título 22 del Código de los Estados Unidos, Sección 2.656 (d), donde el término se interpreta como: *la violencia premeditada y políticamente motivada, perpetrada contra blancos no combatientes por grupos subnacionales o agentes clandestinos, normalmente con la intención de influir en una audiencia determinada*. En esta definición, el término “no combatientes” se emplea para incluir, además de los civiles, a aquellos militares que en el momento del incidente no se encuentran de servicio o están desarmados ().⁵

Para el Departamento de Defensa norteamericano entonces, el terrorismo es “*el uso calculado de la violencia o de la amenaza de violencia contra individuos o propiedades, para infundir miedo, con la intención de coaccionar o intimidar al gobierno o a sociedades para conseguir objetivos políticos, ideológicos o religiosos*” ().⁶ No comprende explícitamente esta definición la posibilidad de que sea el propio Estado el que infunda terror por principios democráticos fundados en el respeto por la libertad que precede a la democracia estadounidense y donde golpes de estado o gobiernos de facto

no son concebidos, pero sí resalta que a través del miedo de los ciudadanos, el terrorista puede influir en los Estados.

Sin salir de los Estados Unidos, el FBI (Federal Bureau of Investigation) define el terrorismo como: *“el uso ilegal de la fuerza o de la violencia contra personas o propiedades para intimidar o coaccionar a un gobierno, a la población civil o a un sector de ésta, con la intención de alcanzar objetivos políticos o sociales”*⁷ (). Esta definición, muy similar a la anterior, introduce una nueva variante de los fines terroristas: “lo social”. En la misma línea de las definiciones oficiales norteamericanas, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) define el terrorismo en su publicación AAP-6 utilizando una fórmula intermedia a las dos anteriores y cita: *“el uso o amenaza de uso ilegal de la fuerza o de la violencia contra personas o propiedades con la intención de coaccionar o intimidar a gobiernos o sociedades para conseguir objetivos políticos, religiosos o ideológicos”*⁸ ().

Desde que la Sociedad de Naciones definiera al terrorismo en un borrador de 1937, como *“cualquier acto criminal dirigido contra un Estado con el fin de generar una situación de terror en las personas o grupos de personas”*⁹ (), ni aquel alto organismo ni su heredero, las Naciones Unidas, han logrado un acuerdo para adoptar una definición consensuada por la comunidad internacional. Es muy cierto, que en la abundante documentación generada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) se puede observar ligeras variantes de la anterior como *“actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general”*¹⁰ (), o bien, *“acto criminal que pretende provocar un estado de*

terror en la población, en un grupo de personas, o en personas determinadas, para conseguir objetivos políticos” (¹¹).

Esta falta de acuerdo para llegar a una definición que limite el concepto, ha sido en ocasiones aprovechada cínicamente por representantes de determinados países en las Naciones Unidas para justificar acciones terroristas al amparo de la lucha por la libertad.

Por su lado, en 2001, el Consejo de la Unión Europea propuso detallar una serie de acciones que podían estar incluidas en el concepto de agresión terrorista. *Acciones o actos intencionados, que por su naturaleza y contexto, puedan dañar seriamente a un país o a una organización -tal como se define agresión en las leyes internacionales-, cometida con el propósito de intimidar seriamente a la población, persuadir de forma determinante a un gobierno u organización internacional para llevar a cabo u omitir determinada acción, o desestabilizar seriamente o destruir la política fundamental, constitucional o económica, o las estructuras sociales de un país u organización internacional* (¹²). La redacción del texto no estuvo exenta de múltiples discusiones, motivadas por el interés de algunos sectores de excluir de la definición a las protestas antiglobalización y determinadas actuaciones de grupos ecologistas.

También los propios terroristas han tratado de definir sus acciones, naturalmente en beneficio propio y en contradicción con las definiciones académicas u oficiales. Algunos grupos se autodenominan “ejército o resistencia”, ello con la clara intención de despojarse de la etiqueta de “terrorista”, y desde luego, de apartar la idea de ilegalidad a sus acciones, cuando no con el propósito de acogerse al “estatuto de combatiente” y disfrutar de las ventajas que le reportaría por ello el derecho internacional

(¹³).

Así por ejemplo, encontramos el IRA (Irish Republican Army), el Nuevo Ejército del Pueblo de Filipinas, La Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), el Ejército de Liberación de Ruanda (ELR), el Ejército Rojo Japonés (ERJ), el Partido de Dios (*Hezbollah*), La Resistencia Islámica de Hamas (*Harakat al-Muqáwama al-Islamiyya*) y muchos otros. Su organización responde a estructuras supuestamente militares (“político-militar, comando-general”, etc.) y su funcionamiento a determinadas normas de “disciplina”. También acuden de forma menos directa a otras denominaciones con las que tratan de relacionarse con una organización militar, tal es el caso, por ejemplo, de las Brigadas de los Mártires de *Al-Aqsa* y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). De esta manera, pretenden convertirse en el brazo legítimamente armado de un pueblo o como sus representantes legales, para presentarse así ante la comunidad internacional. En muchos casos la estrategia definida por estos grupos es la de luchar contra un ejército al que sindicamos de ocupación, un país invasor o una situación de opresión, librando así lo que denominan una “guerra de liberación y resistencia”.

El conocido terrorista internacional Ilich Ramírez Sánchez alias “Carlos, el Chacal”, por ejemplo, se definía en 1994 como un revolucionario y, “sobre todo un hombre de familia”, etiqueta con la que trato siempre de desmarcarse del terrorismo.

Otra fórmula empleada por los terroristas para distorsionar su verdadera imagen es la de deshumanizar a sus víctimas presentándolas como objetos, como animales a los que hay que abatir en defensa propia (¹⁴).

Por último, la definición académica de terrorismo aceptada por Naciones Unidas ha sido tomada de Alex P. Schmid, quien también argumenta como Laqueur, que dada la complejidad y diversidad de

perspectivas que existen sobre terrorismo, no es posible definir adecuadamente con una sola definición lo que ocurre con ese uso de la violencia o amenaza de violencia que llamamos terrorismo.

A pesar de ello, recogiendo aspectos comunes de las definiciones dadas, enunció la mía propia, y es que: “el terrorismo es la ejecución metodológica de acciones violentas inspirado en diversos aspectos del fanatismo político-religioso, utilizado por personas, grupos o Estados, de forma (semi-) clandestina, por razones idiosincrásicas, criminales o políticas, por medio de las cuales -a diferencia del asesinato- el objetivo inmediato de la violencia no es el objetivo final; donde las víctimas humanas de la violencia son elegidas entre la población al azar (blancos de oportunidad) o de forma selectiva (blancos simbólicos o representativos) y se utilizan como generadores del mensaje terrorista. El proceso comunicativo entre terrorista (u organización terrorista), víctimas (o amenazados) y objetivos principales, basado en la violencia o amenaza de violencia, es utilizado para manipular a esos objetivos principales (audiencia) y convertirlos en blancos del terror, de las exigencias terroristas o de la atención de la opinión pública, dependiendo de si se busca la intimidación, la coacción o la propaganda”.

En suma, y para resumirlo, a la hora de adoptar una definición, bien podemos optar por una fórmula lo más simple posible, como la del “uso o amenaza de uso de la fuerza para conseguir un beneficio político”, o bien por la más compleja de cuantas describí anteriormente. Seguramente en el primero de los casos no llegaríamos a concretar lo que representa el fenómeno terrorista, y en el segundo excluiríamos alguna de sus posibles acciones o características.

Por tal motivo, prefiero no aportar mayores variables en la definición, sino tener a la vista todas las mencionadas para no limitar al lector a mi concepto y análisis de manera excluyente. Dada la complejidad y

diversidad de perspectivas existentes sobre el terrorismo, ninguna definición por sí sola describe de forma adecuada lo que ocurre alrededor de esta “violencia o amenaza de violencia”.

Lo que si es posible aseverar como cierto, es que dependiendo de quién defina el término, su significado puede variar sustancialmente. Sin embargo, hay una serie de elementos comunes <sea de forma explícita o implícita> a casi todas las definiciones. Estos son: Violencia <o amenaza de violencia> sistemática e imprevisible, de manera que el impacto psíquico que produce en la población supera con creces al impacto material. Destrucción de la propiedad, sea pública o privada y objetivos y motivaciones fundamentalmente políticos y/o religiosos.

Las víctimas del terrorismo normalmente son indiscriminadas y sólo sirven al terrorista para generar el mensaje, aunque muchas veces los objetivos directos (las víctimas) no son los objetivos finales. Las acciones del terrorista se encuentran al margen de los usos y costumbres de la guerra. Los actos terroristas se realizan en la ilegalidad y en la clandestinidad. Los sujetos activos son actores individuales o grupales, motivados por el fanatismo criminal que les lleva incluso al suicidio y es normal su actuar condicionado por la paranoia de pensar en la existencia de conspiraciones urdidas por fuerzas hostiles.

Establecidas estas “características” que permiten enmarcar el concepto de terrorismo, paso a describir bajo qué formas se puede presentar este fenómeno y cuales pueden ser las causas de que se produzca.

El uso abusivo e indiscriminado de las etiquetas, sea por desconocimiento o de forma intencionada, fundamentalmente por los medios de comunicación, ha llevado con frecuencia -sobre todo hace algunos años- a confundir los difusos límites entre terrorismo y guerra de guerrillas, cuando

no, los propios límites de la guerra convencional o incluso de la simple actividad criminal. Parece apropiado por consiguiente, aclarar que tanto en la guerra convencional, como en la guerra de guerrillas, el terrorismo o las acciones de sabotaje, forman parte de las diferentes formas en que puede manifestarse la insurgencia terrorista, que no es otra cosa que el ataque sistemático y fríamente planificado contra las instituciones democráticas de las sociedades modernas.

Una dificultad añadida para la interpretación del terrorismo es pues, el hecho de que no se trata solamente de una ideología totalitaria, sino de una estrategia y un método de insurgencia para subvertir el orden establecido utilizable por personas de muy diferentes orientaciones políticas.

Aunque la insurgencia se asocia más frecuentemente a conflictos de baja intensidad, las tácticas terroristas se emplean en muchas ocasiones en el transcurso de conflictos de cierta intensidad por lo que <a veces> puede llevar a confundirse con ciertas actividades de la guerra convencional. También las tácticas utilizadas por los criminales son difíciles de distinguir de las usadas por los terroristas. Los regímenes totalitarios etiquetan como terroristas a aquellos que luchan contra el sistema y los que tratan de derrocar dichos regímenes se autodenominan luchadores por la libertad.

También es frecuente confundir el terrorismo con la guerra de guerrillas. En la guerra de guerrillas se llevan a cabo acciones de hostigamiento o sabotaje contra fuerzas regulares y puntos vitales, y no ha de asociarse necesariamente al terrorismo por cuanto es más un método convencional de lucha asimétrica que un sistema de infundir pánico. En buena lógica, puesto que -como decía Mao Tse Tung- “la población civil es a la guerrilla como el agua es al pez”, aunque no parece, a priori, que sembrar el terror entre los civiles deba ser una buena táctica guerrillera, puesto que podría llevarles a perder su apoyo. Otro motivo por el que los movimientos

guerrilleros tratan de evitar el uso de la acción terrorista, es por la presumible pérdida del apoyo internacional que ello les supondría. Esa es la razón por la cual la dialéctica del terror ocupa un papel secundario en la mayoría de las insurgencias de guerrilla. Algunos casos como la milicia chiíta libanesa Hezbollah (Partido de Dios) merecen mención aparte en la calificación que hacen muchos expertos, puesto que es considerada grupo terrorista por sus ataques suicidas y otras prácticas de terror, a la vez que fue considerada guerrilla y gozó de la simpatía de determinados países árabes y también occidentales -especialmente en el año 2006- por su combate contra el ejército israelí. Algo similar puede ocurrir a la hora de calificar a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) o al Ejército de Liberación Nacional (ELN) en Colombia.

Por otro lado, la mayoría de los grupos terroristas son poco numerosos, lo que les hace carecer de suficiente entidad para llevar a cabo una insurrección de la magnitud de la que podría llevar a cabo una guerrilla que, en ocasiones, hace uso ostensivo de sus armas y tiene enfrentamientos abiertos con fuerzas regulares. Dicho de otra manera, difícilmente se podrían alcanzar los objetivos estratégicos de la guerrilla por la simple utilización de acciones terroristas. Además de la diferencia de entidad, normalmente mayor en la guerrilla que en el grupo terrorista, la guerrilla puede llegar a controlar un territorio con cierta continuidad en el tiempo y en el espacio, cosa que no ocurre habitualmente con un grupo terrorista.

La diferencia entre ambos conceptos no es pues solamente semántica, sino que reside especialmente en aspectos de fondo y cualitativos. Ni siquiera el terrorismo (generalmente urbano) constituye una fase o una acción específica de la guerra de guerrillas (generalmente rural), aunque es cierto que puede ser una herramienta por la que el guerrillero puede optar en un momento determinado.

En cuanto a la diferencia entre terrorista y luchador por la libertad, cabría matizar que mientras el terrorismo -como he mencionado- es una táctica de insurgencia, la “lucha por la libertad” lleva consigo una motivación, de manera que una persona o grupo puede practicar ambas actividades al mismo tiempo, pero éstas son sustancialmente diferentes. A pesar de ello, dependiendo de quién realice la calificación y la forma en que se justifique la violencia, un mismo grupo o individuo puede ser calificado simultáneamente de las dos maneras. Por ejemplo, un suicida palestino es un terrorista para Israel, Estados Unidos y muchos países occidentales; mientras que es un luchador por la libertad de su pueblo a ojos de la mayoría de los países árabes y sectores ideológicos de la antigua izquierda y de grupos nacionalistas occidentales muy afectos a exteriorizar su antisemitismo -al que denominan antisionismo en su afán de diluir posiciones racistas para dar lugar a posiciones políticas-.

Lo que sí es cierto, es que ningún violento quiere ser etiquetado normalmente de terrorista, pues ello dañaría su imagen y le pondría automáticamente al margen de la legalidad y de cualquiera de los estándares por los que se rige la guerra o la diplomacia.

Hasta hace pocos años, los analistas encontraban las causas del terrorismo en los movimientos revolucionarios de izquierdas, la pobreza o la explotación social, olvidando quizás que también la extrema derecha utilizó el terror en determinados períodos históricos. Aunque algunos autores hacen referencia todavía -y erróneamente- a varias de las causas antes mencionadas, parece claro que las causas que hoy se atribuyen al fenómeno terrorista, y sobre todo al islamista, hay que encontrarlas en la enorme crisis de identidad de la sociedad árabe-musulmana profundamente afectada por sus propias dictaduras y por la propaganda que se realiza del conflicto palestino-israelí, como también a las continuas tensiones en Oriente Medio que ha generado el

reverdecen de movimientos teocráticos a partir del advenimiento de la revolución islámica en Irán hace treinta años atrás, y a las consecuencias que todo ello ha tenido en la desarticulación de las estructuras sociales y políticas que han sido caldo de cultivo del integrismo y de la violencia. Para muchos de los habitantes de estos países que conforman el Oriente Próximo y Medio, que a pesar de poseer las más importantes reservas y explotaciones de productos energéticos se encuentran sumidos en la pobreza, los culpables de esta situación son los Estados Unidos, Israel y algunos países europeos que llevan a cabo políticas de acoso permanente hacia algunos países árabes mientras mantienen relaciones comerciales y de amistad con otros regímenes árabes regionales colaboracionistas. Ante este estado de frustración y de fracaso colectivo, la interpretación que del credo islámico hacen los fundamentalistas supone una opción reconfortante y una fórmula para alcanzar una sólida identidad colectiva, articulada y sin incertidumbres (¹⁶). Laqueur coincide en líneas generales con esta línea de pensamiento, y añade que el auge del radicalismo islámico puede atribuirse en buena medida al vacío producido por el declive de otras doctrinas políticas como pueden ser el nacionalismo o el socialismo (¹⁷).

En tanto, Jessica Stern identifica al menos cinco causas del terrorismo como son la alienación, la humillación, la demografía, la historia y el territorio (¹⁸).

Esta última idea no parece convincente ni adecuada cuando se habla de terrorismo yihadista, menos aun en lo referente a la justificación del terrorismo en el “choque de civilizaciones”, por cuanto sería difícilmente explicable el producido en contextos inter-árabes, inter-musulmanes o puramente internos. Tales son los casos, por citar algún ejemplo, del terrorismo islamista argelino del que son víctimas sus propios

conciudadanos, el llevado a cabo por el talibán en Afganistán, el yihadismo en Irak o las matanzas entre miembros del Hamas y el Fatah palestinos.

No sólo existe una brecha entre el mundo occidental y el mundo árabe-islámico; también la hay -y muy marcada- entre aquel y algunas zonas de América hispana, de Asia o de África. Se trata de entornos privados de las comodidades y beneficios de la vida moderna para sus ciudadanos por parte de sus propios regimenes. Todas estas diferencias constituyen potenciales fuentes de rencor a las que no es conveniente dar la espalda.

A la vista de las definiciones antes analizadas, podríamos decir que las causas del terrorismo parecen tener un alto contenido político y, en menor medida, social. La religión es, en la mayoría de los casos, una herramienta, utilizada como medio de exaltar las voluntades y enardecer los espíritus de quienes encuentran en ella un alivio a sus problemas y un vehículo de salvación. El léxico religioso puede servir para justificar la violencia pero en referencia al yihadismo global constituye generalmente su origen.

En algunos aspectos acuerdo con los autores mencionados anteriormente, pero en mi opinión, no puede soslayarse que el terrorismo yihadista se apoya en la retórica violenta, revolucionaria, totalitaria, maximalista, antisistema y opresiva; y con ello, proyecta y estimula la guerra a perpetuidad de creyentes contra apostatas e infieles. Su principal objetivo es instaurar el gran Califato Mundial, en cuyo caso, la aplicación total e irrestricta de la sha'aria en el conjunto de la umma se impondrá sobre toda religión, credo o ideología <se trate de la socialista, comunista, capitalista o nacionalista> que pueda ofrecer resistencia a instaurar la fe según la interpretan los integristas.

En su cosmovisión, el yihadismo plantea una lucha de la religión contra la decadencia y la degeneración, de lo correcto contra lo blasfemo. Se

presenta como protector de un orden moral fuera de cualquier negociación racional según pueda entenderse en la idiosincrasia occidental. Los yihadistas son expertos en la propaganda sobre la sensación de postergación e impotencia que padecen los ciudadanos musulmanes y ello es así desde que esgrimen la necesidad de ejercer un poder arrebatado.

La creencia y la idea que alimenta el islamismo yihadista es que el profeta legó el mandato de que los musulmanes estaban predestinados a mantenerse inmersos en permanente conflicto entre el bien y el mal, entre la fe propia y las creencias de los infieles, ateos y agnósticos. En esta materia, según lo interpretan los integristas, el hombre sólo puede situarse en dos aspectos: el de creyente o el de infiel, el de la sabiduría o la ignorancia; no hay, ni puede haber, término intermedio; o se hace la yihad y se ayuda al Islam con la palabra o la espada allí donde se les ordene o por el contrario se estará facilitando que el mundo islámico sea sometido al dictado de los infieles. Ante esta situación, es evidente que gran parte de la Comunidad Internacional se encuentra en un estado de confusión y desconocimiento sobre como abordar esta problemática.

La guerra no es un fenómeno terrible en la mentalidad integrista, ni la paz es el estado natural de una sociedad para ellos; por el contrario, la guerra es la condición perpetua y el hombre está inmerso en una permanente batalla contra aquellos impulsos internos que le separan del verdadero Islam y contra los enemigos externos de la religión. Los defensores occidentales del yihadismo postulan como válido o exclusivamente válido la norma jurídica religiosa desarrollada históricamente por la escuela *Jambalí* <la más rigorista> que genera el más rancio rechazo a las sociedades abiertas y democráticas, y cuenta entre sus paladines con los clérigos y juristas más ultraconservadores de los países del Golfo.

De acuerdo con los principios doctrinales defendidos por Ayman Al Zawahiri y Osama Ben Laden, es imposible devolver a los musulmanes a su época de esplendor a través del juicio y la razón, del diálogo, la negociación, la coexistencia o el compromiso político con los apóstatas e infieles, contrario a ello, sostienen que sólo a través de la fuerza se les puede y se les debe llevar a los enemigos hasta la capitulación.

Entre sus enemigos no sólo se identifica a judíos, cristianos o ateos sino a aquellos líderes musulmanes a quienes consideran apóstatas si no aplican la sha'aria o si anuncian una legislación no estrictamente islámica. Estos gobernantes se transforman automáticamente en blanco de los yihadistas por aplicar el paganismo que representa la cara opuesta del ideal de sociedad islámica pero también por que suponen una amenaza directa al orden religioso y moral que emana del mensaje del profeta; por tanto merecen y deben ser castigados por creer en el dominio del hombre por el hombre y no en la sumisión del hombre a la voluntad de Dios.

La yihad se plantea como el único camino aceptable para recuperar los territorios en los que ha regido el Islam y para defender aquellas zonas en las que los musulmanes están en lucha: es un acto de autodefensa contra los que conspiran para socavar las bases de la sociedad, la religión, la cultura y los valores del mundo islámico. La teoría de la “yihad permanente” de Osama Ben Laden, por su parte, establece que sólo caben dos opciones para el creyente: la primera es mantenerse combatiendo al enemigo; la segunda, es estar preparando futuros ataques por sorpresa para vulnerarlo. Para cumplir esos objetivos, los yihadistas entienden que Estados Unidos y sus aliados no se valen únicamente de su poder militar, económico y político sino de instrumentos como las Naciones Unidas, las corporaciones multinacionales, los medios de comunicación o las agencias humanitarias, convertidas -a su juicio- en eficaces y peligrosos vehículos de espionaje. En otras palabras, en

su apelación a la ideología para recurrir a la lucha armada con el fin de subvertir un orden mundial considerado injusto, Osama Ben Laden no introduce ninguna novedad en la teoría de la toma del poder a través de la acción revolucionaria.

Es aquí donde me permito disentir con algunos colegas en aspectos que juzgo centrales en la definición <particularmente> del terrorismo yihadista puesto que de manera análoga a la instrumentalización que el líder de Al-Qaeda ha hecho de la tradición yihadista, Lenin se valió de la teoría marxista para argumentar que un Occidente corrupto estaba intentando imponer a escala mundial los valores sociales, económicos y culturales del capitalismo. Ambos, consideran que acabar con las sociedades abiertas es el único medio para abrir la vía, tanto al Estado comunista como al Califato islamista; ambas concepciones contemplan que el fin justifica, como medio para alcanzarlo, el uso necesario e irrestricto de la violencia.

Es innegable que la política mundial avanza hacia una nueva etapa, en este proceso, muchos intelectuales no han vacilado en abundar sobre los posibles aspectos que los cambios entrañan arribando a definiciones tales como: el fin de la historia, el regreso a las rivalidades tradicionales entre las naciones-estado, la declinación del estado-nación a causa de las contradicciones entre tribalismo y globalización entre otras posibilidades.

Cada una de estas versiones da cuenta de algunos aspectos de la nueva realidad; aunque a mi juicio, pasan por alto un elemento decisivo <e incluso central> de la política mundial de los próximos años: “La principal fuente de conflicto en un nuevo mundo no será fundamentalmente social ni económica”. El carácter de las grandes divisiones de la humanidad como así la fuente dominante del conflicto “será cultural”. Las naciones-estado seguirán siendo los agentes más poderosos en los asuntos mundiales, pero en los principales conflictos políticos internacionales se enfrentarán naciones o

entidades culturales distintas; “el choque de culturas dominará el escenario de la política mundial”. Las líneas de ruptura entre las entidades culturales serán los frentes de batalla ideológicos del futuro y esto es, si se me permite la definición, “una política -casi- de estado en el pensamiento yihadista”. De hecho, sostengo que estamos inmersos en esta etapa. “El conflicto intercultural abierto y directo, será la última fase de la evolución del conflicto en el mundo moderno”.

Durante la guerra fría el mundo se dividió en lo que se conoció como “primero, segundo y tercer mundo”. Esa división ya no resulta pertinente y adquiere categoría de obsoleta. Hoy es mucho más lógico agrupar a los países en función de su cultura e idiosincracia que hacerlo según sus sistemas políticos y económicos o por su grado de desarrollo.

Una civilización es una entidad cultural. Aldeas, regiones, grupos étnicos, nacionalidades y grupos religiosos tienen todas culturas distintas con niveles diferentes de heterogeneidad cultural. La cultura de una aldea del sur de España puede diferir de una aldea del norte de España, pero ambas compartirán una cultura española común que las distinguirá de las aldeas italianas. Las comunidades europeas, a su vez, compartirán características culturales que las distinguirán de las comunidades árabes o chinas.

Pero los árabes, chinos y occidentales no integran ninguna entidad cultural ampliada. Constituyen entidades culturales individuales, de allí que sea extremadamente erróneo hablar de “choque de civilizaciones”, no existe tal diferencia entre las civilizaciones. Hay una sola civilización, y ella es la “civilización Humana”. A mi juicio, la entidad cultural es la correcta forma de definir este dilema, por tanto, la organización cultural más alta de las personas y el nivel de identidad cultural individual más amplio es lo que distingue a los seres humanos de otras especies y a su vez se define por

elementos objetivos comunes: idioma, historia, religión, costumbres, instituciones como por auto-identificación subjetiva de la gente, etc.

Las personas tienen niveles de identidad: un residente de Londres puede definirse, con diversos grados de intensidad, como londinense, británico, inglés, protestante, musulmán, judío, cristiano, europeo y occidental. El nivel más amplio con el que se identifique intensamente es la cultura a la que pertenece. Las personas pueden redefinir sus identidades; y, como resultado de ello, la composición y las fronteras geográficas cambian. Las “entidades culturales” pueden abarcar un número muy grande de personas, como en el caso de China, <una entidad cultural que finge ser un estado> e incluir varias naciones-estado, como ocurre con la cultura occidental o la árabe, o sólo una, como la cultura japonesa.

La identidad de los “entes culturales” será cada vez más importante y el mundo futuro estará conformado en gran medida por la interacción de cinco, o tal vez seis entidades culturales, a saber: occidental, confuciana, japonesa, islámica, hindú, latinoamericana y, posiblemente, la africana. Los conflictos más importantes del futuro se producirán en las líneas de ruptura que separan a estas “entidades culturales” unas de otras.

¿Por qué habrían chocar las civilizaciones? En primer lugar, porque las diferencias entre las civilizaciones no son reales, solo existe una civilización como ya he señalado anteriormente, pero las diferencias entre las “entidades culturales”: “son fundamentales”. Las culturas se diferencian entre sí por su historia, idioma, tradición y, lo más importante: por su religión. Personas pertenecientes a distintas culturas consideran de distinta forma las relaciones entre Dios y el hombre, grupo e individuo, ciudadano y estado, padres e hijos, esposo y esposa; y del mismo modo tienen un criterio diferente sobre la importancia relativa a derechos y responsabilidades, libertad y autoridad, igualdad y jerarquía. Estas diferencias son el resultado

de siglos en lo referente al mundo árabe y no desaparecerán rápidamente, pues “son mucho más determinantes que las diferencias entre ideologías y regímenes políticos”. Y esto es lo que la Cultura Occidental debe comprender e internalizar para cooperar con los pueblos árabes, lo cual no significa que con ello avasalle ningún aspecto de la cultura del mundo árabe islámico.

Diferencia no necesariamente significa conflicto, ni conflicto necesariamente violencia. En el transcurso de los siglos, sin embargo, las diferencias culturales generaron los conflictos más prolongados y violentos. Hoy, el mundo se va haciendo más pequeño, aumentan las interacciones entre pueblos de distintas culturas que intensifican la conciencia de la propia idiosincrasia y de las diferencias y similitudes con las restantes. En Francia, la inmigración árabe genera entre los franceses hostilidad y al mismo tiempo, mayor receptividad a la inmigración polaca de europeos católicos. Los estadounidenses reaccionan en forma mucho más negativa a la inversión japonesa que a las canadienses o europeas.

Los procesos de modernización económica y cambio social tienen en todo el mundo el efecto de separar a la gente de sus identidades originales, debilitando al mismo tiempo a la nación-estado como fuente de la identidad. En gran parte del mundo, especialmente en el mundo árabe, la religión ha conseguido llenar este vacío, muchas veces en forma de movimientos llamados "fundamentalistas" que es posible encontrar en todas las creencias religiosas, aunque mucho más a menudo en el integrista militante yihadista.

En la mayoría de los países y religiones, las cúpulas activas de los movimientos fundamentalistas son jóvenes, cuentan con educación universitaria y pertenecen a la clase media capacitada o son profesionales y hombres de negocios. La "deseccularización del mundo" es una de las realidades sociales dominantes y se aprecia en la vida del primer decenio del siglo XXI. “El resurgimiento de la religión ofrece una base de identidad y

compromiso que trasciende las fronteras nacionales y suele dividir odiosamente a los pueblos, siendo el elemento cultural que mas ha descollado desde principios del siglo XXI.

El doble papel que impulsa Occidente con la toma de conciencia sobre la propia cultura, no muestra por una parte que Occidente se encuentra en la cúspide del poder. Sin embargo, tal vez como resultado de ello, entre las culturas no occidentales ocurre un fenómeno que es el "regreso a las raíces". Así, se escuchan cada vez más referencias al encierro y al fracaso de las ideas occidentales del socialismo o el liberalismo y por ende, en Oriente Medio es bien visto el retorno a la rígida "re-islamización", esto es correcto, pero ¿es culpa la cultura judeocristiana de Occidente?

En la cúspide de su poder, Occidente enfrenta al no Occidente, cuyos anhelos de dar al mundo formas no occidentales junto con la voluntad y los recursos para conseguirlo son cada vez mayores. En el pasado, las élites de las sociedades no occidentales solían ser las personas que más relación tenían con Occidente: se habían educado en Oxford y la Sorbona y estaban imbuidas de hábitos y valores occidentales. Pero ahora esas relaciones se invierten. En países no occidentales se produce una "desoccidentalización" o "indigenización" de las élites que cobra popularidad entre las masas y, sin procurarlo, esa desoccidentalización de los propios occidentales acaba siendo funcional al integrismo violento

Las interacciones entre pueblos de culturas distintas no necesariamente amplían la armonía entre estos, a veces refuerzan diferencias y animosidades que se remontan o se supone que se remontan a tiempos muy antiguos, este continúa siendo el error de Occidente en su forma de entender e intentar acercarse al mundo árabe.

En este escenario, es difícil que disminuya la interacción militar entre Occidente y el Islam, que data de varios siglos. Por el contrario “podría hacerse mucho más virulenta en el corto plazo”. La primera Guerra del Golfo dejó en algunos árabes una primera sensación de orgullo porque Saddam Hussein atacó a Israel y enfrentó a los occidentales, pero también un importante sentimiento de humillación y resentimiento por la presencia militar de Occidente en el Golfo Pérsico que se refuerza por estos días en Irak y Afganistán, Occidente y su avasallador poderío militar y la evidente incapacidad y falta de unidad que demostraron los árabes en dominar su propio destino ha humillado y exacerbado el odio yihadista de forma indisimulable. Esto es muy claro en el mundo árabe, y lo es, más allá del debate existente en Occidente que no comprende el escenario donde pretende acercarse y lograr éxitos en sus relaciones. En muchos países árabes, además de exportar petróleo, se está alcanzando niveles de desarrollo económico y social incompatibles con formas autocráticas de gobierno, al mismo tiempo, ingenuamente Occidente cree que se están fortaleciendo los intentos de introducir la democracia en aquella región y hemos visto que se aplaudieron algunas aperturas en los sistemas políticos árabes aunque sus beneficiarios principales fueron los movimientos islamistas (Hamás en Palestina por ejemplo).

En resumen, la democracia occidental ha robustecido las fuerzas políticas anti-occidentales en el mundo árabe. Éste podría ser un fenómeno pasajero, pero sin duda complica las relaciones entre los países árabes-islámicos y los occidentales. También como ya he referido anteriormente, la demografía entorpece estas relaciones. El espectacular crecimiento demográfico de los países árabes llevó a que aumentara la inmigración a Europa Occidental. La tendencia de Europa Occidental de permitir la inmigración ha dado paso a sensibilidades políticas en relación con este

hecho. En varios países europeos, el racismo se ha manifestado duramente. Desde el lado Occidental, la interacción con Oriente Medio se ve equivocadamente como un choque de civilizaciones. No cabe duda que el "próximo enfrentamiento" de Occidente "vendrá del mundo musulmán, pero ello responde a una cuestión "innegablemente cultural" y no civilizacional.

La puja por un nuevo orden mundial comenzará con la presión de sectores radicalizados dentro de las propias naciones islámicas y ya lo apreciamos en Afganistán, Irak y en los regimenes islamistas mas radicales, como así también en los conflictos de baja intensidad como los de Hamas en Gaza y Hezbollah en Líbano. Tanto occidentales como árabes nos enfrentamos a un sentir y a un movimiento que supera con creces los temas de las políticas y los gobiernos que las desarrollan. No se trata sino de "un curso de confrontación inevitable": la reacción tal vez irracional, pero sin duda histórica de un antiguo rival de la herencia del Occidente judeocristiano, su presente laico y la expansión mundial de ambos.

Históricamente, existe una gran interacción antagonica de la cultura árabe-islámica con los pueblos negros, paganos, animistas, y en la actualidad, también por la labor de sectas protestantes y cristianas. Anteriormente, este antagonismo tuvo su epítome en los esclavistas árabes y los esclavos negros. Se reflejó en Sudán, en la guerra civil aún no concluida definitivamente entre árabes-islámicos y ciudadanos de raza negra, en la lucha en el Chad entre los insurgentes apoyados por el gobierno Libio, en las tensiones entre cristianos ortodoxos y musulmanes en el Cuerno de África y en los conflictos políticos, los disturbios recurrentes y violencia intestina entre musulmanes y cristianos en Nigeria. Es probable que la tenue modernización de África y la difusión del cristianismo aumenten el nivel de violencia en esta línea de ruptura. La Iglesia católica se mostró raramente rígida y muy dura en sus discursos últimos confrontando las acciones islamistas en Sudán y Nigeria contra las

minorías católicas de esos países. La reacción de las elites árabes no fue menos dura y virulenta en este controversial si recordamos declaraciones de gobiernos como el libio o el régimen sirio.

El conflicto a nivel internacional excede al Oriente Medio, y ello gracias al apoyo de regimenes árabes autoritarios que alimentan y prestan su apoyo en otros lugares de Asia. El choque histórico entre musulmanes e hindúes en el subcontinente se manifiesta no sólo en la rivalidad entre Pakistán y la India, sino también en la intensificación en la India de los conflictos religiosos entre los grupos hindúes de militancia cada vez más activa y la importante minoría musulmana del país. La destrucción de la mezquita de Ajodhia en diciembre de 1992 marco el punto de inflexión y puso de relieve el interrogante respecto de la India y si ella seguiría siendo un estado democrático laico o se volvería hindú.

Las interacciones entre culturas varían enormemente según su propensión a teñirse de violencia. Es evidente que entre las subculturas occidentales estadounidense y europea, y entre éstas y Japón, predomina la competencia económica. Pero en el continente eurasiático, la proliferación del conflicto étnico que llegó al extremo de la "limpieza étnica" no fue totalmente fortuita; su frecuencia y violencia fueron mayores cuando hubo conflicto entre grupos pertenecientes a distintas culturas y etnias. En Eurasia grandes líneas de ruptura históricas entre las culturas arden nuevamente. Esto es particularmente así en el bloque árabe-islámico que como una media luna se extiende desde África hasta Asia central donde hubo y hay violencia, tanto como entre musulmanes y serbios ortodoxos en los Balcanes, los hindúes en la India, los budistas en Birmania y los católicos en Filipinas. Es evidente que las fronteras de los regimenes árabes donde el integrismo hecho raíces han sido foco de gravísimos conflictos desde mucho tiempo atrás.

En este contexto, es natural que los grupos o estados pertenecientes a una entidad cultural que se prepara para librar una guerra con personas de una cultura distinta intenten conseguir el apoyo de otros de su misma cultura. A medida que el mundo posterior a la Guerra Fría evoluciono, el conjunto de las entidades culturales estatales influenciado por lo religioso <lo que H. Greenway llamó síndrome del "país afín"> sustituye la ideología política y el equilibrio tradicional de poder como principales bases de cooperación y alianzas. Ello puede verse en la gradual aparición de los conflictos que se produjeron en el Golfo Pérsico, el Cáucaso y Bosnia. Ninguno de ellos fue una guerra a gran escala "entre civilizaciones", pero en cada uno hubo elementos de "confluencia cultural" que parece haber cobrado importancia a medida que se desarrollaba el conflicto y debe ser considerado como un atisbo del futuro. En la Guerra del Golfo, un Estado árabe invadió a otro y luego luchó contra una coalición integrada principalmente por estados árabes y occidentales. Aunque sólo unos pocos gobiernos musulmanes apoyaron abiertamente a Saddam Hussein, las élites árabes lo vitorearon en privado y cobró gran popularidad entre importantes sectores árabes.

Los movimientos fundamentalistas apoyaron universalmente a Irak y no a los gobiernos de Kuwait y Arabia Saudita, respaldados por los gobiernos occidentales. Saddam Hussein, abjurando del nacionalismo árabe, hizo un llamado explícito al Islam cultural y junto con quienes lo apoyaban, intentó <en sus propias palabras> definir la guerra como una guerra: "No contra Irak, sino contra el Islam". Lo mismo ocurrió con el principal dirigente religioso iraní de ese momento, el Ayatollah Ali Khamenei, quien pasando por alto la rivalidad entre Irán e Irak, llamó a una guerra santa contra Occidente refiriendo a: "La lucha contra la agresión, la codicia, los planes y las políticas estadounidenses se considera como yihad, y quien muriera en ella sería considerado un mártir". Otro caso similar sucedió con el fallecido rey

Hussein de Jordania quien afirmó: "Ésta es una guerra contra todos los árabes y todos los musulmanes y no sólo contra Irak". Fue notorio observar entonces: a partes sustanciales de las élites y los grupos árabes confluír en apoyo de Sadam Hussein, lo cual hizo que los gobiernos árabes de la coalición anti-iraquí moderaran sus actividades y bajaran el tono de sus declaraciones públicas.

Los gobiernos árabes se opusieron a los posteriores intentos occidentales de presionar a Irak o se distanciaron de ellos, incluida la zona de prohibición de vuelos decretada en el verano de 1992 y el bombardeo a Irak de enero de 1993. La coalición anti-iraquí, compuesta en 1990 por Occidente, la Unión Soviética, Turquía y los países árabes, se había convertido para 1993 en una coalición casi únicamente de Occidente y Kuwait contra Irak. Los musulmanes compararon las acciones occidentales contra Irak con la incapacidad que demostró Occidente para proteger a los bosnios contra los serbios. Afirmaban que había una ley para unos y otra ley para otros. Un mundo de choque cultural, por tanto, es inevitablemente en un mundo de leyes dobles que se aplica a los países afines y otra al resto.

Los gobiernos árabes juntamente con los grupos integristas censuraban a Occidente por no salir en defensa de los bosnios. Los dirigentes iraníes instaron a los musulmanes de todos los países a brindar ayuda a Bosnia; en violación al embargo de armas dispuesto por Naciones Unidas, se suministró armas y hombres a los bosnios; grupos de varios países árabes enviaron guerrilleros a entrenar y organizar a las fuerzas bosnias. En 1993 se informó que más de 4000 musulmanes de una veintena de países islámicos luchaban en Bosnia. Al tiempo que en Arabia Saudita y otros países hubo firmes presiones del fundamentalismo para que sus gobiernos apoyaran enérgicamente a los bosnios. Según informes de organismos de Inteligencia Occidentales, para fines de 1992 Arabia Saudita había brindado a los bosnios

considerable financiación para armas y suministros de guerra, lo que aumentó en forma significativa su poderío militar con respecto a los serbios.

En la década de 1930, la Guerra Civil española provocó la intervención de países fascistas, comunistas y democráticos. En los años 90, el conflicto yugoslavo provocó la intervención de países musulmanes, ortodoxos y cristianos occidentales. "La guerra en Bosnia-Herzegovina se convirtió <en su tiempo> en el equivalente emocional de la lucha contra el fascismo durante la Guerra Civil española y se consideró a los muertos como mártires que intentaron salvar a sus congéneres musulmanes".

Estos antecedentes que he citado no excluye que otros conflictos violentos se puedan producir también entre estados y grupos pertenecientes a una misma cultura, aunque es probable que sean menos intensos y más limitados que los que involucren culturas distintas. Pertenecer a una misma cultura reduce la posibilidad de violencia en situaciones donde de otro modo podría presentarse. Recientemente la comunidad internacional se alarmó por la posibilidad de un conflicto violento a gran escala entre Rusia y Ucrania por motivos territoriales (Crimea en particular), por la flota del Mar Negro, las armas nucleares y por asuntos económicos, pero las cosas no fueron más allá de una confrontación breve que culminó en un acuerdo verbal.

Si lo cultural es lo que cuenta, las probabilidades de violencia entre ucranianos y rusos deberían ser escasas. Ambos son pueblos eslavos, principalmente ortodoxos, que han mantenido estrechas relaciones durante siglos. A mediados de los '90, a pesar de todos los motivos de conflicto, los dirigentes ya negociaban eficazmente y atenuaban los problemas entre ambos países. Aunque hubo serias contiendas entre musulmanes y cristianos en otras partes de la antigua Unión Soviética, mucha tensión, y hasta combates entre cristianos occidentales y ortodoxos en los estados del Báltico, prácticamente no se registró violencia entre rusos y ucranianos.

La confluencia de la cultura ha sido limitada hasta el momento, pero ha estado creciendo y evidentemente podría difundirse mucho más al amparo de las elites árabes. A medida que progresaron los conflictos en el Golfo Pérsico, las posiciones de los países y las grietas entre ellos coincidieron cada vez más con las líneas culturales. Los políticos populistas, los líderes religiosos y los medios de difusión descubrieron en esta confluencia un medio poderoso para despertar el apoyo de las masas y presionar a gobiernos vacilantes. Por ello sostengo, que en los próximos años, los conflictos locales tendrán mayor probabilidad de convertirse en guerras importantes y serán aquellos los que sigan la línea de ruptura entre culturas auspiciadas por las dictaduras del mundo árabe. La próxima gran guerra, de producirse, será una guerra que aunque presente razones y argumentos de cualquier índole, tendrá como causa principal de su estallido la fractura entre culturas diferentes.

Occidente vive en estos momentos un apogeo extraordinario de poder en relación con las demás civilizaciones. La súper potencia rival desapareció del mapa. Un conflicto armado entre estados occidentales es poco posible y su poderío militar es inigualable.

Aparte de Japón, Occidente no enfrenta desafío económico alguno. Domina las instituciones políticas y de seguridad internacional y junto con Japón, las instituciones económicas internacionales. Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia resuelven los problemas de política y de seguridad internacionales; Estados Unidos, Alemania y Japón, los problemas económicos, y todos juntos mantienen entre sí relaciones estrechas, excluyendo a los países menores y a los no occidentales.

El predominio de Occidente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su gravitación sobre sus decisiones atemperadas sólo por la ocasional abstención de China y Rusia, llevaron a Naciones Unidas a legitimar que Occidente utilizara la fuerza para expulsar a Irak de Kuwait.

También fueron la causa de que Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, tomaran la medida sin precedentes en función de la cual el Consejo de Seguridad exigió que Libia entregara a los sospechosos de haber colocado la bomba en el vuelo 103 de Pan Am y se impusieron sanciones al no cumplirse la exigencia. Luego de derrotar al mayor ejército del mundo árabe, Occidente no vaciló en descargar todo su peso sobre él. Occidente, en efecto, utiliza las instituciones internacionales, el poderío militar y los recursos económicos para conducir el mundo de formas que servirán para mantener su predominio, proteger sus intereses y promover sus valores políticos y económicos. Esto es, al menos, como los no occidentales ven al mundo y hay un considerable elemento de verdad en su opinión. Las diferencias de poder y las luchas por el poderío militar, económico e institucional son pues, una fuente de conflicto entre Occidente y el mundo árabe en la visión de los yihadistas.

Este panorama configura una materia pendiente de interpretación para gran parte de la dirigencia política occidental y aunque genera algunos socios <no tan genuinos> para cancillerías europeas como la española que tampoco comprende que algunas personas, aunque se diferencian de su cultura, no son socios sinceros en sus ideales democráticos. Ellos son dirigentes que casi siempre aspiran a desarrollar una estrategia de unirse a los beneficios para morigerar la imagen que se tiene de sus países en Occidente, pero su historia, su cultura y tradiciones son no occidentales. Turquía es el prototipo más evidente de país escindido. Sus dirigentes siguieron en los últimos años del siglo XX la tradición de Atatürk y definieron Turquía como nación-estado occidental moderna y laica. Colocaron a Turquía junto a Occidente en la OTAN y en la Guerra del Golfo; solicitaron ser parte de la Comunidad Europea. Al mismo tiempo, sin embargo, grupos de la sociedad turca apoyan el resurgimiento del Islam, lo cual no sería malo, pero si es complicado para Europa que esos sectores de la sociedad turca apoyen el

resurgir de movimientos integristas violentos que pretenden instaurar en Turquía una sociedad fundamentalmente islamista al estilo del Oriente Medio. Además, aunque la élite turca define Turquía como sociedad occidental, la élite occidental se niega a aceptarla como tal. Turquía no será miembro de la Comunidad Europea y la verdadera causa de ello, como sostiene la dirigencia islámica turca, "es que son musulmanes, aunque el Occidente cristiano no lo diga en esos términos". Tras haber rechazado a la Meca y después de haber sido rechazado por Bruselas, ¿hacia dónde dirigirá sus ojos Turquía? Es impredecible aseverar algo al respecto en el escenario actual. El fin de la Unión Soviética dio a Turquía la oportunidad de convertirse en líder del renacimiento de una civilización turca donde se incluyen siete países que se extienden desde las fronteras de Grecia hasta las de China. Alentada por Occidente, es cierto que Turquía realizó esfuerzos por forjarse una nueva identidad pero no ha conseguido despegar de la influencia social y cultural religiosa.

Los obstáculos que impiden que los países no occidentales se unan a Occidente varían considerablemente y resultan el mejor argumento racista y excluyente en los discursos de los dictadores laicos y los regimenes teocráticos en el Oriente Medio. Así, los países que por su cultura y poder no pueden unirse a Occidente compiten con él desarrollando poderío económico, militar y político propios para confrontarlo, Japón lo hace desde la tecnología, China lo mismo, pero los países árabes islámicos cuentan con un elemento importante de presión: el petróleo, aunque también confrontan a ese mismo Occidente consumidor a través de la infiltración integrista-fundamentalista en sus sociedades democráticas.

Otro tema no menor es el armamento en manos de los regimenes controversiales en Oriente Medio. Las armas nucleares, las armas químicas y los misiles se consideran, tal vez erróneamente, como un modo de equiparar

la superioridad de la fuerza convencional de Occidente. Pakistán, Corea del Norte y la India tienen capacidad de desarrollarlas, Irán, Siria y Argelia están intentando adquirirlas. En relación con el desarrollo de la capacidad militar para oponerse a Occidente, resulta fundamental la ampliación continua del poderío militar de China, Corea del Norte e Irán y los medios que emplean para generarlo. Animada por su espectacular desarrollo económico, China aumenta con rapidez sus gastos militares y avanza a paso firme en la modernización de sus fuerzas armadas. Compra armas a los antiguos estados soviéticos y desarrolla misiles de largo alcance; ya en los '90 realizó ensayos de su dispositivo nuclear de un megatón. Está desarrollando capacidades de proyección de poder, adquiriendo tecnología de reaprovisionamiento aéreo y tratando de desarrollar modernos portaviones. Este fortalecimiento militar y la afirmación de su soberanía en el sur del Mar de China provocan una carrera multilateral de armamentos en el este de Asia. China también es un importante exportador de armas y tecnología de armamentos a regímenes árabes totalitarios. Exportó a Libia materiales que se pudieran utilizar para fabricar armas nucleares y gas neurotóxico en el pasado. Ayudó a que Argelia construyera un reactor que puede utilizarse tanto para investigaciones sobre armamentos nucleares como para producirlos. Vendió a Irán tecnología nuclear que, en opinión de funcionarios de la Unión Europea, no puede usarse más que para crear armamentos, y al parecer envió a Pakistán partes de misiles cuyo alcance es de unos 480 Km. Corea del Norte mantuvo un programa de armas nucleares por mucho tiempo y vende misiles avanzados y tecnología de misiles a Siria e Irán. El flujo de armas y tecnología de armamentos suele darse desde el Este de Asia a Medio Oriente desde mucho tiempo atrás. Sin embargo, también hay movimiento en dirección inversa: China recibió de Pakistán misiles Stinger. Por tanto, no es erróneo mencionar que ha surgido una conexión militar confuciano-islámica destinada a que sus

integrantes adquieran las armas y la tecnología de armamentos necesarios para oponerse al poderío militar de Occidente. Esta conexión puede perdurar o no, pero en estos momentos es "un pacto de apoyo mutuo entre estados poco afectos a la paz, orquestado por quienes impulsan la proliferación y quienes los respaldan".

Según el modelo antiguo, cada lado desarrollaba sus propias armas para llegar al equilibrio o conseguir la superioridad con respecto al otro. En esta nueva forma de carrera armamentista las cosas se han invertido radicalmente.

Es improbable que las identidades de una cultura sustituirán a todas las demás identidades o que cada cultura se convierta en una entidad política coherente y única, que los grupos culturales no entrarán en conflicto entre sí, y ni siquiera que no lucharán unos con otros. Pero sí hay elementos según los cuales las diferencias entre culturas son reales, importantes e incompatibles y ello es notorio en el presente. Al tiempo que la conciencia de la propia cultura aumenta; el conflicto entre culturas sustituirá al conflicto político económico y también otros tipos de conflicto como formas mundialmente dominantes de confrontación; las relaciones internacionales, históricamente un juego desarrollado en el marco de la cultura occidental, se harán cada vez menos occidentales y se convertirán en un juego en que las culturas no occidentales serán cada vez más activas y no ya meros objetos, y esto fortalecerá indudablemente a los gobiernos del mundo árabe que se oponen a la democratización de sus países por lo que hundirán mas aun a sus sociedades en la carencia de libertad, negando en consecuencia el goce de los derechos a sus ciudadanos.

Así pues, el eje primordial de la política mundial serán las relaciones entre "Occidente y el resto del mundo"; las élites de algunos países no occidentales escindidos intentarán hacer de sus países parte de Occidente,

pero en la mayoría de los casos enfrentarán grandes obstáculos para lograrlo y en el futuro inmediato, un importante foco de conflicto se ubicará entre Occidente y varios estados del Oriente Medio.

A corto plazo, resulta claro que es de interés para Occidente promover una mayor cooperación y unidad dentro de su propio ámbito cultural, sobre todo entre sus componentes europeo y norteamericano e incorporar a Europa Oriental y también a América Latina, cuyas culturas no se oponen a la occidental; ello con el fin de impedir que conflictos locales se conviertan en guerras importantes; lo mismo en la limitación y la expansión de la fuerza militar de los estados árabes que albergan bolsones de militancia yihadista; así como en moderar la reducción del poderío militar occidental y mantener la superioridad militar en el este y sudoeste asiático; aprovechando las diferencias y conflictos entre los estados hostiles a él; apoyando a otros grupos que muestren inclinación hacia los valores e intereses de Occidente; fortaleciendo las instituciones internacionales que reflejen y legitimen sus intereses y valores y promoviendo la participación de los estados no occidentales moderados en esas instituciones. Deseable sería que en estos planes se incluya con seriedad la democratización de los pueblos árabes, pues muchos de los problemas actuales tanto en Europa como del otro lado del Atlántico presentarían mucha más accesibilidad en su resolución.

I - LOS ESTADOS Y EL TERRORISMO

El fenómeno de la globalización no solamente ha supuesto beneficios en el ámbito económico, político y social, también ha favorecido que las actividades que se realizan dentro del paraguas del crimen organizado y las acciones terroristas se materialicen dentro de un espectro global.

Asimismo, las consecuencias que han surgido de este fenómeno, han propiciado que las sociedades actuales adquieran una dimensión diferente en cuanto a la percepción de la amenaza, muy distinta a la mantenida durante las décadas de predominio bipolar. Así, se establecen en ellas características específicas, nacidas de la consolidación de las llamadas sociedades abiertas, y por las que las vulnerabilidades intrínsecas a cualquier sociedad, no solo se acentúan, sino que se acrecientan.

Por ello, las amenazas y riesgos, los cuáles adquieren una nueva conceptualización, necesitan ser contrarrestados con una respuesta que va más allá de lo puramente tradicional.

En este sentido, a raíz de los atentados terroristas de 11 de septiembre de 2001 (11-S), y ante la necesidad de abordar el problema lo más eficaz y eficientemente posible los Estados han establecido una serie de políticas con el objetivo de mejorar los medios preventivos y ofensivos a través de un reestructuración de los sistemas y objetivos de inteligencia y obtención de información, junto con la adecuación de las medidas reactivas tradicionales en la lucha contra el terrorismo a las características actuales de éste. Así, se determinan una serie de requerimientos por los que se establecen acciones en el ámbito del antiterrorismo aunque con una nueva concepción.

En cuanto a éstas, se podrían englobar en dos grandes grupos: por una parte, respuestas militares, en cuyo caso el análisis de medios de esta

naturaleza en la lucha antiterrorista sería objeto de estudio. Y por otra, las respuestas civiles, entre las que se encuentran las medidas preventivas -como las desarrolladas a través de medios diplomáticos, políticos y por los servicios de inteligencia- y las reactivas u ofensivas, como son las policiales-militares. En este sentido, el análisis de las medidas propuestas y llevadas a cabo por parte de la Unión Europea y Estados Unidos se conforman como la base de este capítulo ya que han sido las potencias que han tomado la iniciativa en su puesta en práctica, además por la repercusión que han tenido sus políticas antiterroristas en los demás Estados y áreas geográficas en la consecución de éstas.

Cambio en la concepción tradicional de terrorismo

Resultaría extremadamente complicado establecer pautas generales de la concepción que poseen los Estados en la actualidad sobre la lucha contra el terrorismo sin detenerme a explicar el cambio que ha experimentado este fenómeno. Así pues, si su concepción tradicional ha cambiado, las medidas en la lucha contra éste también deben evolucionar.

El terrorismo no es un fenómeno nuevo como ya he apuntado anteriormente, aun así, hay un cambio que se ha producido en su naturaleza que ha provocado que los grupos terroristas modifiquen, tanto sus estructuras, sus acciones, como sus objetivos. En la actualidad, los terroristas no forman parte de entidades organizativas definidas con sistemas de mando y control visibles. La estructura jerarquizada y piramidal que los grupos terroristas tradicionales de corte nacionalista mantenían se convierte hoy en ineficaz ya que si se elimina a la cúpula de mando, la reorganización de una nueva resulta excesivamente complicada a la hora de designar a los dirigentes apropiados, además de establecer una situación de desorganización

operativa. En este sentido, se establece una estructura “neo-celular” en forma de red que configura una división en grupos autónomos que permiten que el mando transmita las órdenes justas para una actuación concreta, evitando de esta manera una continua comunicación, lo cuál propicia que cada grupo o célula actúe de forma independiente, por tanto la eliminación de una de ellas no supone la desmembración de la organización terrorista. Por otro lado, los cambios han afectado a las operaciones, a la dimensión estructural y a los objetivos de los terroristas. En este sentido se puede establecer, en líneas generales, dos grandes cuestiones a analizar: en primer lugar, las propias actividades terroristas con el elemento añadido de la financiación de las organizaciones como factor a destacar, y en segundo lugar, las respuestas estatales a las acciones del terror. En cuanto a las actividades, se produce un cambio en los parámetros geográficos. El terrorismo intra-estatal cuyos objetivos son políticos, normalmente de tinte nacionalista, mantiene sus líneas de actuación. El terrorismo internacional se afianza como amenaza en dos vertientes: por un lado, por medio de los grupos terroristas que cometen sus acciones en cualquier parte del mundo y que pueden estar financiados, apoyados o entrenados por ciertos Estados. Y por otra parte, Estados considerados como *Rogue States* (Estados canallas) que pueden cometer acciones terroristas en el extranjero por medio de ciudadanos con nacionalidad de dicho país (¹⁹).

En cuanto a las actividades de los grupos terroristas que operan en el ámbito internacional, es importante mencionar que su forma de actuar se realiza a través de células de individuos establecidas en forma de red comparable a la forma de estructuración de las redes de crimen organizado. La utilización de este método no solamente se realiza para cometer atentados, sino que, como se verá, será la forma de realizar operaciones financieras y logísticas.

Por lo tanto, se puede decir que el terrorismo puede actuar en cualquier parte del mundo y lo hace con medios propios de los conflictos asimétricos. La preocupación para la comunidad internacional estriba en cómo hacer frente a los medios que se utilizan para cometer este tipo de acciones.

Por una parte, aparece la amenaza de emplear armas de destrucción masiva. Y por otra, medios tan sencillos como aviones y trenes o personas adoctrinadas en el fanatismo que se explotan (*shahid*-mártires) en lugares públicos.

En referencia a las actividades terroristas que puedan cometer ciertos Estados, hay que decir que son los llamados *Rogue States* los que han mantenido cierta vinculación con este tipo de acciones. El apoyar, financiar y consentir a grupos terroristas no es un hecho nuevo. El apoyo por parte de Libia, entre otros Estados, por ejemplo, al terrorismo internacional durante la década de los ochenta supuso que se tomaran medidas, sobre todo por parte de Estados Unidos para evitar este tipo de apoyo. Tampoco es novedoso citar a la República Islámica de Irán como patrocinador actual de los más peligrosos grupos terroristas.

La comisión de actos terroristas por parte de Estados, no solamente es un elemento para establecer la participación en actividades terroristas. El apoyo y financiación de actos por parte de determinados países también supone una implicación de estos en semejante tipo de prácticas.

En cuanto a la financiación de los grupos terroristas, hay que destacar la relación entre el crimen organizado y los primeros. La interacción entre los actores que conforman la sociedad internacional no es la única existente, en la actualidad, la mayoría de los grupos terroristas que operan en el mundo mantienen conexiones con organizaciones que desempeñan

acciones relacionadas con el crimen organizado como forma de financiación. Siguiendo la opinión de Tamara Makarenko, la afirmación de que en la actualidad se presenta una gran dificultad a la hora de establecer una separación entre las motivaciones políticas y criminales de ciertos grupos, esto es un hecho irrefutable. Si se establece una línea en la que en el extremo izquierdo se sitúen las organizaciones del crimen organizado y en el derecho los grupos terroristas, se puede observar una relación entre los grupos motivados criminal o políticamente, estableciendo cuatro categorías: alianzas, motivaciones operacionales, convergencia y el síndrome del “agujero negro”²⁰ (). A ellas me referiré a continuación.

En relación a la primera categoría, las alianzas se pueden establecer entre ambos grupos. Pueden ser acordadas para un momento determinado, por corto tiempo o para largo plazo. Los motivos suelen ser por una parte de apoyo operacional o para obtener un conocimiento específico sobre algo, como por ejemplo, para fabricar explosivos.

En cuanto a las tácticas operacionales, la mayoría de los grupos criminales y terroristas han simultaneado los dos tipos de actividades para su propio beneficio. De esta forma, los grupos criminales han aumentado su implicación en actividades políticas para manipularlas operacionalmente influyendo en las condiciones establecidas. Asimismo, grupos terroristas han aumentado sus implicaciones en actividades criminales para equilibrar las pérdidas financieras de los Estados que han dejado de apoyarles. De esta manera, muchos grupos terroristas se han convertido en conductores de operaciones criminales.

Para hacer frente a la desaparición de los apoyos que les prestaban ciertos Estados, las actividades criminales se han convertido en una apuesta segura para hacer frente a la financiación de las actividades terroristas.

Con respecto a la convergencia en los motivos, la utilización de tácticas similares entre los grupos criminales y los terroristas dio lugar a la manifestación de características parecidas entre ambos. Esta convergencia se produce por dos motivos. En primer lugar, por la incorporación de los grupos criminales al juego de las motivaciones políticas.

En este sentido, estas organizaciones utilizan métodos violentos y el terror para alcanzar objetivos políticos. También utilizan el terrorismo para establecer un monopolio lucrativo en el sector económico de un Estado.

En segundo lugar, el interés de los grupos terroristas por obtener beneficios criminales. En general, no se llega a percibir la diferencia entre una u otra actividad, puesto que en este punto muchas organizaciones difuminan sus objetivos.

Finalmente, el llamado “agujero negro”, es la parte en la que convergen las dos motivaciones: la política y la criminal. Esta convergencia supone por una parte, la posible aparición de un Estado fallido, como Afganistán o Sierra Leona, por vacíos de autoridad y situaciones anárquicas, o por otra parte, un Estado criminal como Corea del Norte o Pakistán. La corrupción entre las élites para obtener beneficios lucrativos y las luchas de poder para controlar el Estado son las causas de la convergencia de estos grupos en Estados con vacíos de poder o corrupción generalizada. Dentro de las causas de financiación, el fenómeno del narcoterrorismo es un hecho que en los últimos tiempos está adquiriendo una importante relevancia. Forma parte de la relación entre las organizaciones dedicadas al crimen organizado y los grupos terroristas, por lo que creo necesario hacer una especial mención dada la importancia que en el ámbito internacional supone.

Este fenómeno está basado en la comisión de actos terroristas por parte de organizaciones dedicadas al narcotráfico con el objetivo de

salvaguardar sus intereses. Pero hay que distinguirlo de las actividades dedicadas a financiar a grupos terroristas por medio del narcotráfico. El contratar asesinos a sueldo o cometer atentados contra organizaciones rivales para defender sus intereses, son actividades propias del narcoterrorismo. Entre los grupos más destacados se encuentran los distintos carteles de la droga que operan en Latinoamérica y Europa Oriental, especialmente estos carteles que, para actuar, contratan a bandas y pistoleros locales. La necesidad de obtener una amplia financiación por parte de los grupos terroristas para poder cometer sus acciones, está justificada por las necesidades de logística e infraestructura que las organizaciones terroristas demandan como consecuencia de la globalización del terrorismo. No se puede contar con los mismos medios para cometer atentados terroristas exclusivamente dentro de las fronteras de un Estado, que “exportar” estas acciones a nivel internacional. Por lo tanto, la facilidad y la obtención de beneficios abundantes por medio de los narcóticos o el fraude financiero, propicia que sea un recurso empleado por casi todos los grupos terroristas. Otra cuestión a destacar dentro de la financiación es el papel que las grandes organizaciones terroristas están jugando en los mercados financieros. La globalización ha supuesto que muchas de éstas funcionen como multinacionales, en tanto y en cuanto mantienen “filiales” en la mayoría de los países por medio de células durmientes u operativas y empresas de tapaderas o fachadas. La facilidad que proporciona el desarrollo de las comunicaciones y la tecnología informática para la realización de operaciones financieras, estimula que grupos como Al Qaeda utilicen el sistema financiero y bursátil. La aparición de ciertas empresas que mantenían alguna relación con grupos terroristas encendió la luz de alarma en la sociedad internacional. Los sistemas bancarios internacionales juegan un papel fundamental en la financiación de estos grupos, siendo uno de los

objetivos principales para las organizaciones terroristas para canalizar la financiación que obtienen, bien por operaciones relacionadas con el crimen organizado, por donaciones o directamente obtenidas de los Estados que les apoyan. Todo ello provoca que el planteamiento y las respuestas se establezcan de una forma multidimensional provocando que se adecuen a las propias amenazas a las cuáles hace frente.

Muchos periodistas y también funcionarios gubernamentales me han consultado en distintas oportunidades en relación a ¿qué hay detrás de los ataques terroristas suicidas? La respuesta no es compleja, mas bien es simple, lo que hay es: “dinero, poder, incitación criminal y sangre fría”, más nada. No tiene relación alguna con verdaderas creencias religiosas, más bien se lo debe relacionar con una concepción fanática-ideológica que se vale de aspectos de la fe de las personas. Ningún predicador musulmán jamás se ha volado a sí mismo. Ningún hijo de político o líder religioso árabe lo ha hecho. Si solo fuera la fe y la creencia religiosa ¿No esperaría el lector que algunos de los líderes religiosos mismos lo hicieran, o que les dijeran a sus hijos que lo hagan? Si en verdad este es un acto supremo de fervor religioso ¿No están ellos interesados en los beneficios de ir al Paraíso? Pareciera que no, ellos envían a mujeres proscriptas, a adolescentes ingenuos, a retrasados mentales y a jóvenes incitados y cabezas calientes. Les prometen las delicias, en su mayoría sexuales del próximo mundo y les pagan generosamente a los familiares después de que se ejecute el acto supremo y suficientes personas inocentes hayan sido asesinadas.

Los crímenes suicidas tampoco tienen nada que ver con la pobreza y la desesperación. La región más pobre en el mundo, con mucho, es África y allí nunca hay asesinatos por suicidio. Hay mucha gente desesperada en el mundo en diferentes culturas, países y continentes, pero la desesperación no le suministra a nadie explosivos, facilidades para reconocimiento de un

blanco, ni logística y transporte. Ciertamente había más desesperación en el Irak de la Era de Saddam Hussein que en el Irak de Paul Bremmer, y nadie se voló a sí mismo en la dictadura de Saddam. Un asesinato suicida es simplemente una horrible y despiadada arma de terroristas crueles, inhumanos, bien financiados y sin consideración alguna por la vida humana, incluyendo la vida de sus propios compatriotas, pero con muy alta consideración por su propio y opulento bienestar y por supuesto por su deseo de poder.

Ocurre a diario, no pocos regimenes que financian, arman y despachan a los asesinos suicidas, condenan el acto en inglés frente a las cámaras de televisión occidentales, hablándole a una audiencia mundial que hasta les cree parcialmente. Para los ciudadanos del Oriente Medio ha sido una rutina diaria escuchar al mismo líder ofreciendo declaraciones diferentes en árabe a su gente y en inglés al resto del mundo. La incitación de la televisión árabe, acompañada por imágenes de horror y de cuerpos mutilados se ha convertido en un arma poderosa de aquellos que mienten, distorsionan y quieren destruirlo todo, pero esta materia la abordare mas adelante cuando trate el tema del terrorismo y los medios de prensa. No obstante, hay que destacar que muchos dictadores árabes estimulan planes de estudios reñidos con la sana y normal educación que deben recibir niños pequeños en edad escolar, y el mundo occidental no se da cuenta porque sus propios televisores están sintonizando telenovelas y programas de juegos y entretenimientos. Le recomiendo al lector, aún cuando la mayoría pueda no comprender el idioma árabe, que vea *Al Jazeera TV* de vez en cuando. Usted no creerá lo que ven sus propios ojos. No hace falta que entienda la lengua árabe, solo mire y si lo desea, podrá ver.

Otro aspecto fundamental es el lenguaje. Para los yihadistas, las palabras funcionan como un elemento sumamente relevante y las utilizan de

manera sutil. Una demostración en Madrid o París apoyando al grupo integrista Hamas con ilustraciones y pancartas de niños de tres años vestidos como combatientes suicidas es definida por la prensa y por algún liderazgo político como una “demostración por la paz” por lo que huelga mayor ampliación del tema ante determinado *wishful thinking*. Usted podrá apoyar u oponerse a guerras como la de Gaza de 2009, o los recientes incidentes de la Flotilla de la Paz y la Libertad interceptada por el Estado de Israel y si ello fue o no dentro de sus aguas jurisdicciones, pero referirse a los admiradores de Hamas, Hezbollah o Ben Laden como activistas por la paz es un poco demasiado. Y esto se financia y se promueve desde no pocos gobiernos árabes. Hay hechos documentados como el de la mujer palestina de las Brigadas de los Mártires de *Al Aksa* que entro en el restaurante israelí de Haifa un mediodía soleado, observo a familias con gente anciana y niños almorzando en las mesas vecinas, almorzó y pago la cuenta. Luego se voló a sí misma matando a 20 personas incluyendo niños. Prestamente las televisoras del mundo, aun con los cuerpos desmembrados por todo el restaurante calificaron a la terrorista como “activista” y “mártir” al igual que varios líderes y gobiernos en Oriente Medio. Lo que sigue a esto, generalmente es que los dignatarios condenan el acto pero visitan a la afligida familia del suicida y el dinero fluye.

Es evidente que hay un nuevo juego, algo que tácitamente es reconocido por algunos estados: al asesino se lo llama “el ala militar”; al que le paga, lo equipa y lo envía a asesinar, se lo llama “el ala política” y la cabeza de la operación es llamado “líder espiritual”. Hay numerosos otros ejemplos de tal nomenclatura Orwelliana que son usados a diario, no solamente por los jefes del terror, sino por los medios de comunicación occidentales. Estas palabras son mucho más peligrosas de lo que piensa la gente. Ellas suministran una infraestructura emocional para las atrocidades.

Fue Joseph Goebbels quien dijo que si usted repite una mentira suficientes veces, la gente la creerá. Ahora él está siendo superado por sus sucesores.

Otro importante elemento <como señale> es el dinero. Enormes cantidades de dinero que podrían haber resuelto muchos problemas sociales en esta parte disfuncional del mundo, son canalizados hacia tres esfera concéntricas que sostienen la muerte y el terror.

En el círculo interno están los terroristas mismos. El dinero financia sus viajes, explosivos, escondites y la búsqueda permanente de objetivos suaves y vulnerables. Los círculos internos son financiados básicamente por estados terroristas. Estos estados y los grupos como Al Qaeda son los refugios seguros. Ellos están rodeados por un segundo <y más amplio> círculo de partidarios directos, planificadores, comandantes, predicadores, todos los cuales se ganan la vida <usualmente una vida muy cómoda> sirviendo de infraestructura para el terror.

Finalmente, nos encontramos con el tercer anillo, el de “supuestas” organizaciones religiosas, educativas y de beneficencia, las cuales actualmente hacen algún bien, le dan de comer a los hambrientos y suministran alguna escolarización, pero lavan el cerebro con odio y violencia ideológica a las nuevas generaciones. Este círculo, funciona más que todo a través de asociaciones comunitarias, madrazas <escuelas coránicas> y otros establecimientos religiosos, pero también mediante la incitación en medios electrónicos e impresos. Es este círculo el que se asegura que las mujeres permanezcan inferiores, que los homosexuales sean asesinados, que la democracia sea inconcebible y que la exposición al mundo exterior sea mínima. También es ese círculo el que guía el camino para culpar de las miserias de la región a todos fuera de su propio mundo. El círculo externo está financiado mayoritariamente por sectores saudíes cercanos a Ben Laden, pero también por donaciones de sus comunidades en los Estados Unidos y

Europa y, en menor medida, por donaciones de gobiernos europeos a varias organizaciones no gubernamentales cuyas metas podrán ser nobles, pero están infectadas y explotadas por agentes del círculo exterior. El régimen saudita, por supuesto, será la próxima víctima de terror a gran escala, cuando el círculo interno explote hacia el círculo externo. Los sauditas están comenzando a entenderlo, pero ellos pelean contra los círculos internos al mismo tiempo que financian la infraestructura en el círculo externo.

Hablando en sentido figurado, este círculo externo es “el guardián”, el cual se asegura de que la gente mire y escuche hacia el interior, hacia el círculo interno de terror e incitación en lugar de hacerlo hacia el mundo exterior. Algunas partes de este mismo círculo realmente funcionan como un resultado del miedo a los círculos internos o al chantaje de éstos. El factor adicional es la alta tasa de natalidad. La mitad de la población del mundo árabe tiene menos de 20 años, la edad más receptiva a la incitación, lo cual garantiza otras tres generaciones de adoctrinamiento en el yihadismo.

Algunos líderes de estos círculos viven muy cómodamente de su saqueo. Quien se lo proponga podrá encontrar a sus hijos en las mejores escuelas privadas de Europa y no en los campos de entrenamiento de suicidas en Afganistan. Los “soldados” de la yihad se unen en giras de muerte a Irak y otros sitios calientes, mientras que algunos de sus líderes esquían en Suiza. La señora Arafat vive en París con su hija y recibe mensualmente varios miles de euros de la <presuntamente quebrada> Autoridad Palestina, mientras que un líder operativo local de la Brigadas *Al-Aksa* que reporta a su liderazgo, recibe solamente un pago en efectivo de unos setecientos cincuenta dólares por llevar a cabo operaciones criminales al por menor.

El cuarto elemento del actual conflicto de los Estados con el yihadismo es la ruptura absoluta de todas las leyes. El mundo civilizado cree en la democracia, en el gobierno de la ley, incluyendo la ley internacional,

los derechos humanos, la libre expresión y la prensa libre entre otras libertades. Hay hábitos de Occidente que para los terroristas se han convertido en ingenuos y pasados de moda, tales como respetar los sitios y símbolos religiosos, no utilizar ambulancias ni hospitales para actos de guerra y no usar a niños como escudos humanos. Nunca en la historia, ni siquiera en el período más atroz de la Segunda Guerra Mundial hubo tal desprecio por todo lo antes mencionado como se observa ahora. Los viejos dilemas se mantienen presentes en toda sociedad democrática; dicho en otras palabras ¿Puede un policía abrir fuego contra alguien que lo está tratando de matar? ¿Puede un gobierno escuchar conversaciones telefónicas de terroristas y narcotraficantes? ¿Debería haber pena de muerte para asesinatos múltiples y deliberados? Estos dilemas ya han pasado de moda desde que el terror se hizo presente en la comunidad internacional.

Los Estados se hallan en presencia de un conjunto enteramente nuevo de problemas a dilucidar. ¿Lanza usted una redada en una mezquita que sirve como depósito de municiones a un grupo yihadista? ¿De ser atacado desde un hospital, devuelve usted el fuego? ¿Ingresa militarmente y por la fuerza a una escuela ocupada por terroristas que han tomado de rehenes a profesores y alumnos? ¿Revisa usted cada ambulancia después de que varios asesinos suicidas utilizan ambulancias para llegar a sus blancos? ¿Desviste usted a todas las mujeres porque una de ellas pretendía estar embarazada y cargaba sobre su vientre una bomba para el suicidio? ¿Le dispara usted a alguien que trata de matarlo pero que está ubicado deliberadamente detrás de un grupo de niños? ¿Lanza usted una redada de cuarteles terroristas escondidos en un hospital para discapacitados mentales?

Todas esas situaciones suceden a diario en Irak, Afganistán, Pakistán, Yemen y en las áreas palestinas bajo control del Hamas. Ante estas situaciones ¿Qué hace usted? Por mi parte, puedo entenderlo si usted no

quiere confrontar el dilema. Pero tales dilemas existen y son situaciones reales.

Supongamos, por razones de discusión, que alguien albergado y financiado por el grupo taliban se alojara abiertamente en una conocida dirección en Kabul, ejecutara una atrocidad tras otra en EE.UU. en Francia o España matando a cientos de personas inocentes, aceptando responsabilidad por los crímenes y prometiendo hacer mas de lo mismo en entrevistas por televisión pública, mientras que el gobierno de Afganistán emite declaraciones públicas de condena pero continúa actuando de anfitrión, lo invita a actos oficiales y lo trata como un gran dignatario. Esto se lo dejo al lector como tarea mientras desanda la lectura para que piense sobre qué es lo que EE.UU., Francia o España hubieran hecho en una situación como esa.

Respuestas de los estados en el ámbito contraterrorista, políticas estratégicas, la prevención como herramienta ofensiva:

Es evidente que en la actualidad la prevención es una parte fundamental en la lucha contra el terrorismo. Tras la desmembración de la antigua Unión Soviética, los Servicios de Inteligencia iniciaron una reestructuración para hacer frente al nuevo contexto que afrontaría la comunidad internacional. La amenaza nuclear entre los dos bloques había desaparecido, por lo que los procedimientos de recopilación de información y los sistemas, tanto humanos como tecnológicos creados para tal fin tuvieron que ser reemplazados por otros que respondieran a las necesidades que los distintos Estados demandaban.

Los ejes sobre los que las potencias occidentales, especialmente Estados Unidos, establecieron las directrices básicas de Inteligencia durante la guerra fría sufrieron un profundo cambio a comienzos de la década de los

noventa. Estos cambios se corresponden a los retos que las Comunidades de Inteligencia de cada uno de estos Estados tienen que afrontar, los cuáles se presentan en intrínseca relación con los cambios en términos de percepción de la seguridad que la comunidad internacional experimenta. En primer lugar, el concepto de “guerra” sufre una redefinición, en tanto y en cuanto no todos los conflictos se consideran como tal (²¹). La comunidad internacional y cada Estado en particular, busca alcanzar la utópica ”paz total”, para lo cual son tan importantes los instrumentos para alcanzarla en el contexto de la Seguridad Nacional, como las herramientas para la guerra. En este sentido, los servicios de inteligencia e información juegan un papel esencial.

Esto se piensa como herramientas de medidas preventivas que refuercen las defensas que mantienen protegida la Seguridad Nacional de cada Estado.

El incremento de la naturaleza multipolar de los asuntos internacionales y la habilidad de actores no estatales para tener un mayor impacto con acciones que le proporcionen el cumplimiento de sus objetivos hacen comprender la necesidad de unos servicios de inteligencia mucho más inter-operables, para lo cual, una cooperación eficaz y efectiva es un objetivo a alcanzar. Esta cooperación no solamente es necesaria entre servicios de distintos Estados, sino entre las distintas agencias de información e inteligencia que existen en cada país.

Por este motivo las estrategias de prevención estatales deberán focalizarse en establecer medidas de tipo político, económico y social con apoyo especial al papel de sus servicios de inteligencia como máximos exponentes de la prevención y la seguridad. Dentro de las de tipo político, la consolidación de medidas gubernamentales en el desarrollo de respuestas antiterroristas es un hecho imprescindible. Dentro de éstas, el desarrollo de

una legislación firme y clara que regularice las iniciativas que se han llevado a cabo, tanto desde el punto de vista nacional como internacional, es uno de los objetivos a conseguir.

En la actualidad, los procesos de los Estados en cuanto a la provisión de una eficaz estructura de inteligencia se ha configurado como la consecuencia de la toma de conciencia por parte de estos de la necesidad de cambio en la mentalidad dominante en la guerra fría, obsoleta ya desde los noventa, y ello en la medida que la imprevisibilidad de los acontecimientos surgidos en la esfera internacional en los últimos tiempos vulnera los parámetros de seguridad establecidos.

Por este motivo, la doctrina ofensiva imperante se transforma en preventiva, en la que los elementos fundamentales son la previsión y la predicción.

En este sentido, los Estados están inmersos en un proceso de reestructuración de sus políticas de inteligencia y deberían establecer tres directrices claras que sus agencias tendrían que asumir: “multidimensionalidad, agilidad y flexibilidad”.

En cuanto al primer aspecto, las amenazas y los riesgos a los que la comunidad internacional se enfrenta no se encasillan en un modelo determinado. Las formas de interacción y de operatividad entre diferentes grupos criminales y terroristas hacen complicada su adecuación en uno u otro aspecto. Por ello, es fundamental que los servicios de información policiales o las agencias que, en su competencia, tuvieran ámbitos de actuación internos, intercambiaran información y colaboraran con aquellos otros cuya área de competencia fuera la exterior o la estratégica (²²). En este sentido, los métodos empleados para hacer frente a delitos criminales como lavado de dinero, tráfico de armas, narcotráfico, etc., son distintos a los métodos de

lucha contraterrorista. Por ello, en este momento se requieren acciones conjuntas que permitan actuaciones en la totalidad del accionar delictivo pero que, a la vez, se establezca una división de competencias claras entre los distintos servicios para evitar duplicidades en las acciones.

Asimismo, la necesidad de establecer nuevos métodos y procedimientos de inteligencia y contrainteligencia para hacer frente a las posibles amenazas a todos los niveles, en especial al terrorismo yihadista, en el control de actores no gubernamentales, tanto exteriores como interiores que establecen sus líneas de actuación dentro de las fronteras de los Estados, provoca que se requieran nuevas formas de coordinación entre las distintas agencias, los servicios de inteligencia y las fuerzas de seguridad.

En cuanto a la agilidad y la flexibilidad, se enmarca en un nuevo objetivo centrado en establecer Organizaciones de Inteligencia ágiles que tengan habilidad para adaptarse a los cambios. Asimismo, tienen que contar con un conjunto de individuos, fuentes de información y metodología que resuelvan una situación en la actualidad y que puedan ser modificadas de forma ágil cuando sea necesario. En este sentido, se necesita que se ejecuten una serie de condiciones para que la agilidad surta efecto. Por una parte, la organización necesita ser capaz de cambiar y modificar al personal y a otros recursos lo más rápida y eficientemente posible cuando sea requerido por las situaciones. Por otra parte, se necesita ser capaz de disponer de expertos y de fuentes de información en todo el mundo con la cualificación necesaria que proporcionen la información obtenida lo más rápido posible con el fin de que se pueda realizar su análisis en el más breve plazo de tiempo y de una forma efectiva. Finalmente, facilitar la inteligencia a los consumidores de la forma que sea requerida para cada trabajo ().

Hay que decir, por tanto, que se debe configurar una unión de carácter intrínseco entre inteligencia y antiterrorismo, la cuál se vuelve necesariamente interactiva en cuanto a la puesta en práctica de operaciones, procesos tácticos y estratégicos, formación y doctrina. En este sentido, “sostengo que no puede efectuarse una lucha antiterrorista efectiva sin una eficaz obtención y análisis de la información” y un accionar activo y no como hasta ahora se ha producido, es decir en el modo reactivo.

Asimismo, hay que tener en cuenta que no solamente el Estado es el que tiene capacidad para establecer estructuras de inteligencia, los grupos del crimen organizado y los terroristas, necesitan un sistema de obtención de información y su correspondiente análisis para cometer sus acciones. Así, es necesario que el Estado, y concretamente los servicios de inteligencia e información configuren, por un lado, unos sólidos mecanismos de contrainteligencia, y por otro, estrategias de comprensión y adaptación a la mentalidad de los grupos delictivos, para lograr un entendimiento de la psicología del terrorista y del delincuente, favoreciendo de esta forma, una eficaz prevención. Dentro de los aspectos preventivos, hay que destacar lo que algunos expertos consideran una de las variables de contención de las actividades terroristas: la contra proliferación²⁴ ().

Tradicionalmente, el antiterrorismo y la contraproliferación han mantenido ciertas líneas divisorias en cuanto a la conceptualización, favorecida por políticas que los han considerado elementos separados. La razón era que la proliferación de armas no convencionales ha estado unida a la fabricación, desarrollo o uso de este tipo de armamento por parte de los Estados en una lucha para alcanzar un equilibrio o superioridad militar en una región determinada. En cambio, el terrorismo ha estado vinculado a la lucha de estos contra actores no estatales que intentan usar la violencia contra objetivos civiles para alcanzar un determinado tipo de objetivo.

En la actualidad, el uso de este tipo de armas no está limitado al ámbito estatal. Por lo tanto, se pueden establecer nexos de unión para la combinación de este tipo de políticas en la aplicación de medidas de contraproliferación para lograr una contención de los Estados que desarrollan y almacenan estas armas disuadiendo a países que apoyen con armas no convencionales a grupos terroristas.

Por otra parte, y desde el punto de vista económico, las medidas de tipo financiero para contrarrestar actividades terroristas son imprescindibles. La creación o consolidación de Unidades de Inteligencia Financiera en cada uno de los Estados, así como de forma regional, es uno de los mecanismos básicos para realizar un control de las operaciones delictivas de blanqueo de dinero y seguimiento de los movimientos bancarios de “empresas fantasmas o tapaderas” de los propios criminales.

Otro aspecto a tener en cuenta es el factor social. En este sentido, es necesario que la sociedad tome conciencia de lo que significa el concepto de seguridad, para que de una manera u otra formen parte en los mecanismos de prevención. Para ello, no sólo hay que tomar iniciativas en lo referente a la reestructuración de los sistemas de inteligencia y preventivos, sino que hay que procurar a la sociedad un conocimiento de lo que significa la existencia de los servicios de inteligencia e información y de las funciones que desempeñan en la garantía de la seguridad nacional. El oscurantismo producto de la guerra fría en este aspecto, es una lacra que se debe vencer. En este sentido, se necesita crear conciencia social en los aspectos de seguridad y defensa con mayor implicación por parte de la ciudadanía, de la misma forma que se tratan los aspectos sociales o sanitarios.

Medios militares en la lucha antiterrorista:

En primer lugar, hay que establecer ciertas diferencias conceptuales en los términos antiterrorismo y contraterrorismo según hasta ahora se consideran.

En líneas generales, se produce una confusión en el empleo de forma indistinta de los términos antiterrorismo y contraterrorismo. El primer vocablo se refiere al conjunto de medidas defensivas utilizadas para reducir la vulnerabilidad ante actos terroristas en tiempo de paz que incluyen respuestas limitadas y de contención por fuerzas militares y/o de seguridad. En cuanto al término contraterrorismo, se define como el conjunto de medidas ofensivas enfocadas a prevenir, disuadir y responder al terrorismo en tiempos de conflicto y guerra.

En la actualidad, las medidas de carácter ofensivo en el aspecto puramente operativo en la lucha contra el terrorismo no se pueden circunscribir en un solo ámbito. Como medios civiles en acciones reactivas/ofensivas, las fuerzas policiales han sido los elementos principales en la ejecución de dichos aspectos, pero el carácter multidimensional del yihadismo junto con la desaparición del concepto tradicional de seguridad, el cuál se circunscribía a dos ámbitos, el interior de un Estado y el exterior, ha obligado a que las respuestas reactivas sean también multidimensionales y no se ejecuten en compartimentos estancos.

De esta forma, la provisión de seguridad se vuelve necesariamente global y ante la amplitud de la amenaza, los medios de las fuerzas que tradicionalmente han tenido las competencias de la lucha contra el terrorismo como son las policiales, se vuelven insuficientes para dar una respuesta ofensiva.

Así, la utilización de medios militares en la lucha anticontraterrorista es algo necesario para dar respuestas efectivas en cualquier tipo de escenario en el que los medios policiales no puedan responder operativamente en sus plenas capacidades.

Por lo tanto, la utilización de las Fuerzas Armadas en operaciones antiterroristas en el extranjero es una opción a considerar cuando se efectúan en un teatro de operaciones que es acorde a su formación específica. En este sentido, una posible actuación de fuerzas policiales en las montañas de Afganistán en la operación Libertad Duradera iniciada tras el 11-S, hubiera sido un equívoco, puesto que no están preparados, en cuanto a medios y formación para ese tipo de cometidos. En estos casos no cabe duda que lo idóneo es, desde luego, el empleo de fuerzas militares.

Pero aunque pudiera parecer lo contrario, la utilización de medios militares no es algo nuevo. Todos hemos visto las recientes operaciones contraterroristas estadounidenses en Afganistán e Irak, pero también hay que recordar las producidas como represalias a los ataques a Libia en 1986 como respuesta al atentado en Berlín en una discoteca frecuentada por militares estadounidenses, o contra Irak en 1993, como represalia al intento de asesinato del presidente Bush y del emir de Kuwait, y en Afganistán y Sudán como represalias a los ataques terroristas con artefactos explosivos contra las Embajadas estadounidenses en Kenia y en Tanzania en 1998 y la contraofensiva del ejército israelí contra Hezbollah por el secuestro de sus soldados en 2006. Pero no solamente las respuestas contraterroristas se han producido en operaciones fuera de área, también hay que destacar las que se han desarrollado dentro de las fronteras del propio Estado que utilizaba dichos medios. Ejemplos de ello, es la Operación *Vigipirate* en Francia, por la que se utilizaron patrullas militares durante la segunda guerra del Golfo para realizar seguimientos a grupos radicales islámicos, ante la posibilidad de

un ataque terrorista en su territorio, por otro lado, la utilización de las Fuerzas Armadas por el gobierno británico en la lucha contra el IRA (Irish Republican Army) en las décadas de los ochenta y noventa.

La aplicación de este tipo de medios ha suscitado una serie de debates en diversos círculos internacionales acerca de la conveniencia o no de su utilización. Si bien es cierto que las campañas militares contraterroristas de Estados Unidos contra Al Qaeda ha sido motivo de discusiones, también hay que admitir que la necesidad por parte de la comunidad internacional de legitimar, en mayor o menor medida, una posible realización de este tipo de operaciones en la lucha contra el terrorismo, no resulta menos real.

El motivo principal para ello es la consideración de un cambio en la concepción tradicional de conflicto y de guerra así como la incursión del terrorismo en lo que algunos colegas consideran una forma de “guerra asimétrica” o una parte de los llamados “conflictos de baja intensidad”.

Desde mi punto de vista la denominación del terrorismo como una forma de guerra asimétrica no es del todo concreta si nos atendemos a lo que se considera como ésta de una manera precisa y conforme a la conceptualización doctrinal tradicional. Por ello, es necesario marcar las diferencias conceptuales en base a la nueva percepción del conflicto, aclarando lo distintos términos (²⁵).

En lo referente a la guerra, el transcurso final del siglo XX ha ido incluyendo la utilización asidua de un concepto en el vocabulario sobre Defensa: la guerra asimétrica.

El término asimétrico viene a indicar “la ausencia de una base común de comparación con respecto a una calidad, o en términos operacionales, una capacidad”. En otras palabras, el hecho de que se posea grandes medios y

capacidades no significa que la victoria esté asegurada ya que “el pequeño poder aplica su fuerza contra la debilidad del gran poder”, por lo tanto, se busca la vulnerabilidad del contrario. La diferencia entre éste y el conflicto armado simétrico estriba en que éste: “Se produce entre fuerzas armadas de naturaleza similar y en el que usan los mismos modelos estratégicos militares. Este conflicto se caracteriza normalmente por el enfrentamiento abierto entre fuerzas regulares, una elevada intensidad y ritmo y una situación final que es consecuencia directa del resultado del enfrentamiento militar”²⁶ ().

El concepto de guerra asimétrica no es nuevo, se ha utilizado a lo largo de la historia militar, pero la novedad se presenta en la naturaleza de los oponentes. Para muchos expertos, siempre ha existido la guerra asimétrica²⁷ (), ya en 1415 en la batalla de Agincourt, la Infantería inglesa armada con arcos, doblegó a los soldados franceses a caballo. Actualmente, tanto el teatro de operaciones como el propio concepto definido en lo puramente militar ha variado y ello es debido a los últimos acontecimientos terroristas que se han producido en la escena internacional y han hecho que los expertos en la materia profundizaran en el marco conceptual del término terrorismo, considerándolo como la forma de guerra asimétrica del siglo XXI.

Los elementos que confluyen en esta nueva percepción son: en primer lugar, la variación de los actores que incurren en el enfrentamiento, en segundo lugar, el cambio de escenario, y finalmente, el tratamiento que se le debe dar a este tipo de conflicto.

Pero, desde el punto de vista estrictamente de doctrina, ¿se puede considerar al terrorismo como una forma de guerra asimétrica? Si tenemos en cuenta la opinión de especialistas en la materia como el general Montgomery Meigs, el terrorismo forma parte de lo que se considera como tal. Según su

opinión, hay que hacer hincapié en dos conceptos. En primer lugar, el hecho asimétrico y en segundo lugar, la connotación de idiosincrasia. Definida “en un sentido militar, la idiosincrasia tiene una connotación de un método no convencional de combate o medio de aplicar la capacidad, que no cumple con las reglas y es peculiar en un sentido siniestro” ().²⁸

De esta forma, considero que los ataques terroristas se derivan del uso idiosincrásico tanto de las capacidades militares, como de las que no los son. Así: “Mediante un ataque, en un punto seleccionado en un intento de evitar las ventajas operacionales de su enemigo y al explotar flaquezas o puntos ciegos, el terrorista es capaz de infligir daño a voluntad y en magnitud”.

Por lo tanto, el tratamiento que por parte de los Estados se le debe dar al terrorismo va encaminado al empleo de un método diferente, contrario al utilizado en operaciones militares convencionales. En este sentido, la tecnología mantiene un papel preponderante, tanto desde el punto de vista de medios y capacidades para hacer frente a las nuevas amenazas, como en el hecho de ser susceptibles de considerarse blancos de acciones terroristas, puesto que la tecnología está presente en casi todas las facetas de nuestra vida cotidiana, desde los sistemas financieros hasta el abastecimiento de energía. Asimismo, el empleo de armas que difieren de forma asimétrica de las que emplea el oponente, crea una desventaja especial, por el uso idiosincrásico que se pueda hacer de ellas.

Desde mi punto de vista, el concepto de guerra asimétrica define a un tipo de actuación por parte de los Estados, actuación esta que se corresponde a los tipos de acciones que se están produciendo dentro del parámetro que se debe conceptualizar inequívocamente como accionar terrorista.

La denominación adecuada para algunos analistas sería la de conflicto asimétrico donde la presencia de “el o los grupos terroristas se adueñan de la voluntad de un Estado”. La diferencia, en mi opinión, estriba en que la guerra se efectúa siguiendo leyes mínimas y con características propias fuera de toda norma conocida anteriormente, siendo la guerra una forma de conflicto, entendiéndose éste como armado. El conflicto, en la actualidad, se extiende en lo que se podría denominar “espectro del conflicto”, que abarca desde los considerados de baja y alta intensidad, incluyendo el terrorismo en su más extenso sentido, hasta las confrontaciones bélicas.

Siguiendo la definición en el Glosario de términos militares del Mando de Doctrina de los Ejércitos, conflicto asimétrico sería: “Aquel que se produce entre varios contendientes de capacidades militares normalmente distintas y con diferencias sustanciales en su modelo estratégico. Alguno de ellos buscará vencer utilizando el recurso militar de forma abierta en un espacio de tiempo y lugar determinados y ateniéndose a las restricciones legales y éticas tradicionales. Su oponente u oponentes tratarán de desgastar, debilitar y obtener ventajas actuando de forma no convencional mediante éxitos puntuales de gran trascendencia en la opinión pública, agotamiento de su adversario por prolongación del conflicto, recurso a métodos alejados de las leyes y usos de la guerra o empleo de armas de destrucción masiva. Todo ello con el objetivo principal de influir en la opinión pública y en las decisiones políticas del adversario.”²⁹
()

En este sentido, y basándonos en esta definición, no deberíamos que tener pruritos en definir el terrorismo como conflicto asimétrico, y no como guerra asimétrica. Esta consideración no restaría importancia a la utilización de medios militares, entendiéndose por ello, tanto la aplicación de tecnología militar y medios logísticos como la utilización de efectivos en el teatro de

operaciones, puesto que, como se ha visto, los cambios en la naturaleza de la guerra hacen necesario que haya una multidimensionalidad en las respuestas contra el terrorismo por dos razones principales. En primer lugar, por la amplitud del espectro del conflicto, y especialmente, del terrorismo, lo que obliga a aunar esfuerzos por parte de todos los sistemas preventivos y reactivos. En segundo lugar, por la necesidad de la utilización de medios que sólo disponen las Fuerzas Armadas y que son imprescindibles para afrontar la amenaza por los Estados.

Lucha antiterrorista: Los modelos estadounidense y europeo.

En líneas generales, hay que decir que las estrategias seguidas a nivel internacional se han basado en medidas de tipo preventivo-activo. Asimismo, el diseño y la planificación de las políticas antiterroristas en Estados Unidos y en Europa difieren en gran medida y ello en cuanto a la percepción del concepto de prevención.

En lo que respecta a Estados Unidos, se han puesto en práctica una serie de medidas desde dos ámbitos: el interno y el externo.

En cuanto al primer ámbito de actuación, se estableció ya desde enero del 2001, antes que se produjeran los atentados de septiembre 11, un plan de acción entre agencias gubernamentales estadounidenses para hacer frente al terrorismo interno. Este documento denominado CONPLAN (Concept of Operations Plan), es el resultado de lo establecido en varias Directivas, especialmente la firmada por el presidente Clinton en 1995 (Directiva Presidencial 39 <PDD-39>), sobre la política contraterrorista de Estados Unidos.

El CONPLAN es por lo tanto, un Documento que aun hoy sirve como guía a las agencias federales, estatales y locales en lo concerniente a

cómo el gobierno federal debería responder a una potencial o real amenaza terrorista, o a un incidente dentro de las fronteras estatales con especial atención a la implicación en ellos de armas no convencionales. Asimismo, establece los mecanismos para una eficaz coordinación entre agencias y departamentos en una situación de crisis, así como en sus posteriores consecuencias, estableciendo medidas de control y de gestión de la respuesta

³⁰
().

Según esto podemos observar que ya antes de que se cometieran los atentados terroristas, se había definido un plan de contingencia civil para las situaciones de crisis tras una acción de este tipo.

Posteriormente, en septiembre de 2002, se firmo la Estrategia de Seguridad Nacional, por la que se expone el marco estratégico para el desarrollo de la política estadounidense en el ámbito global atendiendo a los retos que la sociedad internacional aspira a responder haciendo hincapié en dos cuestiones fundamentales: la democracia y las libertades fundamentales; en este caso, se intenta ampliar el círculo de desarrollo en la construcción de sociedades democráticas y establecer un crecimiento económico global basado en el libre mercado. Y en segundo lugar, lo relativo a la seguridad y la defensa. En este caso se establecen las bases para el reforzamiento de las alianzas en la lucha contra el terrorismo y en la resolución de los conflictos regionales así como en la transformación de las instituciones de seguridad estadounidenses para afrontar de forma eficaz los retos y oportunidades futuras ³¹ ().

Tras ello, el gobierno estadounidense aprobó la Estrategia Nacional para Combatir el Terrorismo ³² (). Aprobada en 2003, en ella podemos observar tres partes principales. La primera, establece la naturaleza de la amenaza terrorista en la actualidad. La segunda, marca la estrategia a seguir

para combatirla, y finalmente, la tercera apunta los objetivos y los retos en la acción directa contra el terrorismo. Con ello, además de la creación del Departamento de Homeland Security para aspectos de seguridad interior, con especial atención al antiterrorismo, se ve necesaria una reestructuración de la Comunidad de Inteligencia, ello como consecuencia de los fallos de Inteligencia que, entre otros motivos, favorecieron la comisión de los atentados terroristas en territorio estadounidense.

En este sentido, el 6 de diciembre de 2004 se aprueba el Proyecto de Ley por el que se establece la reforma de la Inteligencia y la prevención del terrorismo en Estados Unidos, destacándose en el dos puntos importantes. Por un lado, lo relacionado con el ámbito estructural y competencial de la Comunidad de Inteligencia y por otro, lo relativo al establecimiento de herramientas para la prevención del terrorismo.

En lo que corresponde al primer punto, se establece la creación del Director de Inteligencia Nacional (DNI), el cuál no sólo actuará como director de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) sino que será la cabeza de cualquier otro elemento de la Comunidad de Inteligencia. Entre sus atribuciones principales se encuentra la de poseer el poder y capacidad para determinar el presupuesto para las agencias que forman parte del Programa Nacional de Inteligencia Exterior, así como para transferir fondos de partidas fuera y dentro del programa anteriormente mencionado. Asimismo, tendrá autoridad para establecer los requerimientos y prioridades de Inteligencia, así como la gestión de las tareas de obtención de información dentro y fuera del país. Proporcionará la capacidad para que todas las agencias tengan acceso a toda la inteligencia disponible y establecerá los programas de seguridad, administrativos y de personal para la Comunidad de Inteligencia, entre otras funciones.

En este sentido, se sugiere la idea de establecer un Comité Conjunto para la Comunidad de Inteligencia que asista al DNI. Este Comité aconsejará sobre los requerimientos, gestión financiera, el establecimiento de políticas uniformes de Inteligencia y sobre el control y evaluación de las actuaciones de la Comunidad.

En otras palabras, se crea el Centro Nacional Contraterrorista (National Counterterrorism Center) que absorbe al Centro de Integración de la Amenaza Terrorista (Terrorist Threat Integration Center) y que se establecerá en la oficina del DNI. Asimismo, se establece la creación del Centro Nacional de Contraproliferación aunque todavía no está totalmente conformada su estructura.

La creación de centros nacionales de inteligencia es un aspecto nuevo. Se autorizará a través del DNI para desarrollar prioridades de Inteligencia. Estos centros deberán responder en primer lugar en sus áreas de responsabilidad para proporcionar todas las fuentes de análisis para responder a los requerimientos de obtención y producción de Inteligencia del DNI.

En lo que a la legislatura se refiere, desde el gobierno se insiste en la necesidad de un cambio del National Security Act de 1947 en lo referente a establecer una nueva posición del director de la CIA definiendo sus posibilidades, responsabilidades que continuarán incluyendo la competencia en acciones encubiertas y en el área de la obtención de información por medio del HUMINT (Human Intelligence).

En cuanto al segundo punto, se establecen una serie de medidas para el reforzamiento del control de la financiación de los grupos terroristas así como de las operaciones de lavado de dinero. También se establecen

endurecimientos de las penas ante delitos de producción, posesión y uso de sistemas de misiles y de armas no convencionales.

Asimismo, se establecen los requerimientos para una mejor cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo, así como los parámetros tanto de la seguridad interior en el Departamento del Homeland Security como el establecimiento de directrices para el intercambio de información entre las Agencias de Inteligencia.

En lo que corresponde al nivel exterior, las políticas llevadas a cabo por Estados Unidos en la lucha contra el terrorismo han provocado no pocos debates en la comunidad internacional como consecuencia de la puesta en duda de la legalidad de las acciones desde el punto de vista del Derecho Internacional.

La aplicación de acciones preventivas y de anticipación a la lucha contra el terrorismo no es algo nuevo. Uno de los motivos que lleva a conceptualizarlo erróneamente es el desconocimiento de los términos. Por ello, es necesario diferenciar entre una acción preventiva y una de anticipación.

Asimismo, este tipo de acciones, no solamente se circunscriben en el ámbito exterior, sino que dentro de la estrategia de la administración del ex presidente George W. Bush, pueden establecerse medidas de anticipación dentro de las fronteras del Estado. Así aparece reflejado en la Estrategia Nacional contra las Armas de Destrucción Masiva, la cuál hace referencia a que las fuerzas militares y las correspondientes agencias civiles defenderán a Estados Unidos ante cualquier adversario armado con armas no convencionales, incluyendo la utilización de medidas de anticipación en los casos en los que se requiera (³³).

En cuanto a la conceptualización, no se pueden considerar sinónimos el término *preemptive action*, de *preventive action*. En primer lugar hay que decir que es un error asociar el concepto de *preemption* exclusivamente a la ejecución de ataques militares. En este concepto están incluidas medidas financieras, diplomáticas y policiales como formas de aumentar la seguridad. Por lo tanto, no es un concepto exclusivamente militar, sino político. En segundo lugar, para lograr resultados efectivos en una acción de estas características, se requiere mejoras en cuanto a Inteligencia, reconocimiento, medidas de seguimiento, planificación y, en definitiva, aptitud en las fuerzas militares.

Pero el debate recae en la diferencia entre acciones “preemptives o preventives”. La diferencia radica en que en el primer concepto, el ataque del adversario es inminente, mientras que en el segundo, la acción preventiva se establece cuando el adversario se considera susceptible de emplear la fuerza en cualquiera de sus variantes en algún momento determinado. El debate se centra en la consideración de que las acciones emprendidas por Estados Unidos no están dentro de lo considerado como acciones de anticipación sino como acciones preventive dentro de operaciones militares preventivas. La Estrategia de Seguridad Nacional estadounidense, no deja discusión alguna al establecer claramente el término *preemptive* aunque no establece claramente los criterios para una acción militar de estas características. Por tanto, la cuestión es tratar de determinar cuándo se considera que la acción ofensiva del adversario va a tener un carácter inminente. Algo similar está ocurriendo en estos días en la crisis desatada por el expediente nuclear iraní.

El debate continúa en la comunidad internacional y lo que comenzó como un concepto, se estableció como doctrina durante la administración del ex presidente George W. Bush y de hecho no se ha modificado durante la actual administración del presidente Barak H. Obama.

En lo que corresponde a Europa, tras los atentados del 11-S, y concretamente después de los cometidos en Madrid el 11-M, la Unión Europea también comenzó a plantearse la necesidad de establecer políticas preventivas firmes, comenzando por un redimensionamiento de los servicios de inteligencia y de información estatales, desde una perspectiva de definición de objetivos.

En este sentido, la necesidad de una cooperación entre los distintos servicios de inteligencia, tanto en el ámbito intraestatal como en el interestatal, es una de las medidas principales en las políticas de los Estados, que a pesar de las reticencias intrínsecas que lleva consigo el intercambio de información entre Servicios, la necesidad de consolidar medidas que garanticen la provisión de seguridad, ha impulsado a los Estados a llevar la voluntad política un paso más allá, con la intención de construir los pilares que sustentarán nuevas funciones y estructuras de los servicios, englobadas en políticas efectivas de Inteligencia.

Asimismo, uno de los aspectos sobre los que la Unión Europea ha hecho hincapié en el establecimiento de medidas ha sido la financiación de los grupos terroristas. Se puede decir que los terroristas que se han establecido clandestinamente en la Unión Europea se han beneficiado en cuanto al acceso a las redes europeas financieras. Los movimientos de dinero a través de las oficinas de cambio de moneda han permitido que se establecieran fraudes y operaciones de tráfico ilegales a pequeña escala.

El resultado ha sido el de establecer de una serie de medidas como la creación de comités de emergencia y grupos de trabajo, centrar los esfuerzos en la coordinación en el campo de la inteligencia intradepartamental, incrementar la protección de las infraestructuras críticas nacionales así como

perseguir y controlar los movimientos financieros que los grupos terroristas puedan efectuar (³⁴).

En cuanto a las políticas de lucha contra el terrorismo establecidas en el seno de la Unión Europea, hay que destacar la incursión de la cláusula de defensa colectiva (³⁵) y de solidaridad (³⁶) en el Tratado Constitucional, junto con la adopción de la Estrategia de Seguridad Europea (conocido como “Documento Solana”), en la que se hace especial referencia a la necesidad de actuar conjuntamente y de forma coordinada en la lucha contra el terrorismo, una de las principales amenazas para la seguridad europea, bajo el manto de lo establecido en la cláusula de solidaridad del Tratado Constitucional.

Asimismo, el desarrollo de organismos como Europol en la lucha contra el crimen organizado tras el 11-S, centrado especialmente en cuestiones antiterroristas junto con el nombramiento de la figura de “Míster” Terrorismo son pasos importantes en el camino hacia una coordinación de las políticas europeas en materia de prevención.

Considerando que la comunidad internacional está focalizada en lograr los medios necesarios para proporcionar una seguridad lo más efectiva posible. Para ello, es imprescindible la adopción de una serie de compromisos, pero por sobre todo, la voluntad política para llevarlos a cabo.

La necesaria conjunción de medidas preventivas y reactivas que interactúen a todos los niveles es una cuestión que se deben plantear los Estados, aunque para ello haya que eliminar las tradicionales suspicacias que entre distintas Agencias o Servicios, tanto de Inteligencia como Policiales, han mantenido a lo largo de los años. Asimismo, la concientización de que la utilización de medios militares es necesario en algunos escenarios de operaciones contraterroristas es una de las tareas que deberán asumir los Estados y concretamente la opinión pública.

Por otra parte, se ha visto que la cooperación entre Estados y entre sus servicios es algo primordial, no obstante, puesto que las dificultades son intrínsecas al propio concepto, se deben tomar las medidas oportunas para garantizarla y consolidarla, con el objetivo de considerarla como uno de los puntos principales en las agendas internacionales de los Estados y la importancia de la concientización social en el ámbito de la seguridad y la defensa es uno de los objetivos que los Estados suelen dejar olvidados, pero que resulta extremadamente necesario para formar una comunidad estatal con sentimiento de pertenencia y conciencia de las actividades y decisiones que dentro de este ámbito se adoptan, este factor ayudará a establecer un eficaz entramado de mecanismos preventivos con la consiguiente participación de los ciudadanos en las fases que sean oportunas. Mas aun, considerando que a casi diez de años después del 9-11 predominan ideas falsas, discordantes y erróneas dentro de la comunidad internacional en lo referente a la denominada guerra contra el terrorismo en Oriente Medio. La primera de ellas, es que los grupos yihadistas actuales (Al Qaeda, Talibanes, Yihad Islámica, Hezbollah, Hamas) son organizaciones terroristas como las conocidas antiguamente a través de la historia del terrorismo y que operaban clandestinamente fuera del marco del Derecho Internacional. La segunda idea, refiere al cese de las hostilidades y a que el alto el fuego marca el final de la guerra en los países donde estas agrupaciones operan. Ni la primera, ni la segunda de estas opiniones son correctas o validas a mi modo de comprender estos avatares.

Algunas de estas organizaciones como Hezbollah y Hamas, son satélites políticos, militares y teológicos de la Republica Islámica de Irán y actúan en Líbano y Gaza en cumplimiento de sus directivas. Se rigen por leyes propias y han instalado estados paralelos (tanto en el caso libanés como en la fractura que Hamas ocasionó con su separación de la Autoridad

Nacional Palestina dirigida por el presidente Mahmud Abbas). Ambas disponen de ejércitos propios, fuertes y mejor equipados que las fuerzas de seguridad reconocidas oficialmente y han desafiado desde siempre las resoluciones de la ONU. Tanto Hamas como Hezbollah funcionan financiadas y entrenadas por una energía externa. Así, la agrupación chi'ita libanesa libró la guerra del verano de 2006 con unidades bastante bien organizadas contra un adversario regional fuerte como es el ejercito de Israel. Como partido político representa gran parte -aunque no toda- la comunidad chi'ita y cuenta con dos ministros que no se encuentran limitados en la toma de decisiones dentro del propio gobierno libanés.

Hezbollah es una entidad que confronta en el territorio de un estado que reúne todas las cualidades de un Estado legalmente constituido y lleva adelante su acción movida por el apoyo de fuerzas regionales como Irán, Siria y otros sectores radicales islamistas menores y se ha convertido en un nuevo fenómeno para abordar los asuntos de las relaciones internacionales. Lo mismo sucede con Hamas en Gaza.

Desde su creación, Hezbollah ha estado casi permanentemente en guerra. La primera de las tres guerras que lanzó, se produjo en 1983, cuando con su ataque contra los cuarteles de los EE.UU. asesinó a 241 infantes de marina y convenció inmediatamente a Ronald Reagan, presidente en ese momento de los Estados Unidos en retirar sus fuerzas pacificadoras de Beirut. La segunda guerra se centró en una campaña de hostigamiento que indujo a las fuerzas israelíes a que apuren su retiro del Líbano Sur el 25 de mayo del año 2000.

La tercera, fue la iniciada en julio de 2006 con el secuestro de soldados israelíes dentro de territorio de Israel, hecho éste que origino la contra-ofensiva y el ataque israelí. Respecto de la sunnita Hamas en Gaza, sigue los pasos de su agrupación chi'ita hermana Libanesa, propugna la

destrucción del Estado de Israel y desde su creación ha ejecutado un sin fin de ataques suicidas y también con cohetes y obuses sobre civiles israelíes. En el caso de Hezbollah y su guerra de 2006 estamos hablando de un hecho que no fue menor, hablamos de un asalto cuidadosamente concebido contra el sistema internacional y la soberanía e integridad territorial de un estado; no de un ataque terrorista aislado. Existen similitudes en cuanto a la estrategia de guerra asimétrica por parte de Hamas y sus planificados ataques de coherencia contra pueblos del Neguev dentro de Israel.

La creación y proliferación de organizaciones como Hezbollah, Hamas y Al Qaeda y sus modalidades operacionales dentro del campo del terror yihadista muestran su desprecio por la soberanía y territorialidad de los estados como así por el derecho internacional al que apelan para sostener sus acciones dentro del marco de la legalidad de la resistencia.

En la cosmovisión de estos grupos políticos-terroristas, la batalla no puede ni debe ser definida por las fronteras, los principios del nuevo orden mundial que buscan instaurar confrontan decididamente con las normas del derecho internacional al que rechazan, de allí que los yihadistas lleven adelante sus actos terroristas para socavar y minar regimenes de estados legalmente constituidos, el ejemplo concreto es Líbano, donde a pesar de haber perdido las elecciones de junio de 2009, Hezbollah y sus aliados ha logrado imponer su estrategia.

Los “alto el fuego” que se han instaurado tanto por la Resolución 1701 del CSONU para el caso del Líbano, o el cese de fuego unilateral que decreto Israel para finalizar su Operación Plomo Fundido del pasado año, de ninguna manera terminan o marcan el final de estas guerras; por el contrario abren una nueva fase en ellas y requieren de un tratamiento muy distinto al que la comunidad internacional aplico durante el siglo XX a conflictos de naturaleza y denominación de baja intensidad o ataques terroristas.

Estos asaltos al orden democrático que amenazan también a otras regiones del globo por las recientes alianzas de estados islámicos radicales con gobiernos trans-regionales como el régimen chavista en Venezuela y con grupos transnacionales organizados como milicias narco-terroristas (las FARC colombianas, la Conexión Cubana del narcotráfico y el aliado menor del presidente Chávez en el cono sur, el presidente de Bolivia, Evo Morales) configuran un desafío particular para los deseos que ha manifestado la comunidad internacional, mas aun, cuando vemos que el fenómeno adquiere dimensiones globales donde las fronteras denotan pocas tradiciones nacionales. Tanto la crisis del Líbano, como la ofensiva contra Hamas, como el incremento de las acciones de los terroristas en Yemen, Afganistán y Pakistán son casos clásicos que muestran ese patrón.

Aunque para las reglas del viejo Orden Internacional, la guerra del Líbano técnicamente ocurrió entre dos Estados <Líbano e Israel> y lo mismo en Gaza <entre los Palestinos e Israel>, en el caso del Líbano, el único conflicto territorial se refiere a una pequeña porción de territorio libanés que son las Granjas de Shebaa, ocupadas por Israel desde su guerra con Siria en 1967 y erróneamente sindicadas por la Comunidad Internacional como que no son parte del Líbano, error que fue rectificado por la ONU en el año 2000. Mientras que en Gaza, no hay ocupación desde que unilateralmente el ex Primer Ministro Ariel Sharon decidió la desconexión y retirada de allí en el año 2005.

Con todo, las normas internacionales existentes obligaron a Naciones Unidas a negociar el alto el fuego con el gobierno libanés, aun cuando este no controló nunca ninguna acción de Hezbollah, ni antes, ni durante los combates, como sigue sin controlar a la organización en la actualidad. Esto, más allá de la intervención del estado libanés legítimo en los arreglos para el alto el fuego con Israel y su claro papel en el final de las acciones militares

nos muestra indubitablemente que los objetivos verdaderos de la guerra libanesa fueron transnacionales y no libaneses a instancias de un grupo insurgente político-terrorista. Difiere es el caso de Hamas, pues mas allá de las negociaciones para el alto del fuego en las que intervino la Autoridad Nacional Palestina, Egipto, Jordania y los países integrantes del Consejo de Seguridad de la ONU, éste se realizó de forma unilateral por parte de Israel.

¿Que se pretendió entonces con estas guerras trasnacionales llevadas adelante por el yihadismo radical? Evidentemente han habido “factores primarios”, a saber: a) contemporizar las milenarias y viejas fracturas y odios entre sunnies y chi'íes en base al odio a Israel y a EE.UU. b) dispersar la presión diplomática en el programa nuclear a favor de Irán y c) posicionar a Irán como factor de importante equilibrio en cualquier negociación regional. Como “factores secundarios” podemos mencionar: d) bloquear y llevar a fojas “Cero” el Proceso de Paz Palestino-Israelí, e) fortalecer a Siria -el segundo patrocinador principal de Hezbollah y Hamas- en su posición para regresar al Líbano e insertarse con éxito en la comunidad internacional de la que estuvo aislada desde la Resolución. 1559 del CSONU de septiembre de 2004.

Estas son las razones por las cuales el balance de las pasadas guerra en Líbano y en Gaza se debe determinar en gran parte en términos psicológicos y políticos, lo mismo para las acciones que se desarrollan actualmente en Irak y Afganistán, y las que comienzan por estas horas en Yemen.

Lo cierto es que mucha de la observancia excesiva sobre la discusión de alto el fuego, aplica verdades tradicionales a situaciones sin precedentes, y allí reside el error de evaluación de los países del mundo libre, sus instituciones democráticas y sus organismos de inteligencia. Los principales actores en estas guerras, Hezbollah, Hamas, el Taliban y Al Qaeda no son

partidarios del alto el fuego y han rechazado de forma absoluta desarmarse. En la actualidad, la administración estadounidense apuesta por un proceso político que genere la apertura para una paz duradera en la región. Pero ¿cómo podemos pensar que habrá de prosperar favorablemente el proceso político cuando las fuerzas de la ONU y la OTAN se hallan condicionadas por regímenes regionales que favorecen el terrorismo?

Sin lugar a dudas, el movimiento futuro de los grupos terroristas será una tentativa por dominar sus respectivos gobiernos usando la intimidación y la violencia como también por medio de la manipulación de los procedimientos democráticos. En tal situación, sus Estados patrocinadores estarán en una posición más fuerte para controlar las reglas del alto el fuego mucho más que Naciones Unidas o la Unión Europea e imponer así su voluntad y sus políticas dentro del Líbano, Gaza, Irak y Afganistán. De allí que el desafío fundamental para la política de Occidente y el mundo libre debe centrarse en un objetivo principal, el de prevenir y neutralizar estas organizaciones políticas-terroristas.

Después de ser atacado por los misiles yihadistas desde Gaza y Líbano, Israel encontrará serias dificultades para llevar futuras negociaciones de paz si se encolumna sin objeciones en las políticas actuales de Occidente para la región, ni podrá, bajo las condiciones actuales, encontrar un socio para garantizar su seguridad. En el presente escenario, la teoría de antaño defendida por varios sectores de la dirigencia política israelí e internacional en relación a la resolución del conflicto *-conflict resolution-* ha pasado a ser una opción vetusta, perimida y extemporánea. Tanto así como la ecuación de “tierras por paz”.

La indefinición de la situación en este tópico y una continuidad prolongada del tema hará insostenible el status quo. Un nuevo mapa de ruta debe emerger en Medio Oriente para sostener la política en la región basado

en la administración del conflicto -conflict management-. Esta nueva alternativa es indispensable para ocuparse de la crisis producida por la combinación de la política fanática de los grupos que se han erigido en estados dentro de los estados, un proyecto común entre América, Europa y los estados árabes del Golfo es necesario para un acercamiento común que aporte la definitiva resolución. Es más que evidente que el desafío ahora es sobre el orden mundial más que sobre los ajustes dentro de un marco regional aceptable.

Una política atlántica y global común debe llevarse adelante e incluir a los estados árabes del Golfo, esta debe ser la prioridad inmediata. Ambos lados del Atlántico deben poner sus mejores esfuerzos, ideas y hombres para ocuparse del peligro común de una guerra más amplia que se convierta en una guerra religiosa (con la que se darán de nariz los mentores de la estéril alianza de civilizaciones más temprano que tarde).

Esto no se puede lograr con meras resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU; las resoluciones del CSONU deben emerger de una estrategia convenida, consensuada y compartida en sus fines y objetivos. Se debe estar atento a estas preocupaciones y estar preparados para llevar adelante una exploración seria de las perspectivas que eviten la confrontación. La cuenta regresiva esta en marcha.

II - EL DERECHO INTERNACIONAL FRENTE AL TERRORISMO

Para el Derecho Internacional, existen desde hace mucho tiempo una serie de convenios en materia de cooperación antiterrorista. Sin embargo, nunca se pudo establecer una definición en el ámbito general del terrorismo, cuestión que sin lugar a dudas socavaba la eficacia de esa cooperación y por tanto, de lo que se ha venido denominando como lucha o guerra antiterrorista. No obstante la cuestión de una definición oficial no es compartida por todos, ya que se señala que si se define el terrorismo se estaría dando las pistas para que se cometieran actos que cayeran al margen de la definición dada, lo que presentaría quizás más problemas que los que se quiere resolver. Ésta es un poco la posición de la doctrina americana, aunque en menor medida de la europea.

Dicho esto, hay que resaltar que los nuevos rostros que ha ido adquiriendo el terrorismo internacional en las últimas décadas han puesto al Derecho Internacional contra las cuerdas; como ya lo he desarrollado y explicado anteriormente con los ejemplos de la guerra de Hezbollah e Israel en 2006 y Hamas en 2009, lo que no ha impedido una cierta comprensión por aquellos grupos que llevaron a cabo graves atentados terroristas, invocando diversas causas, como la autodeterminación o la ocupación extranjera de sus territorios. Por ejemplo, el terrorismo palestino no es nuevo, aunque sí lo es la forma de llevar a cabo los atentados. Las cosas fueron cambiando a partir de los años ochenta, época en la que ya hubo varios Estados que invocaron el derecho a defenderse contra esos actos terroristas efectuando operaciones bélicas, como el bombardeo de Libia por aviones estadounidenses en 1986. No obstante, las cosas darían un giro de ciento ochenta grados con los

atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S), abriéndose de forma generalizada la cuestión de la lucha o guerra contraterrorista, de la que no se excluye la guerra preventiva, guerra que ya venían realizando Estados acosados por el accionar terrorista como es el caso de Israel. Aun así, esta teoría es considerada por algunos gobiernos occidentales como contraria a las premisas del Derecho Internacional y sobre todo, como contraria al derecho de legítima defensa, tal y como está recogido en la Carta de Naciones Unidas, mientras que para otros <entre los que me incluyo> interpretar el accionar terrorista contra los Estados legalmente constituidos es doctrina que conviene aplicarse prudentemente, pero nunca excluirla. Esta teoría es hoy en día defendida abiertamente y aplicada por Alemania, Estados Unidos, Israel, Canadá, Francia, Italia y últimamente por Rusia, aunque en este caso habrá que ver un poco su práctica al respecto. Otros Estados, como el Reino Unido o Australia, no se pronuncian abiertamente, aunque no condenan la teoría de las acciones preventivas en dirección a la legítima defensa.

Desde esta perspectiva, conviene dejar claro que en materia de terrorismo internacional se habla hoy en día de dos etapas bien diferenciadas: la de antes de los atentados del 11-S, caracterizada por un cierto clasicismo a la hora de abordar y sentir el problema, y la idea predominante después del 11-S, en la que entran en juego conceptos como la legítima defensa que en algunos casos ya se habían invocado y utilizado en la política internacional, pero que adquieren ahora un mayor relieve al son de la guerra o la lucha contraterrorista.

El terrorismo y el Derecho Internacional, etapa anterior
a los atentados del 11-S.

El planteamiento de la cuestión y los debates de la Comunidad Internacional en materia de Terrorismo, considerando que el flagelo ha sido un fenómeno que siempre ha existido en el ámbito de la sociedad humana, practicándose ya en los tiempos antiguos, sobre todo en el Imperio romano³⁷ (). Los asesinatos políticos fueron sin lugar a dudas una forma de terrorismo político y durante los siglos XIX y XX varias personalidades políticas y de la realeza europea fueron víctimas de este accionar.

Tales acontecimientos propiciarían que el Consejo de la Sociedad de Naciones convocara en el año 1937 una Conferencia Intergubernamental para la Prevención y la Represión del Terrorismo, adoptándose un Convenio el 16 de noviembre de ese año sobre esta materia³⁸ (). Este convenio ya comenzaba recordando la necesidad de reafirmar el principio del Derecho Internacional según el cual todo Estado tiene la obligación de actuar en contra de cualquier acto que promueva o esté dirigido a favorecer actividades terroristas en otro Estado, así como el deber de prevenir los actos mediante los cuales se promocionasen o desarrollasen las actividades terroristas. En esa misma fecha se adoptaría también un segundo Convenio sobre la creación de un Tribunal Penal Internacional con el fin de juzgar a los autores de esos atentados³⁹ (). Sin embargo, el posterior estallido de la Segunda Guerra Mundial estranguló dichas iniciativas.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional asistió a una especie de círculo vicioso entre violencia y contraviolencia entre los movimientos de liberación nacional y las potencias coloniales. Durante este período, propiciado, es cierto, por la forma utilizada en el desarrollo de muchos conflictos coloniales, hubo cierta confusión a la hora de considerar

qué podía ser catalogado como “terrorismo” y qué era luchar por la libertad, de forma que muchas acciones no exentas de violencia pasaron a ser consideradas como actos heroicos para conseguir la libertad, y sus autores eran por lo tanto “combatientes de la libertad”. Aun así, no cabe duda de que aquella confusión no ha sido responsable de que no tengamos hoy a nivel internacional una definición generalmente aceptada de terrorismo, lo cual genera graves lagunas en el ámbito del Derecho Internacional a la hora de adoptar determinadas medidas para poder defenderse de este flagelo.

Y es que la confusión de los conceptos es tan grande que muchos optaron por la conveniencia de no definirlo como un medio mejor para su defensa frente a tales actos.

Todo el debate que se llevó a cabo sobre esta materia en Naciones Unidas durante la década de los setenta estaba impregnado de una doble visión en materia de terrorismo internacional, impidiendo así avances significativos. A este respecto, basta mencionar como ejemplo los debates en torno a las resoluciones de la Asamblea General 2625 (XXV), 2734 (XXV) y 3034 (XXVII). Precisamente esta última Resolución, que data del 18 de diciembre de 1972, creó un Comité *ad hoc* de 35 miembros con el fin de que presentara recomendaciones para la vigésimo octava sesión de la Asamblea General. Sin embargo, dicho Comité estuvo debatiendo sobre el tema desde los años 1972 a 1979 sin llegar a un acuerdo, sobre todo por la dura oposición de una buena parte de países del mundo árabe que se negaban categóricamente a admitir como actos de terrorismo lo que para ellos, eran sólo actividades llevadas a cabo por los movimientos de liberación nacional en su lucha por la descolonización, contra el racismo y la ocupación extranjera, discurso que imperaba en esos momentos ()³⁹ y que aun se mantiene infortunadamente. Esta ambigüedad de Naciones Unidas en materia de terrorismo internacional, no sólo ha planteado serios problemas a la

comunidad internacional, sino que ha impedido en muchos casos afrontar el problema con ciertas dosis de realismo al partir de la premisa de que el terrorismo era sobre todo un fenómeno social (⁴⁰). Discurso este que no ha desaparecido totalmente hasta nuestros días como lo demuestra el conflicto palestino israelí.

Es innegable que si hay un Estado que ha debido hacer frente permanentemente y hasta nuestros días a las acciones terroristas, ese es sin lugar a dudas Israel.

Estas dificultades traerían consigo que los Estados se volcaran a tratar el terrorismo desde una perspectiva particular, al dirigirse hacia la adopción de convenios para tratar aspectos específicos relacionados con el tema. Fue así como se adoptaron unos 19 convenios contra el terrorismo, destacando aquellos relacionados con la seguridad aérea (⁴¹).

En el ámbito regional destacan sobre todo el Convenio de Washington de 02 de febrero de 1971 para la prevención y represión de actos de terrorismo, concluido en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA), que entró en vigor en 1976, y el Convenio Europeo para la represión del terrorismo, de 27 de enero de 1977, más conocido como Convenio de Estrasburgo, adoptado en el seno del Consejo de Europa (⁴²) y en vigor desde 1978. Ninguno de estos dos Convenios da una definición del terrorismo, centrándose sobre todo en la condena de determinados actos. Dicho esto, hay que resaltar que el Convenio de Washington se acerca bastante en cuanto a la conceptualización del terrorismo al hablar en el artículo cuarto de actos que:

“Producen un efecto de terror o intimidación en los habitantes de un Estado o en parte de su población y provocan un peligro común para la vida, la salud, la integridad física o la libertad de las personas, mediante el

empleo de métodos o medios que por su naturaleza pueden causar un daño extendido, una seria perturbación del orden público, una calamidad pública, o que consistan en la toma de posesión por la violencia o en la destrucción de una nave, aeronave, o cualquier otro medio de transporte internacional”

⁴³
().

Ni que decir tiene que todo este enjambre jurídico-internacional pueda constituir una base sólida para combatir el terrorismo, pero revela al mismo tiempo la fragmentación de la comunidad internacional a la hora de abordar el problema con rigor y eficacia. La mayoría de estas convenciones solo obligan a los Estados-Partes a entablar una estrecha cooperación para investigar los actos y a acusar a los autores bajo el principio *aut dedere aut judicare*, lo que no deja de plantear serios problemas como se vió en el “caso Lockerbie”⁴⁴ (). A pesar de estas graves deficiencias, la propuesta que hizo la India en el año 1996 de elaborar una convención en materia antiterrorista con mecanismos mucho más sólidos no fue aceptada, pero ha recobrado nuevos bríos tras los atentados del 11-S.

Desde esta perspectiva, es evidente que se puede hablar de otro fracaso más de Naciones Unidas, y no es el primero ni será el último, a no ser que cambie sus estructuras y su forma de actuar. Cada vez más sus órganos parecen conformarse a las leyes de Parkinson en las que la burocracia corroe cada vez más su eficacia. Basta con contemplar los resultados de sus acciones, a pesar de contar con cerca de 90.000 empleados en todo el mundo, para darse cuenta de ello. No basta con decir que el mundo está mejor con la ONU que sin ella, ya que fue creada para cumplir con unos fines determinados y esa es su función y su responsabilidad. Y tampoco conviene ampararse en que la Organización de Naciones Unidas (ONU) no funciona por culpa de los Estados, porque cuando el Consejo de Seguridad adopta una

resolución lo hace en tanto que Órgano de Naciones Unidas, lo mismo que cuando no puede adoptarlos. Y digo esto con la finalidad de reafirmar que también en esta materia ha habido una abierta manipulación de los foros de la ONU como lo demuestran los continuos aplazamientos de diversas sesiones, como ocurrió con la X Sesión Extraordinaria de la Asamblea General en 1997 con el fin de mantener vivo el conflicto palestino-israelí y poder presionar a Israel en la ONU. De aquí surgió precisamente la solicitud de una opinión consultiva sobre el mal denominado muro separatorio, al mismo tiempo que se pasaba por alto el sangriento terrorismo palestino⁴⁵ (). Tanto es así que, desde la matanza de 11 atletas israelíes en las Olimpiadas de Munich de septiembre de 1972, Naciones Unidas ha venido debatiendo cómo definir el terrorismo sin que hasta el momento se haya llegado a un acuerdo.

Lo cierto fue que los trabajos del Comité *ad hoc* que nombró la Asamblea General en 1996, que emite desde entonces un informe anual, no han sido suficientes, y así se llegaría al 11-S. En este sentido, las respuestas del Derecho Internacional frente al terrorismo en este período, bien sea en el ámbito interno o en el plano internacional, siempre ha sido visto por el Derecho como un crimen. Lo que ocurre sin embargo, y esto es más común en el plano internacional, es que, como ha señalado el profesor Walid Phares, “a menudo, la regla jurídica existe y los Estados están obligados por tanto a cumplirla, pero quizás no se aplique o no pueda aplicarse”. Es lo que denomina “el fracaso en la aplicación del Derecho”⁴⁶ () y este fracaso se considera en parte que es también el fracaso de Naciones Unidas. Es obvio que algo de esto ha tenido lugar ante el fenómeno del terrorismo internacional: “las reglas existen, pero algunos Estados no las cumplen”. Ante esta situación, ¿qué pueden hacer los Estados para defenderse de los actos terroristas? Ya se sabe que la comunidad internacional ha tenido que hacer frente a un fenómeno como el terrorismo que ha dejado de ser

esencialmente interno, para ser utilizado o apoyado por algunos Estados en el ámbito internacional.

Partiendo de estas premisas, hay que reconocer que los actos terroristas constituyen la negación más absoluta de las reglas humanitarias y por lo tanto afectan a la comunidad internacional en su conjunto. Esto es así sólo en la medida en que esos actos terroristas rompan el equilibrio de las relaciones internacionales e impliquen agresiones o intervenciones en el territorio de terceros Estados que puedan constituir una amenaza a la paz y a la seguridad internacional. Desde esta perspectiva, los Estados van a estar obligados a cooperar, tanto positiva como negativamente en la prevención y eventual represión de los actos terroristas ().⁴⁷ Ya he señalado que se ha elaborado una amplia red de convenios internacionales en esta materia basados en general en el principio *aut dedere aut judicare*.

Pero ¿qué puede hacer un Estado que es objeto de ataques terroristas provenientes del territorio de un tercer Estado? ¿qué medidas se pueden adoptar contra un Estado que apoya o instiga el terrorismo internacional?

En muchos casos esto se ha visto con mucha claridad, parece razonable pensar que los grupos terroristas que operan a nivel internacional cuentan con el apoyo y el cobijo de algunas autoridades estatales. Sin embargo, pareciera que la terminología utilizada es bastante confusa, sobre todo cuando se trata de determinar o calificar a los grupos terroristas. En efecto, en algunos casos no se sabe si se trata sólo de un grupo terrorista, de una “banda armada”, de un “grupo irregular” que lleva a cabo en circunstancias determinadas actos de fuerza armada contra otro Estado, mientras que en otras se limita exclusivamente a realizar actos terroristas. La actuación del grupo Hamas contra Israel confirma esta tesis.

Para hacer frente a estos actos terroristas, el Derecho Internacional parece dar una primera respuesta que se deduce precisamente de la obligación de cooperar anteriormente señalada. Como lo ha indicado el profesor Frowein refiriéndose a los actos terroristas con toma de rehenes ()⁴⁸ y tomando como base el párrafo 249 de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el Asunto de Nicaragua:

"El Estado en cuyo territorio se desarrolle un acto terrorista tiene la obligación de considerar la eventual intervención del Estado del que los rehenes o las personas que se encuentren inminentemente amenazadas sean nacionales, ello a fin de eliminar dicha amenaza, siempre que la posible intervención no ponga en peligro la seguridad del Estado en cuyo territorio tiene lugar la acción terrorista."

Así pues, "si este último Estado incumpliera su obligación de cooperar, no ejercitando sus poderes públicos para hacer frente a la amenaza y rechazando arbitrariamente la petición de intervenir formulada por el Estado del que las víctimas fuesen nacionales, este último Estado podría recurrir a medidas limitadas de fuerza en orden a la liberación de los rehenes".

Estas acciones son consideradas por algunos autores como medidas de menor gravedad, siendo calificadas jurídicamente como contramedidas. Además, para evitar que los Estados que recurren a estas medidas se conviertan en una especie de policías del orden internacional, el Estado que vaya a recurrir a una acción armada de estas características: "Tiene antes que denunciar la cuestión ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas a fin de notificar internacionalmente su futura acción en defensa del orden internacional y los derechos humanos amenazados". En mi opinión, este último requisito puede plantear algún problema, ya que no siempre será

posible o conveniente para la operación de rescate aplazar el ataque hasta que el Consejo de Seguridad decida. Por mi parte, creo que habría que utilizar lo previsto en el artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas, es decir que el Estado comunique de forma reservada al Consejo de Seguridad las medidas que adoptara, sin que la cuestión tenga que suscitarse previamente ante el Consejo. Las posturas en contrario de algunos analistas y colegas quedan a mi juicio desvirtuadas y chocan además con otro inconveniente. ¿Qué ocurre si el Consejo de Seguridad no adopta o demora sus decisiones al respecto? Un caso significativo que revela meridianamente esta situación es la conocida incursión de comandos israelíes en el aeropuerto de Entebbe la noche del 3 al 4 de julio de 1976, con el fin de liberar a los rehenes retenidos por un grupo terrorista palestino. Los rehenes volaban en el vuelo 139 de Air France. El avión fue secuestrado y llevado a Entebbe, donde los terroristas liberaron a los rehenes que no tenían nacionalidad israelí o estadounidense. Estos eran en total 56 y la liberación del resto de rehenes hizo temer lo peor, por lo que se decidió montar una operación de rescate que llevó a cabo una unidad de paracaidistas al mando de Yoni Netanyahu, quien cayó herido en la operación, muriendo después ⁴⁹ (). Estos argumentos también fueron invocados por otras delegaciones, como la de los Estados Unidos, trayendo a colación la legítima defensa como telón de fondo. Pero también se hubieran podido invocar razones humanitarias o estado de necesidad.

Es evidente que resulta difícil dar una respuesta contundente a la cuestión de saber qué medidas de fuerza se pueden utilizar contra acciones terroristas. Una cosa es una acción aislada o esporádica y de poca gravedad, y otra, acciones repetitivas que tendrán en general como objetivo infundir el terror en la población y desestabilizar un país. En mi opinión, los actos terroristas de una determinada dimensión, cometidos por grupos armados que actúan en tanto que órganos para-estatales, de hecho o de derecho, y son

controlados o tolerados por un Estado, da lugar al derecho de legítima defensa individual y colectiva. Lo mismo cabe decir cuando un Estado apoya logística o financieramente a un grupo terrorista de forma que sin ese apoyo no podría subsistir. La práctica internacional nos demuestra que ya desde hace mucho tiempo Israel ha invocado la legítima defensa como base jurídica para atacar las bases palestinas en el Líbano y el Cuartel General de la Organización para la Liberación de Palestina (OLP), que se trasladó a Túnez después de la operación "Paz en Galilea" de 1982, lo mismo en la Operación contra Hezbollah en 2006. Pero el caso más polémico fue el bombardeo sobre Libia el 15 de abril de 1986 por parte de la aviación estadounidense a raíz de varios atentados en Roma, Viena y en una discoteca berlinesa. Mientras que los Estados Unidos invocaron la legítima defensa, muchos otros Estados condenaron la acción estadounidense (⁵⁰). Otro caso polémico y ya más cercano ha sido el bombardeo por parte también de la aviación estadounidense de Sudán y Afganistán a raíz del atentado contra las Embajadas de Estados Unidos en Kenia y Somalia en 1998 (⁵¹).

Cabe resaltar que las acciones armadas contra los grupos que llevan a cabo actos terroristas han ido adquiriendo, si no una aceptación expresa, sí al menos una tolerancia tácita. Nunca el Consejo de Seguridad ha condenado tales intervenciones. En cuanto a la Corte Internacional de Justicia, aunque cabe decir que reprobó lo actuado en el caso de los rehenes estadounidenses en Teherán, el fiasco de la operación militar intentada por el ex presidente Carter durante la noche del 24-25 de abril de 1980 para liberar a los rehenes fue calificada solamente como inoportuna, pero no la condenó.

Un paso importante en el análisis de esta cuestión en el ámbito jurídico internacional ha sido dado en el denominado "caso Lockerbie" en el que tanto el Consejo de Seguridad como la Corte Internacional de Justicia se

han visto implicados (⁵²). Importante es resaltar en este respecto que el Consejo de Seguridad ya se ocupó también en el caso de Irak de la cuestión del terrorismo en la resolución 687 del 3 de abril de 1991, en cuyo apartado G, párrafo 32 se exige que Irak informe al Consejo de que no cometería ni apoyaría ningún acto de terrorismo internacional ni permitiría el uso de su territorio para ello.

Fue sin embargo el denominado “caso Lockerbie” el que iba a servir de base para vincular el terrorismo internacional con el sistema de seguridad colectiva previsto en el capítulo VII de la Carta. Conviene entonces recordar aquellos hechos:

“El 21 de diciembre de 1988, un atentado contra el vuelo 103 de la línea Pan Am provocó la explosión del avión de pasajeros cuando sobrevolaba la localidad escocesa de Lockerbie. El atentado ocasionó la muerte de la totalidad del pasaje y la tripulación de la aeronave, 259 personas y la de 11 habitantes de Lockerbie en tierra.

Junto a los daños personales, la acción terrorista provocó considerables pérdidas materiales. Meses después, el 19 de septiembre de 1989, una explosión destruyó un avión de pasajeros de la línea francesa UTA (Unión de Transports Aériens), vuelo 772, cuando volaba sobre Níger causando 171 víctimas.

Las investigaciones emprendidas por las autoridades de los Estados Unidos y de Gran Bretaña condujeron a inculpar a dos agentes del Gobierno libio, Abdel Basset Ali Ahmed Al-Megrahi y Ali Amin Khalifa Fhimah como sospechosos de haber participado en el atentado contra el vuelo 103 de Pan Am sobre Lockerbie. Mediante una declaración común de 27 de noviembre de 1991, ambos Estados se dirigieron al Gobierno libio para exigirle los tres puntos siguientes: primero, “que entregara a los acusados con

el fin de someterlos a juicio y aceptara su responsabilidad por las acciones de los agentes libios; segundo, que colaborara plenamente en la investigación y finalmente, que pagara una compensación adecuada” (⁵³).

El 20 de diciembre de 1991, el Gobierno francés emitió un comunicado (⁵⁴) por el que solicitaba a Libia que adoptara una serie de medidas relativas a la entrega de pruebas, acceso a documentos y testigos, así como a los agentes libios pertinentes, con la finalidad de facilitar la instrucción del caso.

A instancia de los tres Estados, el Consejo de Seguridad adoptó el 21 de enero de 1992 la resolución 731 (1992), de tenor recomendatorio, que no explicitaba el capítulo en virtud del cual actuaba y que exhortaba a Libia a que respondiera de modo pleno y efectivo a las demandas dirigidas por los gobiernos británico, estadounidense y francés contenidas en los documentos enunciados en el preámbulo de la disposición. Libia, en su respuesta, ofrecía la posibilidad de recurrir al arbitraje o de extraditar a los dos sospechosos a un Estado neutral para ser enjuiciados allí, pero se negaba a entregar a sus súbditos a las autoridades judiciales de los Estados solicitantes. Finalmente, con la intención de impedir cualquier iniciativa de los Estados Unidos y del Reino Unido ante el Consejo de Seguridad que pudiera afectar al derecho de Libia de ejercer su jurisdicción sobre los nacionales libios inculpados, introdujo el 3 de marzo dos demandas ante la Corte, una frente a Estados Unidos y otra frente al Reino Unido, acompañadas ambas de sendas solicitudes de medidas provisionales. El 31 de marzo, tres días después de la conclusión de la fase oral ante la Corte, el Consejo de Seguridad adoptó la resolución 748 (de 1992), en el marco del capítulo VII y patrocinada de nuevo por Gran Bretaña, Estados Unidos y Francia por la que se exigía a Libia que “acatara de inmediato ... el párrafo 3 de la resolución 731 (de

1992) con respecto a las peticiones formuladas por Estados Unidos de América, de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte”. Peticiones que, en el caso de Estados Unidos y del Reino Unido, comportaban la entrega inmediata de los nacionales libios identificados como sospechosos.

Pero la Corte dijo algo más interesante en la resolución 748 en relación con el terrorismo internacional, al señalar lo siguiente:

“..Reafirmando que, de conformidad con el principio enunciado en el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta de Naciones Unidas, todo Estado tiene el deber de abstenerse de organizar o instigar actos de terrorismo en otro Estado, ayudar a tales actos, participar en ellos o consentir actividades organizadas en su territorio para la comisión de tales actos, cuando impliquen la amenaza o el uso de la fuerza... “

Declarando en este contexto que el hecho de que el Gobierno de Libia no demuestre mediante acciones concretas su renuncia al terrorismo y, en particular el hecho de que continúe sin responder completa y efectivamente a las peticiones formuladas en la Resolución 731 (de1992) constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales... Actuando con arreglo al capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:

Decidió que el Gobierno de Libia debe cumplir de inmediato, sin ninguna demora, el párrafo 3 de la resolución 731 (de 1992)...

Decidió también que el Gobierno de Libia debía comprometerse definitivamente a poner fin a todas las formas de acción terrorista y a toda asistencia a grupos terroristas y ha de demostrar prontamente y mediante actos concretos su renuncia al terrorismo.

Decidió que el 15 de abril de 1992 todos los Estados adoptarán las medidas que se indican a continuación...

Esta resolución, dejando aparte las condiciones de su adopción, es importante por los cuatro elementos siguientes. En primer lugar, el Consejo de Seguridad vincula los actos de terrorismo al artículo 2, párrafo 4 de la Carta. Segundo, la falta de cooperación de Libia para responder a las peticiones formuladas en la resolución 731 es considerada por el Consejo como una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Tercero, el Consejo actúa con arreglo al capítulo VII de la Carta. Por último, se adoptan sanciones rigurosas que serían incluso ampliadas después en la resolución 883 al congelar los fondos libios junto con otras medidas.

Pero el “caso Lockerbie” no sólo es importante por esto que acabo de apuntar, sino por cómo se resolvió <infortunadamente a finales del año 2009 con la conmutación de la pena -por razones humanitarias- al padecer supuestamente un cáncer terminal el terrorista encarcelado>. Y es que este asunto no siempre se abordó en la década de los noventa desde una perspectiva pragmática y racional.

Las espadas estaban en alto y eran muchos los que exigían pruebas tangibles para imputar alguna responsabilidad al Estado libio, algo muy similar a lo que acontece en nuestros días con el Dossier Nuclear Iraní. Poco a poco, sin embargo, se fue vislumbrando que Libia quería pasar página al aceptar que los sospechosos fueran juzgados en los Países Bajos, aunque bajo jurisdicción escocesa, y así se hizo. Luego, Libia condenaría contundentemente los atentados del 11-S, cosa que ya no extrañó tanto. Pero aquellos que reclamaban pruebas claras de la participación de agentes libios en el execrable atentado de Lockerbie, pensando y creyendo que podía ser un montaje americano-británico, se han tenido que tragar sus discursos que los llevaron a caer estrepitosamente del pedestal al aceptar el propio gobierno libio la responsabilidad en dicho atentado en una carta enviada al Consejo de Seguridad el 16 de agosto de 2003, al mismo tiempo que se comprometía a

indemnizar con 10 millones de dólares por cada víctima. El resto es ya historia, pero en este asunto siempre hubo más cizaña que hierba buena.

El Terrorismo y el Derecho Internacional:

Los ya muy comentados atentados del 11-S cambiarían las premisas y las perspectivas a la hora de afrontar el terrorismo internacional. La magnitud de la tragedia en cifras absolutas (⁵⁵), el país atacado, la facilidad con la que todo parece haberse desarrollado hacen que la conmoción y el shock mundial haya sido enorme, recibiendo las autoridades y el pueblo estadounidenses la solidaridad y el apoyo de la mayoría de los países, incluyendo, por supuesto, el de Rusia, pero también los de China y la India. Es cierto que algunos países apoyaron a Estados Unidos.

Aunque lo cierto es, que el mundo descubrió conmocionado el mayor acto de terrorismo entrado ya el siglo XXI y cómo unos terroristas yihadistas fanatizados golpearon duramente a la primera potencia mundial. Aun así, muchos Estados observan con recelo y preocupación la reacción posterior de Estados Unidos a los atentados (⁵⁶), aunque estos dieron tiempo al tiempo evitando así precipitarse y dar palos a ciegas.

Los Estados Unidos son conscientes que muchos Estados han pecado de exceso de benevolencia, de ingenuidad, o quizás de mala fe, cuando en varias ocasiones han considerado a ciertos grupos terroristas como “héroes”, “mártires” o “luchadores de la libertad”. Pero esto no sólo ha ocurrido en el seno de algunos Estados sino también, y quizás esto sea lo más grave, en parte de la intelectualidad occidental. Por eso había que poner el reloj en hora, lo que explica que la primera batalla la dieran en el seno del Consejo de Seguridad.

Washington se manejó con cautela con el fin de mostrar al mundo que quería contar con el apoyo de la comunidad internacional en su lucha contra el terrorismo.

La intención de los Estados Unidos al llevar los atentados ante el Consejo de Seguridad era que se pronunciara sobre la cuestión, y aquel así lo hizo al adoptar un día más tarde la ya famosa Resolución 1368, en cuyo texto se nota su adopción casi de forma apresurada. Durante los debates en torno a su adopción, varios representantes y el propio secretario general dejaron claro la necesidad de juzgar a los autores de los ataques, a sus organizadores, así como a aquellos que los han apoyado, financiado o dado cobijo (⁵⁷). En realidad, todo eso no ha sido nada original, pues ya se encontraba en otras resoluciones anteriores. Sin embargo, en estas declaraciones se oyeron también frases más contundentes que no eran muy comunes en esos foros, como que los ataques eran un crimen contra la humanidad, contra la paz, la democracia y los valores sobre los que se apoyan Naciones Unidas y el mundo libre.

Si nos centramos en el tenor literal de la resolución, este es muy breve, aunque ha sido objeto de alguna polémica. En el preámbulo de la resolución se señala que hay que “combatir por todos los medios las amenazas a la paz y la seguridad internacional”, aunque lo más importante es que reconoce “el derecho inmanente de legítima defensa individual y colectiva de conformidad con la Carta de Naciones Unidas”. Por lo demás, después de condenar “en los términos más enérgicos los ataques terroristas” señala que los Estados deben colaborar para llevar ante la justicia a los autores, organizadores, patrocinadores, etc. La resolución termina expresando que el Consejo está dispuesto a tomar “todas las medidas necesarias” para responder a los ataques.

Inútil es señalar que esta resolución y la guerra que seguiría en Irak y Afganistán, han sido objeto de numerosos estudios, comentarios y críticas. En realidad, la cuestión más importante a considerar es que frente a este tipo de ataques, el derecho de legítima defensa ha sido reconocido y ratificado. El hecho de que el Consejo de Seguridad lo haya reconocido ha sido un avance en la lucha contra el terrorismo yihadista global.

Así las cosas, sobre esta cuestión ya se han vertido opiniones para todos los gustos, tanto en Europa como en Estados Unidos y en otras partes del mundo, aunque resumiendo se puede decir que esas opiniones van en las tres siguientes direcciones, a saber: a) Los que reconocen el derecho de legítima defensa. b) Los que lo niegan sin más. c) Los que lo niegan, aunque se sienten insatisfechos con esta situación.

Desde mi posición académica y ceñida al derecho internacional, adhiero a que dichos ataques dan lugar de forma indubitable a la aplicación del derecho de legítima defensa. Sin embargo, la resolución 1368 no dice que los ataques sean “armados...”, término recogido en la Carta. ¿Estamos pues ante un nuevo ejemplo de ataque que sin ser estrictamente “armado” dé lugar al derecho de legítima defensa? En mi opinión sí, sobre todo cuando se piensa en la capacidad de destrucción de los medios utilizados y la intención de quienes llevaron a cabo tales acciones, así como también aquellos que los ordenaron. El representante ruso ante el Consejo de Seguridad no se sonrojó al calificar tales ataques como *an unprecedented act of aggression*, dejando clara la posición de la Federación Rusa. De esta misma opinión son también autores como Weckel⁵⁸, Wedgwood⁵⁹ () y Eisemann⁶⁰ ()

Los que niegan el derecho de legítima defensa se escudan en que los ataques no han sido cometidos por un Estado ni se ha demostrado que un Estado haya tenido una participación sustancial, siguiendo así las directrices

de la Corte Internacional de Justicia en el asunto de Nicaragua que se apoyaba en el artículo 3.g de la resolución 3314 (XXIX) sobre la agresión del año 1974. Frente a estos argumentos hay que decir lo siguiente. Es cierto que al principio no se sabía con mucho detalle el grado de participación del gobierno talibán de Afganistán en los ataques, aunque poco a poco se fueron conociendo datos que demostraban que su participación no sólo había sido sustancial, sino que en realidad lo que ocurría era que en Kabul mandaban tanto los de Al-Qaeda como los taliban. Y es que, se sabe y está probado, que el gobierno talibán prestó su territorio para dar refugio a esa organización, permitiendo además que estableciera bases propias para su entrenamiento y cuando se le solicitó la entrega de Osama Ben Laden, se negó a ello. ¿Cómo se explica entonces que los países árabes e islámicos aceptaran con resignación la operación antiterrorista, si hubieran podido fácilmente demostrar a Estados Unidos que el gobierno talibán no sólo que tuviera las manos limpias, sino que no estaba involucrado como se creía? ¿Por qué no lo hicieron?

Que el gobierno talibán y Al-Qaeda no estuvieran involucrados en los ataques hoy en día no se lo cree nadie, y hubiera sido fácil demostrar lo contrario. Pero es que además, el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas en ningún sitio dice expresamente que para que haya derecho de legítima defensa, el ataque tiene que proceder de un Estado. Lo único que señala es que no se “menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de Naciones Unidas...”. ¿Por quién? Ese quién, dicha disposición no especifica que debe ser un Estado, aunque en general se pueda decir que hasta ahora se ha estado pensando en los Estados porque era lo más común. Es más, a ellos se refiere también la resolución 3314 (XXIX) sobre la agresión.

Por citar un ejemplo, imagine por un segundo el lector que grupos armados de Hezbollah se adentraran nuevamente en territorio israelí o lancen misiles y ataques contra ese Estado. ¿Se puede sostener que Israel no tendría el derecho de legítima defensa? ¿Por que habría que negar ello? Por mera lógica jurídica, y también por sentido común habría que decir que sí. Pero es que además esta situación no era desde el punto de vista jurídico nueva. En el año 1998, los Estados Unidos ya hicieron saber su derecho de legítima defensa al reservarse el derecho de recurrir al uso de la fuerza en Afganistán y en Sudán a causa de varios ataques terroristas llevados a cabo por Ben Laden y los grupos terroristas satelitales de Al Qaeda (⁶¹).

Queda por último otro argumento. Si se parte del principio de que no hay legítima defensa, ni según la Carta ni según el derecho internacional consuetudinario ¿cómo se explica que ni Naciones Unidas ni la mayoría de los Estados, salvo contadas excepciones como Irak, Irán, Corea del Norte, Cuba y Malasia, se hayan opuesto a las operaciones bélicas contra Afganistán? Es más que raro que estos gobiernos mencionados hayan sido los únicos que se han pronunciado defendiendo la idea de que no había legítima defensa.

Que la respuesta debe ser “justa” y “no desmesurada” no cabe duda, pero pareciera que estos términos han sido descubiertos recientemente por algunos medios de comunicación, pero eso no quiere decir que no haya que adoptar las medidas pertinentes para hacer frente a estos actos que ponen en peligro los pilares sobre los que se asientan las sociedades democráticas y los derechos humanos. La desinformación transmitida por algunos comentaristas de los medios de comunicación aludiendo a la necesaria inmediatez de la respuesta para que se pueda hablar de legítima defensa en el ámbito del Derecho internacional es por lo menos chocante ya que parten de elementos típicos de los derechos penales internos, confundiendo así la

legítima defensa con las represalias armadas llevadas a cabo por venganza. Por otro lado, tampoco se entienden algunas reacciones según las cuales la respuesta armada a los ataques terroristas debería llevarse a cabo bajo los auspicios de Naciones Unidas.

Parece que hay un auténtico afán por enredar la madeja, pero ¿desde cuándo la respuesta a un ataque a título de legítima defensa debe llevarse a cabo bajo los auspicios de la ONU? Otra cosa muy distinta es, tal y como lo prevé el artículo 51 in fine de la Carta, que se tengan que comunicar las medidas tomadas al Consejo de Seguridad.

Entiendo que algunos se preocupen porque las respuestas al terrorismo no sean “excesivas”, pero es absurdo que busquen excusas o justificación a los actos terroristas, de forma que los terroristas malos son los nuestros, mientras que los demás, o por lo menos algunos de ellos, son los terroristas buenos.

En relación con los ataques del 11-S, es imposible soslayar que la OTAN activó el artículo V del Tratado Fundacional, considerándolos así como ataques armados (⁶²). Nada nuevo bajo el sol hubo en realidad en esta decisión de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), ya que era algo programado en el párrafo 24 del nuevo “Concepto Estratégico de la Alianza”, aprobado por los jefes de Estado y de gobierno en la reunión del Consejo del Atlántico Norte que tuvo lugar en Washington los días 23-24 de abril de 1999 donde después de recordar que cualquier ataque armado contra el territorio de los aliados estaría cubierto por los artículos 5-6 del Tratado de Washington y reconoce que la seguridad de la Alianza debe analizarse en un contexto global, ya que puede ponerse en peligro por otros riesgos que tienen un carácter más general, particularmente por actos terroristas. Como se puede ver, no iba la OTAN tan descarriada como se puede comprobar ahora, y

también entonces. No obstante, ya se sabe que este nuevo “Concepto Estratégico” sufrió críticas acerbadas no siempre muy justificadas, por no decir que en algunos casos parecen tendenciosas. Hoy en día todo parece indicar que los jefes de Estado y de gobierno de la Alianza tenían la mente más clara de lo que algunos pretendían o pretenden en la actualidad.

Pero el Consejo de Seguridad no se detendría en la resolución 1368, sino que inició una lucha de mayor calado adoptando el 28 de septiembre, también por unanimidad, la resolución 1373. Esta resolución, mucho más elaborada que la 1368, fue adoptada sólo un día después de que el representante estadounidense, por aquel entonces John Negroponte, presentara la propuesta, lo que revelaba sin lugar a dudas el gran consenso existente en el seno del Consejo. Esta resolución, que fue considerada como un hito histórico por el presidente del Consejo, el francés Jean-David Levitte, reconoce también el derecho de legítima defensa. En ella se prevén una serie de medidas para la prevención y represión de la financiación del terrorismo, insistiendo en que los Estados se abstengan de proporcionar cualquier tipo de apoyo, activo o pasivo, a los terroristas y aseguren su enjuiciamiento, como no podía ser de otra manera.

Conviene destacar, sin embargo, que la resolución no define tampoco el terrorismo, cuestión que fue excluida deliberadamente, aunque sí prevé el establecimiento de un Comité Antiterrorista para coordinar la recta aplicación de las medidas, Comité que está en funcionamiento en la actualidad.

Que la lucha contra el terrorismo debe llevarse a cabo respetando los derechos humanos y el Derecho Internacional humanitario es obvio, y en mi opinión, hubiera sido conveniente que algún párrafo de esta resolución hiciera expresamente alusión a ello. En el preámbulo sí que se reafirma la “necesidad de luchar con todos los medios, de conformidad con la Carta de

Naciones Unidas”, sin más, y allí se tendría que haber continuado haciendo referencia al respeto de los derechos humanos, según sostengo, puesto que en los últimos años, la opinión pública está muy sensibilizada con esta cuestión a causa de los detenidos en Guantánamo y los abusos en la prisión de Abu-Graib, aunque se habla mucho menos de las graves violaciones y los crímenes cometidos por los grupos terroristas en los propios países islámicos donde las víctimas son musulmanes, casos que cada vez parecen ser más numerosos y más graves.

Nuevas tendencias en el Derecho Internacional frente al terrorismo:

Los atentados del 11-S iban a despertar en la comunidad internacional un interés y una preocupación sin parangón, y prueba de ello es la multitud de trabajos de un sin número de colegas que desde diferentes perspectivas han abordado el fenómeno del terrorismo, ya sea partiendo desde un punto de vista jurídico, político, económico o social. Partiendo de estas premisas, la comunidad internacional se ha enfrentado al problema desde una perspectiva de prevención, de cooperación y de lucha contra esta epidemia. Y es que nunca la comunidad internacional había padecido el reto del terrorismo en tal magnitud. No es extraño pues que hayan surgido cuestiones como las acciones preventivas, incluso armadas, como un medio de lucha más eficaz contra este enemigo invisible, pero presente y real, que no tiene fronteras y que ataca por sorpresa. Así, la guerra antiterrorista, deja de ser una guerra entre Estados y pasa a desarrollarse entre estos y actores no estatales que crean redes temporales o permanentes. Pero la guerra contra el terrorismo es además una guerra asimétrica y a veces multidimensional donde el empleo de la fuerza militar es sólo uno más de los medios utilizados.

Dicho esto, es obvio que no conviene descuidar la lucha antiterrorista si se quiere defender no sólo el estado de derecho y las libertades, sino incluso nuestra propia esencia y existencia como seres humanos. El reto es grande y está ahí, como lo demuestra el Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, de 2 de diciembre de 2004, adoptado a iniciativa del secretario general de Naciones Unidas, y en el que han participado 16 altas personalidades.

El Informe parte de la premisa de que el terrorismo atenta contra los valores básicos de la Carta de Naciones Unidas, contra todo lo que es fundamental para un Estado democrático contra la paz entre los pueblos y naciones, así como contra los derechos humanos y las leyes de la guerra, pero reconoce que florece en situaciones de desesperanza, humillación, pobreza, opresión política etc. Esto, aunque con elementos faltantes -como el fanatismo político y religioso-, es bueno que el Informe lo recoja, ya que sitúa el problema en un contexto determinado de amplitud. La cuestión ahora es cómo prevenirlo, y para ello los expertos de organismos occidentales proponen la adopción de una estrategia global, ya que según sus informaciones “la guerra contra el terrorismo” había vulnerado en algunos casos los valores que los terroristas pretenden conculcar, es decir los derechos humanos y el Estado de Derecho. Los que defendían estas preocupaciones no pusieron sin embargo en duda la gravedad de la amenaza terrorista, pero que había que insistir en que la lucha antiterrorista no debía ser exclusivamente una labor de las fuerzas militares y políticas, o de los servicios de información, y que había que adoptar un enfoque más amplio, basado en los elementos siguientes: la disuasión, procurando remediar las causas del terrorismo o los factores que lo favorecen; la educación; la cooperación mundial; el fortalecimiento de la capacidad estatal para impedir el reclutamiento y las operaciones de los grupos terroristas; y el control de

los materiales peligrosos. Como se puede comprobar, estos elementos no son novedosos, aunque quizás sí que convendría reexaminarlos y en algunos casos reforzarlos.

También, los expertos se centran en mejorar los instrumentos jurídicos de lucha contra el terrorismo, insistiendo en que los Estados que aún no lo hayan hecho, se apresuren a ratificar los convenios internacionales pertinentes y las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Derecho Económico (OCDE) referentes al blanqueo de capitales. Y es que, como ya he apuntado, la resolución 1373 del Consejo de Seguridad impuso reglas uniformes a todos los Estados a la hora de hacer frente al terrorismo con un Comité contra el Terrorismo con el fin de vigilar su cumplimiento. Sin embargo, muchos se muestran preocupados con la lista de personas y entidades terroristas que mantiene el Consejo, al no existir un recurso de revisión o apelación para corregir eventuales errores. Dicho esto, sorprende la afirmación que se hace en el Informe según la cual “las sanciones del Consejo contra Al-Qaeda y los talibanes no han sido suficientemente apoyadas y cumplidas por los Estados miembros... además, varios Estados se han demorado en acatar las directivas del Comité contra el Terrorismo”. Afirmación pues, que demuestra algo que ya he señalado también en referencia a la falta de colaboración de algunos Estados en materia antiterrorista, Estados que se les hace “la boca agua” hablando del multilateralismo para luego no cumplir con lo pactado. ¿Cómo se pueden extrañar después del unilateralismo de algunos Estados y de su desconfianza hacia el multilateralismo representado en muchos casos por la inoperancia de la ONU? Otro punto importante es el de la asistencia a los Estados que luchan contra el terrorismo. A este respecto, el informe reconoce “las deficiencias onusianas”, al constatar que las Naciones Unidas sólo pueden prestar apoyo técnico. Por eso los Estados que necesitan apoyo operativo

para sus actividades antiterroristas el único camino que les queda es recurrir a la asistencia bilateral. Y es que la ONU no puede por el momento convertirse en el centro neurálgico de la lucha antiterrorista, por lo que si se quiere esa capacidad, habría que reforzar el Comité contra el Terrorismo para que éste actúe como centro de coordinación de esa asistencia prestada por unos Estados a otros en cuestiones militares, policiales y de control de fronteras. En mi opinión, esto no se podrá hacer dado el número de situaciones y la carencia de voluntad de parte de algunos estados favorecedores del terrorismo. Es pues imprescindible hacer ver a la sociedad internacional que si un Estado tiene la capacidad de cumplir sus obligaciones, y si persistentemente no lo hiciera, el Consejo de Seguridad debería adoptar las medidas pertinentes, sin excluir las más duras. ¿Qué ocurriría si el Consejo no logra ponerse de acuerdo? Al lector le cabe opinar lo que estime pertinente, pues mi posición ya ha sido expuesta de forma clara.

Por último, queda la cuestión de la definición del terrorismo, tema polémico que algunos dudan de su eficacia, mientras que otros parecen estar más preocupados por la lucha antiterrorista que por la definición del terrorismo en sí. Esto a pesar de que saben fehacientemente que el terrorismo está prohibido por muchos convenios internacionales, por el Derecho Internacional consuetudinario, por los Convenios de Ginebra así como por el Estatuto de Roma. El hecho de que las normas referentes al uso de la fuerza por actores no estatales no se hayan desarrollado de forma similar a las aplicables a los Estados no cambia gran cosa al respecto, aunque con esto no quiero inferir que no haya que desarrollarlas. Así las cosas, “los expertos onusianos” estiman a pesar de todo “que sería especialmente valioso que se llegara a un consenso sobre la definición del terrorismo en la Asamblea General...”. La definición debería incluir los elementos siguientes: a) El reconocimiento en el preámbulo de que el uso de la fuerza contra civiles por

parte de un Estado está sujeto a los instrumentos de Derecho internacional humanitario, algo que es obvio. b) Que los actos comprendidos en los 12 convenios internacionales anteriores, contra el terrorismo constituyen actos de terrorismo y una declaración de que constituyen un delito. c) Una referencia a las definiciones sobre la represión de la financiación del terrorismo contenidas en el Convenio de 1999 y la resolución 1566 (2004) del Consejo. d) Descripción del terrorismo como: “Cualquier acto, además de los actos ya especificados en los convenios y convenciones vigentes sobre determinados aspectos del terrorismo, los Convenios de Ginebra y la resolución 1566 (de 2004) del Consejo de Seguridad, destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo”. Posteriormente, el actual secretario general en un informe de 21 de marzo de 2008, basándose en su propia conciencia y en convicciones, así como en el Informe del Grupo de Alto Nivel antes comentado, ha dado también sus propias impresiones al respecto, aunque sigue generalmente las apreciaciones del Informe del Grupo precitado. Hay un texto que me parece sumamente interesante y que corta por lo sano algunas de las especulaciones de algunos Estados a las que antes he aludido en relación con el terrorismo de Estado. Y no tiene pelos en la lengua al señalar lo siguiente: “Ya es hora de dejar de lado los debates sobre el denominado “terrorismo de Estado”. El uso de la fuerza por los Estados está ya totalmente reglamentado por el Derecho Internacional. Y el derecho a resistir a la ocupación debe entenderse en su auténtico significado. No puede incluir el derecho “a asesinar o mutilar deliberadamente a civiles”. Por lo demás, el secretario general hace suyo el llamamiento del Grupo de Alto

Nivel para que se adopte una definición de terrorismo que recoja además de los actos ya considerados como tales por los convenios existentes:

“Toda acción encaminada a causar la muerte o un grave daño corporal a civiles o no combatientes con el fin de intimidar a la población u obligar a un Gobierno o una organización internacional a hacer o dejar de hacer alguna cosa. Creo que esta propuesta tiene una fuerza moral clara e insto encarecidamente a los dirigentes mundiales a unirse para sostenerla y concertar un convenio general sobre el terrorismo antes del final del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General”

Lo “de obligar a un Gobierno o una organización internacional a hacer o dejar de hacer alguna cosa” ha sido últimamente bastante común, como solicitar la liberación de presos (⁶³), o retirarse de un conflicto como el de Irak.

Que el terrorismo es una lacra que la comunidad internacional debe combatir con determinación si no se quiere que se instaure el caos y que se pongan en peligro nuestras libertades es algo tan claro que no merece mayores comentarios, por mucho que algunos se resistan, escudándose en la ya conocida frase de que: También hay un terrorismo de Estado. El secretario general de Naciones Unidas, en el Informe aquí comentado, parece que lo ha dejado claro, lo que no dejará de ser sorprendente para algunos. El anterior Papa, Juan Pablo II, también se refirió a esta cuestión con la luz que le caracterizaba, en la Jornada Mundial de la Paz celebrada el 1 de enero de 2002, indicando que el terrorismo constituye un crimen contra la humanidad y que existe el derecho a defenderse, aunque debe atenerse a determinadas reglas morales y jurídicas, tanto en la elección de los objetivos como de los medios. Esta idea debería resumir, en mi opinión, la posición del Derecho Internacional.

Dicho esto, hay que reconocer que existen lagunas importantes en la materia (algunas de las cuales han sido aquí consideradas), por lo que sería conveniente que el Consejo de Seguridad recogiera en una especie de “Declaración” los supuestos terroristas ante los que inevitablemente debería intervenir, adoptando todas las medidas necesarias y sin que cupiera el derecho de veto. Esto daría una nueva imagen de lucha institucional contra el terrorismo. Lo que no es tolerable, es quedarse con los brazos cruzados y quejarse o condenar las acciones unilaterales antiterroristas. Hay que cerrar siempre la puerta a los caballos de Troya del terror.

III - EL TERRORISMO Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

El terrorismo internacional se ha configurado como la mayor amenaza para la seguridad mundial y para hacerle frente se requiere una respuesta global y multifacética en la que todos los actores se vean involucrados responsablemente.

La confluencia de esfuerzos para poner fin y/o controlar a lo que se considera como la mayor amenaza del siglo XXI, es absolutamente necesaria. Las consideraciones exclusivamente nacionales, el marco de cooperación bilateral y las concepciones simplistas del fenómeno no son suficientes, se requerirá de mucho más en aspectos operacionales, creativos e innovadores.

Los Estados y las organizaciones internacionales han reaccionado y han desarrollado estrategias para la lucha contra el terrorismo, han creado o potenciado estructuras específicas para su tratamiento y le han otorgado la máxima prioridad. Pero estos esfuerzos se han venido desarrollando de forma unilateral, cuando no incompleta, sin la necesaria coordinación, de modo que hoy nos encontramos con un sinnúmero de organismos dedicados a combatir el terrorismo, pero sin estrategia común y sin reparto de funciones, lo que aporta cierta debilidad al sistema en general.

Entre todo el entramado de ideas sobre el terrorismo, en el que ni siquiera existe acuerdo sobre su definición, puede decirse que hay una serie de premisas compartidas por todos. Se trata de un fenómeno mundial que requiere respuestas en muchos campos, no sólo en el policial y el militar; que estas respuestas deben ser multilaterales, ya que ningún Estado es capaz de resolver el problema por sí mismo, y que, como consecuencia, la cooperación

y, muy concretamente, el papel de las organizaciones internacionales en esta lucha adquiere una importancia trascendental.

Es cierto que se pueden identificar diferentes medidas desarrolladas en la lucha contra el terrorismo por las principales organizaciones internacionales de seguridad y defensa -Naciones Unidas, Alianza Atlántica, Unión Europea y Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE)-, con especial mención a misiones y estructuras. Pero no es claro aun y es de máxima prioridad establecer aquellos campos en los que cada una de estas organizaciones internacionales pueda desarrollar mejor sus funciones a través de la necesaria coordinación que al presente mantiene ciertas discordancias.

Definición internacional del concepto de terrorismo:

Uno de los primeros problemas con que se encuentran las distintas organizaciones internacionales a la hora de diseñar políticas de coordinación para la lucha contra el terrorismo es la diferente concepción que cada una de ellas tiene sobre el significado del término. Aunque ya he mencionado anteriormente esta cuestión, creo necesario ampliar lo que convenga para mayor claridad del lector, cuando indico que las causas de esta disfunción son muchas, pretendo que podrían resumirse en que cuando referimos al terrorismo aludimos a una serie de fenómenos caracterizados todos ellos por su dimensión conflictiva y violenta, aunque los elementos diferenciadores son tan numerosos y significativos como los rasgos comunes que puedan apreciarse en sus diversas manifestaciones. Tal vez esta sea una de las razones que explican la cantidad y variedad de definiciones de terrorismo que se han formulado y que hacen verdaderamente compleja la tarea de proceder a una conceptualización rigurosa de este fenómeno”. En Naciones Unidas

existen más de 12 Convenciones y Protocolos Internacionales contra el terrorismo y muchas resoluciones del Consejo de Seguridad que abordan este fenómeno pero todavía no hay una definición comúnmente aceptada de este concepto. Posiblemente el mayor problema radique en la pretensión de los países islámicos de que se distinga la definición del terrorismo de la lucha de los pueblos contra la ocupación extranjera y por su libre determinación.

Luego del 11S- la definición del término se abordó en distintas cumbres sobre Terrorismo desarrolladas en diferentes países del mundo, aun así no se arribó a ningún acuerdo.

La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) lo define en su “Concepto Militar de Defensa contra el Terrorismo” (MC 472) aprobado en la Cumbre de Praga en el año 2002, como:

“El uso o amenaza de uso ilegal de la fuerza o violencia contra individuos o bienes en un intento de coaccionar o intimidar a los gobiernos o sociedades, para alcanzar un objetivo político, religioso o ideológico.”

La Unión Europea define “acto terrorista” en la Posición Común del Consejo del 27 de diciembre de 2001 como:

“El acto intencionado que, por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el Derecho Internacional, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población, obligar indebidamente a los Gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.”

La Estrategia de Seguridad Europea, aprobada en diciembre de 2003, considera el terrorismo como *una de las principales amenazas a la seguridad*.

La OSCE se refiere al “terrorismo” en su “Estrategia para abordar las amenazas a la seguridad y estabilidad en el siglo XXI”, aprobada el 2 de diciembre de 2003. Sobre el mismo afirma:

“El terrorismo es una de las más importantes causas de inestabilidad en el entorno actual de seguridad. Busca socavar los muchos valores que unen a los Estados miembros del área OSCE. El terrorismo continuará siendo el reto clave para la paz y estabilidad y para el poder del Estado, particularmente a través de su capacidad para utilizar métodos asimétricos para evitar los sistemas de seguridad y defensa tradicionales. No hay justificación para el terrorismo cualquiera que éste sea.”

En definitiva, podemos concluir que el terrorismo es un fenómeno complejo, cuyo análisis genera controversias y opiniones encontradas en la comunidad internacional, aunque ello no ha impedido que exista consenso internacional sobre la necesidad de luchar contra él.

Teniendo en cuenta esta base conceptual, las organizaciones internacionales están adoptando medidas para luchar eficazmente contra esta nueva amenaza.

Lucha contra el terrorismo en las organizaciones internacionales

Puede afirmarse que hoy en día existe la convicción generalizada de la necesidad de dar respuesta al terrorismo internacional en todos los campos posibles y utilizando todos los medios posibles, regionales, nacionales e internacionales. La idea del terrorismo como problema “local” se ha desvanecido en los últimos tiempos. Cada vez es mayor la evidencia de que

cualquier acto terrorista puede, o bien estar organizado por una red de terrorismo internacional, o al menos recibir apoyo financiero, material, informativo o de preparación, internacionalmente.

Lo concreto es que para responder a esta amenaza, los medios y organizaciones nacionales no son suficientes. Se requiere cooperación entre los gobiernos, no sólo en el plano bilateral, sino también en el marco de las organizaciones internacionales.

Veamos a continuación cuáles han sido los desarrollos sobre la lucha contra el terrorismo en las principales organizaciones internacionales de seguridad y defensa.

Naciones Unidas

Aunque parezca un fenómeno reciente, Naciones Unidas ha tratado el tema del terrorismo desde el momento mismo de su constitución en 1949. Si bien es cierto que lo ha hecho con diferente impulso en función de los acontecimientos; así en los años setenta, a raíz de los atentados durante los Juegos Olímpicos de Munich, la Asamblea General incluyó en su programa un tema sobre “Medidas para prevenir el terrorismo internacional y el estudio de sus causas” que llevó al establecimiento, en diciembre de 1972, de un Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional que presentó en los años siguientes un gran número de informes y recomendaciones.

Desde entonces muchas han sido las declaraciones, resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y muchas también las resoluciones del Consejo de Seguridad abordando temas sobre el terrorismo internacional y en algún caso creando Comités especiales para resolución de los aspectos específicos de éste.

En el año 1999 se aborda el terrorismo por Naciones Unidas desde un punto de vista global, aprobándose las resoluciones 1269 del Consejo de

Seguridad y la 54/110 de la Asamblea General sobre “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. Los resultados de los trabajos encargados pusieron de manifiesto las dificultades de obtener una respuesta conjunta para la lucha contra el terrorismo.

Es a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S) cuando Naciones Unidas desarrolla una gran actividad relacionada con el terrorismo internacional. Así, por su carácter universal, Naciones Unidas se interesó desde el primer momento por la adopción de medidas legales en todos los países miembros que permitiesen poner en funcionamiento instrumentos de control capaces de frenar la libertad de movimientos de capitales vinculados al terrorismo internacional aunque como esta demostrado al presente, no con la eficiencia que se le debe reclamar al Organismo.

Así fue que el Consejo de Seguridad, aprueba la resolución 1373 de 28 de septiembre de 2001, sobre las amenazas a la paz y la seguridad internacionales creadas por actos de terrorismo. Por medio de esta resolución, no sólo se elaboró un listado de recomendaciones para todos los países miembros, sino que también se les ofreció el asesoramiento necesario para el éxito de estas medidas de control y se decidió establecer un Comité para verificar la aplicación de la citada resolución, el denominado “Comité Contra el Terrorismo (CTC)”. Por su parte, la resolución 1377, de 12 de noviembre, hace un llamamiento a los Estados para que intensifiquen sus esfuerzos para eliminar el terrorismo internacional.

Tanto la estrategia de Naciones Unidas como la propia actuación del CTC fueron analizadas por el Grupo Asesor de Naciones Unidas y el Terrorismo, quien elaboró un extenso informe con recomendaciones en agosto de 2002.

En sus consideraciones generales el Grupo no cree que Naciones Unidas estén en las mejores condiciones para actuar con dinamismo en operaciones destinadas a suprimir a grupos terroristas, adelantarse a determinados ataques terroristas o desarrollar técnicas especializadas de reunión de información. En otras palabras, se duda de la operatividad de Naciones Unidas en materia de contraterrorismo.

El Grupo Asesor consideró que Naciones Unidas deberían concentrar su función directa en relación con la lucha contra el terrorismo en aquellos sectores en los que la Organización dispone de una ventaja comparativa, derivada de su carácter universal y de la legitimidad internacional que posee.

Así, sus actividades deberían formar parte de una estrategia tripartita que apoye los esfuerzos mundiales por disuadir a los grupos violentos de adoptar el terrorismo, negar a grupos o individuos los medios para llevar a cabo actos terroristas, y fomentar una cooperación internacional amplia en la lucha contra el terrorismo.

En sus esfuerzos disuasivos, debía mantenerse la contribución de Naciones Unidas en tres ámbitos: a) el establecimiento de normas, b) los derechos humanos y c) las comunicaciones. La resolución 1373 del Consejo de Seguridad constituye una declaración general y concreta del deseo de la comunidad internacional de negar a los terroristas las herramientas de su oficio; como consecuencia deberían apoyarse los esfuerzos del CTC, encargado de verificar la citada resolución.

La cooperación entre Naciones Unidas y otros organismos, concluía el Grupo Asesor, debía ser más sistemática, de modo que garantice una división del trabajo apropiada basada en la ventaja comparativa. Para ello, el sistema de Naciones Unidas debería garantizar un mayor grado de coordinación y coherencia internas.

Finaliza el informe presentando 31 recomendaciones en los campos de la disuasión, derechos humanos, negación, medidas preventivas, cooperación, y coordinación y coherencia de Naciones Unidas.

Como consecuencia de este informe el CTC se vio reforzado en su faceta operativa. Integrado por 15 miembros del Consejo General coordina las actividades nacionales e internacionales contra el terrorismo, asiste a los Estados en la obtención de capacidades específicas y comprueba el cumplimiento de la resolución 1373.

Hasta el momento este CTC ha tenido éxito en el establecimiento de una red global contra el terrorismo; sin embargo los resultados de su gestión han sido desiguales reflejando distintos intereses, prioridades y capacidades de los estados. Por ejemplo, el CTC no dispone al día de hoy de una lista de organizaciones terroristas, ni tiene autoridad para imponer sanciones.

Por su parte, muchas de las recomendaciones del Grupo Asesor han sido recogidas en el documento “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos”⁶⁴ (), aprobado en diciembre de 2004, en el que se evalúa la forma en que los gobiernos e instituciones pueden responder a las nuevas amenazas. Aunque ya analizado en el capítulo anterior conviene resaltar que los puntos de este documento proporcionan la estrategia global de Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo y una serie de recomendaciones para ésta. La estrategia a seguir en la lucha contra el terrorismo debería comprender los elementos siguientes: La disuasión, que procuraría remediar los factores que lo facilitan, entre otras cosas con medida para promover los derechos sociales y políticos, el estado de derecho y la reforma democrática y atender la principales reivindicaciones políticas del mundo actual; luchar contra la delincuencia organizada; reducir la pobreza y el desempleo y evitar la desintegración de los Estados. Medidas para contrarrestar el extremismo y

la violencia, entre otras cosas mediante la educación y la promoción del debate público. El desarrollo de mejores instrumentos de cooperación mundial en la lucha contra el terrorismo, dentro de un marco jurídico que respete las libertades civiles y los derechos humanos, en particular en las esferas de la aplicación de la ley; el intercambio de información confidencial, cuando sea posible; las medidas de interdicción, cuando corresponda, y los controles financieros. El fortalecimiento de la capacidad estatal para impedir las actividades de reclutamiento y las operaciones de los grupos terroristas, el control de materiales peligrosos y la protección de la salud pública.

Entre las medidas recomendadas para mejorar la lucha contra el terrorismo destacan las siguientes:

- Los Estados miembros que aún no lo hayan hecho deberían considerar activamente la posibilidad de firmar y ratificar los 12 convenios y convenciones internacionales contra el terrorismo, y adoptar las ocho recomendaciones especiales sobre la financiación del terrorismo.

- El Consejo de Seguridad, en consulta con los Estados afectados, debería extender la competencia de la Dirección Ejecutiva del CTC al ejercicio de una función de coordinación de la asistencia prestada por unos Estados a otros en cuestiones militares, policiales y de control de fronteras con el objeto de aumentar la capacidad interna de lucha contra el terrorismo.

- Para ayudar a los Estados a cumplir sus obligaciones en materia de lucha contra el terrorismo, Naciones Unidas debería establecer un fondo fiduciario para la formación de capacidad que dependería de la Dirección Ejecutiva del CTC.

- El Consejo de Seguridad debería elaborar un programa de sanciones predeterminadas en caso de que un Estado incumpliera las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo.

- La Asamblea General debería concluir rápidamente sus negociaciones sobre un convenio general relativo al terrorismo.

En definitiva, Naciones Unidas dispone de estrategia, organización y medios concretos para la lucha contra el terrorismo ¿porque entonces defeciona en muchos aspectos de esta materia? cuando en realidad debe considerarse como parte indispensable en la aproximación global de la lucha contra el terrorismo, ya que es la única institución que por sí sola puede proporcionar una sólida base política y legal a cualquier campaña contra el terrorismo, como así también constituir una red de Estados y organizaciones para tomar parte en ella y crear las bases para que todos los esfuerzos puedan ser coordinados. No en vano se trata de la única organización de seguridad con proyección mundial, como así lo avala la participación de 191 Estados en ella.

Sin embargo, su propia naturaleza y composición hacen que sea muy difícil su actuación en la lucha contraterrorista, e incluso, como queda refrendado por la experiencia en cuanto a la obligación a los Estados a implantar determinados acuerdos adoptados.

Como consecuencia, su liderazgo futuro en la lucha contra el terrorismo debería orientarse hacia su prevención y no tener reparos en abordar sin complejos su represión, sea contra organizaciones para-estatales o contra Estados que lo patrocinen. Así se podrá lograr una doctrina común en las áreas idóneas de su actuación.

A pesar de algunos avances de Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, todavía existe una cierta descoordinación entre sus distintos órganos y comités y, lo que es más importante, se mantiene una organización y un proceso de decisión que dificulta el necesario consenso en esta materia. La anunciada reestructuración de Naciones Unidas podría ser aprovechada

para mejorar su papel en la lucha contra el terrorismo, convirtiendo a esta organización en líder real, no sólo nominal, de la misma.

La OSCE:

Al igual que otras organizaciones internacionales, OSCE ha desarrollado su política para la lucha contra el terrorismo, mediante la elaboración de su propio Plan de Acción, la implantación de una estructura específica y la aprobación de una estrategia concreta.

Como organización paneuropea, la OSCE aprobó su propio Plan de Acción para la Lucha contra el Terrorismo en Bucarest el 4 de diciembre de 2001, el mismo recoge medidas a aplicar tanto a corto como a medio plazo. Su finalidad es establecer el marco general de acciones a tomar por parte de los Estados miembros y del conjunto de la Organización para combatir el terrorismo, respetando la legislación internacional. Pretende expandir las actividades existentes que contribuyen a combatir el terrorismo, facilitar la interacción entre Estados e identificar nuevos instrumentos para la acción.

Este Plan constituye una herramienta de gran utilidad para llevar a cabo acciones de prevención en la lucha contra el terrorismo, promoviendo medidas que fomenten, entre otras, la transparencia en los sistemas nacionales de mercado sobre exportación e importación de armas, el intercambio de información, y la ratificación, por parte de los países miembros, de los convenios de limitación de armas convencionales.

La OSCE también ha creado estructuras específicas para la lucha contra el terrorismo. Así, el Plan de Acción proporcionó el mandato para crear la (Unidad de Acción contra el Terrorismo) ATU (Action Against Terrorism Unit) para abordar las deficiencias en las capacidades

antiterroristas de los países participantes. Esta Unidad está integrada en el Secretariado y proporciona informes y asesoramientos.

En diciembre de 2003 decidió establecer la denominada (Red Contra el Terrorismo CTN (Counter Terrorism Network), que proporciona enlace entre las delegaciones de los Estados participantes, expertos nacionales en terrorismo y la propia ATU.

La manera de abordar la amenaza terrorista está descrita en el documento “Estrategia para abordar las amenazas a la seguridad y estabilidad en el siglo XXI”, la cual dedica un capítulo específico al terrorismo. Según éste, las actividades contra el terrorismo de la OSCE se centran en la gestión y seguridad de fronteras, policía, tráfico financiero, dedicando especial atención a las medidas contraterroristas.

Al igual que Naciones Unidas, la OSCE aboga más por la adopción de medidas preventivas que por medidas coercitivas. Tiene el importante valor añadido que le proporciona su amplia composición, 55 países entre los que se integran la práctica totalidad de los países europeos occidentales y orientales, además de Estados Unidos y Canadá. Sin embargo, posee poca experiencia en el intercambio de información clasificada y su estructura, a pesar de contar con una unidad específica, y como ha quedado demostrado en los atentados a los buses en Londres, en el ataque a la Estación Atocha en Madrid y mas recientemente con las inmolaciones de las dos terroristas islamistas en los trenes de Rusia, no es la ideal para disponer de un papel relevante en la lucha contra el terrorismo.

Por ello, no se debería esperar cambios importantes para el futuro de esta organización, y ello, mas allá de la reciente incorporación como miembro estable del Estado de Israel, precisamente uno de los Estados a nivel mundial que mas acostumbrado esta en lidiar con el terrorismo.

Mantener su implicación en los procesos de lucha contra el terrorismo, a través de normativas, directivas, coordinación entre países y presencia activa en procesos de desarme y control de fronteras debería ser la orientación de esta organización. Todo ello dentro de su propio marco regional.

La OTAN:

La doctrina de la Alianza Atlántica ha experimentado una importante evolución respecto a la definición de objetivos y medidas necesarias para abordar con eficacia las principales amenazas a la seguridad. Pero, sin duda, los atentados terroristas del 11-S, y los que se han sucedido desde entonces, no sólo han abierto una nueva etapa en las relaciones transatlánticas, sino también en el desarrollo de esta doctrina.

Desde un punto de vista político, no es la primera vez que la OTAN se preocupa del fenómeno terrorista. A finales de 1981 los ministros de Asuntos Exteriores de la Alianza reconocieron que, a pesar de que el terrorismo se trataba en otros foros internacionales, era necesario combatir este fenómeno al nivel más elevado entre los gobiernos aliados, teniendo en cuenta el importante incremento de actos terroristas contra líderes políticos de especial relevancia y nacionales de países aliados (⁶⁵). En este contexto, los ministros mostraron su determinación en adoptar todas aquellas medidas necesarias para evitar estas violaciones flagrantes de los derechos humanos y apoyaron, por primera vez, en una Declaración política la adopción de medidas específicas para una acción nacional y colectiva eficaz contra los actos terroristas.

Posteriormente, la Declaración de Halifax de 1986 volvió a reiterar que el terrorismo constituía un tema de extrema gravedad para la seguridad.

Entonces, los gobiernos aliados reafirmaron la necesidad de intensificar la lucha contra el terrorismo en todas sus formas, viniera de donde viniera (⁶⁶), aunque para ello era necesario una mayor cooperación internacional a todos los niveles.

Sin embargo, estas Declaraciones no sirvieron para crear conciencia de la magnitud de la amenaza terrorista y pasaron totalmente desapercibidas para la opinión pública. De hecho, los aliados no definieron el alcance de esta amenaza hasta después de que tuvieran lugar los trágicos actos terroristas del 11-S y, en consecuencia, la aplicación del artículo 5 del Tratado de Washington (⁶⁷), pues ni el Concepto Estratégico de 1991 ni el de 1999 habían dado un tratamiento unitario a este fenómeno (⁶⁸).

En particular, en el Concepto Estratégico de la Alianza, aprobado por los jefes de Estado y de Gobierno el 24 de abril de 1999, aunque se reconoce que el entorno estratégico ha evolucionado positivamente en los últimos años y resulta improbable una agresión convencional a gran escala, subsiste la posibilidad de que surja esa amenaza a largo plazo. A continuación, distingue entre riesgos militares y no militares, que proceden de diversas direcciones y a menudo son difíciles de prever.

Entre los riesgos de naturaleza militar cita la proliferación de armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas) y de sus vectores y la difusión a escala mundial de tecnologías utilizables para la producción de armas. Los riesgos de carácter más general incluyen los grandes movimientos incontrolados de población, la perturbación del flujo de recursos vitales y los actos de terrorismo, sabotaje o delincuencia organizada.

Por otro lado, el Comunicado de Washington “Una Alianza para el siglo XXI”, publicado en abril de 1999, se refiere también a las amenazas. Si bien este Comunicado comparte con el Concepto Estratégico la posibilidad

de que la proliferación de armas de destrucción masiva “puede presentar una amenaza militar directa”, ambos documentos difieren en el tratamiento del terrorismo, pues el primero lo considera:

“Una grave amenaza para la paz, la seguridad y la estabilidad, y puede poner en peligro la integridad territorial de los Estados” - por lo que la Alianza manifiesta la “determinación de combatirlo”-, mientras el segundo lo considera simplemente un riesgo.

No fue hasta la Cumbre de Praga, en noviembre de 2002, cuando la Alianza adoptó un Concepto Militar (MC 472) que recoge expresamente la lucha contra el terrorismo como la nueva misión de la OTAN. En él se reconoce que la responsabilidad principal en la lucha contra el terrorismo recae sobre los Estados miembros, siendo los objetivos de la OTAN ayudar a estos Estados en la disuasión, defensa, interrupción y protección frente a las amenazas terroristas procedentes del exterior, “como y donde fuera necesario”. El Documento contempla cuatro campos de actuación para la Alianza, a saber:

- **Antiterrorismo:** conjunto de medidas defensivas para reducir la vulnerabilidad de fuerzas, personas y bienes. Incluyen acciones dedicadas a compartir inteligencia, establecer procedimientos defensivos y de alerta temprana, asistir en protección aérea y marítima y, en conjunto, prevenir la acción terrorista.

- **Gestión de las consecuencias:** conjunto de medidas reactivas para mitigar los efectos destructivos de los ataques terroristas. OTAN podría intervenir, a través del proceso de planeamiento y generación de fuerzas, mediante el envío de especialistas en guerra nuclear, biológica, química y radiológica, ingenieros y gestión de desplazados. También lo haría con la

creación de registros de capacidades disponibles y la realización de ejercicios de coordinación de capacidades multinacionales.

- **Contraterrorismo:** acciones ofensivas de carácter militar que van desde la disuasión a la respuesta contra ataques o amenazas de grupos terroristas y de aquellos que les apoyan. La OTAN podría actuar liderando estas acciones o en su apoyo.

- **Cooperación militar:** conjunto de medidas dirigidas a incrementar la coordinación de esfuerzos entre las organizaciones internacionales y los países socios y aliados.

Por último, el Comunicado de la Cumbre de Estambul de junio de 2004, recoge la determinación de la OTAN de luchar contra el terrorismo en todas sus formas, en conformidad con las normas internacionales y los principios de Naciones Unidas. Además, resalta las acciones concretas que llevará a cabo la Alianza en el marco de la “defensa contra el terrorismo”.

Entre ellas figuran mejorar la forma de compartir inteligencia entre las naciones, a través de la Unidad de Inteligencia contra la amenaza terrorista y una revisión de la actuales estructuras en los cuarteles generales de la OTAN; responder rápidamente a las solicitudes nacionales de asistencia para protegerse contra ataques terroristas y abordar sus consecuencias, proporcionar protección a eventos importantes, aumentar la contribución a la lucha contra el terrorismo mediante la vigilancia del tráfico marítimo del Mediterráneo, aumentar las capacidades para defenderse contra ataques terroristas mediante tecnologías avanzadas y aumentar la cooperación con los socios a través del Plan de Acción de Emergencias Civiles y el Plan de Acción de la Asociación sobre el Terrorismo.

Estas medidas, en mayor o menor medida, están siendo aplicadas. El apoyo de la OTAN a Grecia durante los Juegos Olímpicos ha sido un buen

ejemplo de actuación preventiva; Afganistán, con el liderazgo de la Fuerza de Asistencia y Seguridad Internacional (ISAF), constituye una auténtica prueba de las posibilidades de la OTAN en la lucha contra el terrorismo. La ampliación de su zona de responsabilidad y la creciente asunción por ISAF de Equipos de Reconstrucción, en los que se integran elementos civiles y militares que le pueden aportar un importante valor agregado, sobre la tradicional misión de proporcionar seguridad.

Según la doctrina OTAN es preferible disuadir o prevenir los actos terroristas, antes que enfrentarse a sus consecuencias. Sin embargo, no existen disposiciones permanentes que permitan a la Alianza realizar operaciones militares anticipatorias. Cualquier acción a emprender en la lucha contra el terrorismo requiere la aprobación previa de todos los países miembros. Como consecuencia, la actuación de OTAN puede resultar más adecuada en misiones que requieran coordinación en periodos de tiempo prolongados, como medidas preventivas, gestión de consecuencias, operaciones de estabilización, vigilancia del espacio aéreo y las rutas de navegación y la mejora de capacidades nacionales⁶⁹ ().

Es indiscutible el liderazgo de OTAN, entre las organizaciones internacionales, en los aspectos militares de la lucha contra el terrorismo, y el papel sobresaliente que desempeña en el desarrollo de estrategias, doctrinas y procedimientos en la lucha contra el terrorismo utilizando medios militares. Tiene además la ventaja que le proporciona su experiencia en la discusión y elaboración de informes y normativa común, a través de sus estructuras civil y militar.

En su componente militar conviene resaltar la existencia de una estructura de mandos que le permite acometer planificación de contingencia en cualquier tipo de escenario, realizar ejercicios y maniobras al respecto,

elaborar doctrina y procedimientos comunes, determinar criterios de interoperabilidad entre medios de distintos países e impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías. Por otra parte, dentro de la estructura de fuerzas, es preciso resaltar la importancia asignada a la Fuerza de Respuesta de la OTAN que bien pudiera tener asignadas en un futuro misiones concretas en la lucha contra el terrorismo.

Posee también una infraestructura consolidada para facilitar la cooperación en la lucha contra el terrorismo. De ella hay destacar la Célula de Coordinación de la Asociación de la OTAN en la que se encuentran representados 43 países, el Consejo OTAN-Rusia y la Comisión OTAN-Ucrania.

También posee otras estructuras dedicadas específicamente a luchar contra el terrorismo como son el Centro Euroatlántico de Coordinación de Respuestas ante desastres que mantiene un inventario de las capacidades de todos los miembros de la OTAN que pudieran ser utilizadas en caso de desastre y la Unidad de Inteligencia contra la Amenaza Terrorista encargada de analizar las amenazas terroristas.

En definitiva, la OTAN posee doctrina y planes específicos, así como estructuras concretas para la lucha contra el terrorismo. En la actualidad existe una corriente de cambio en su seno que pretende adaptar sus estructuras para hacerlas más operativas. Entre otras se menciona la posibilidad de creación de una Secretaría General Adjunta que bien pudiera encargarse específicamente de coordinar todos los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, así como la creación de un centro de investigación antiterrorista. Estas medidas u otras similares ayudarán a mejorar las posibilidades de esta organización en materia de lucha contra el terrorismo.

En cualquier caso, lo que debe considerarse esencial en la lucha de la OTAN contra el terrorismo es lograr una convergencia real de los dos enfoques diferentes que existen en el seno de esta organización. Por un lado el “enfoque bélico”, liderado por Estados Unidos y tendiente a diseñar estrategias de medidas preventivas y ofensivas en las que el componente militar tiene la función principal. Por otro, el “enfoque de eliminación de causas”, seguido por la mayor parte de países europeos cuya estrategia se basa en medidas preventivas y defensivas y cuyo lema es que no se puede derrotar al terrorismo mientras no se eliminen las causas que lo originan y para ello deben tener primacía las medidas políticas, económicas, policiales y judiciales, sobre el uso de medios militares.

La Unión Europea:

Al igual que la OTAN, la Unión Europea fue rápida en responder a los ataques terroristas del 11-S. Diez días después de estos ataques, el Consejo Europeo, en su reunión extraordinaria de 21 de septiembre, declaró que “el terrorismo era un verdadero reto para la seguridad de Europa y del mundo”, y que “la lucha contra el terrorismo se convertiría en el objetivo prioritario de la Unión Europea” y adoptó un Plan de Acción que incorporaba la política europea para combatir el terrorismo.

El Plan de Acción reforzó la cooperación policial y judicial de los Estados miembros, fomentó el intercambio de información, amplió el ámbito de la cooperación a la seguridad aérea, propició el desarrollo de instrumentos legales internacionales para impedir la financiación del terrorismo, e incluyó la coordinación de la acción global de la Unión Europea en la lucha contra el terrorismo.

Poco después, en el Consejo Europeo informal del 19 de octubre del mismo año se aprobó una Declaración sobre el “Seguimiento de los atentados

del 11-S y la lucha contra el terrorismo”, que daba cuenta de las acciones emprendidas en el marco del citado Plan y que ponía énfasis en la realización de determinadas acciones, entre las que destacaban la definición común del terrorismo, la inmovilización de activos, la aprobación formal de una Directiva contra el blanqueo de capitales y la aprobación de las propuestas sobre seguridad aérea.

También se centro en la necesidad de intensificar la cooperación entre los servicios operativos encargados de la lucha antiterrorista: Europol, Eurojust, los Servicios de Información, la policía y las autoridades judiciales, de modo que permitiera el establecimiento de una lista de organizaciones terroristas antes del final de ese año.

Posteriormente, el 27 de diciembre de 2001, el Consejo adoptó una Posición Común, en la que definió el concepto de “acto terrorista” y de grupo terrorista en los que se distinguía perfectamente los delitos de terrorismo de los delitos comunes y sus derechos jurídicos correspondientes.

Por su parte, España impulsó durante su Presidencia de la Unión, en el segundo semestre de 2002, la aprobación de una Declaración, que fue finalmente adoptada en el Consejo Europeo de Sevilla con la denominación de “Declaración sobre la contribución de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), incluida la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD), en la lucha contra el terrorismo”.

En este Consejo se decidió incrementar la intervención de la Unión en la lucha contra el terrorismo a través de un planteamiento coordinado e interdisciplinario que incluyera todas sus políticas, tanto por el desarrollo de la PESC, como por la puesta en marcha, en el ámbito operativo, de la PESD.

En Sevilla se adoptaron una serie de decisiones marco que suponían ciertos avances en la lucha contra el terrorismo. Se decidió dedicar mayores

esfuerzos a la prevención de conflictos, profundizar el diálogo político con terceros países para promover la lucha contra el terrorismo, reforzar acuerdos para compartir información, desarrollar una evaluación común de la amenaza terrorista contra los Estados miembros o fuerzas desplegadas fuera de la Unión determinar las capacidades militares requeridas para proteger a las fuerzas desplegadas, y estudiar más a fondo la forma en que pueden emplearse las capacidades militares o civiles para ayudar a proteger a la población civil contra los efectos de los ataques terroristas.

A pesar de los avances logrados en la lucha contra el terrorismo, las misiones militares a desarrollar por la Unión Europea se mantenían en los mismos términos que se habían acordado en Petersberg ()⁷⁰ y que no incluían la lucha contra el terrorismo

La Declaración de Sevilla sobre el terrorismo supuso un primer paso para la reformulación de estas misiones, aunque su reforma en profundidad se inició un poco más tarde en los trabajos sobre el proyecto de Tratado Constitucional en la Convención Europea que dio paso a la Conferencia Intergubernamental de finales de 2003.

Paralelamente a estos trabajos se presenta el documento que bajo el título “Una Europa segura en un mundo mejor” daría lugar posteriormente a la Estrategia Europea de Seguridad, aprobada en el Consejo Europeo del 12 de diciembre de 2003 que dota por primera vez en la historia a la Unión Europea de un marco doctrinal en materia de seguridad.

La Estrategia Europea de Seguridad constituye un elemento esencial para comprender el propósito y misiones de las fuerzas militares de la Unión Europea. Contempla el terrorismo como una de las principales amenazas a la seguridad junto con la proliferación de armas de destrucción masiva, los conflictos regionales, la descomposición del Estado y la delincuencia

organizada. Aunque considera <a mi juicio erróneamente> que ninguna de estas amenazas es meramente militar ni puede atajarse únicamente con medios militares, aunque éstos pueden emplearse en combinación con otros instrumentos propios de los Servicios de Información, policiales y judiciales.

Muchos habían sido los avances de la Unión Europea en materia de lucha contra el terrorismo a raíz de los atentados del 11-S, pero fue a partir del 11 de marzo de 2004, como consecuencia de los atentados terroristas en Madrid, cuando la Unión Europea decidió dar pasos trascendentales en la materia y tuvo, forzosamente que rever sus políticas en la materia.

Así, dos semanas después de estos atentados, el 25 de marzo de 2004 el Consejo Europeo celebrado en Bruselas emitió la “Declaración de la lucha contra el terrorismo”⁷¹ () en la que los Estados miembros se comprometieron, entre otras cosas, a afianzar la cooperación existente, a reforzar los controles de fronteras, a intercambiar información, a impedir la financiación del terrorismo y a mejorar la cooperación internacional.

Tres aspectos se consideran sustanciales en esta Declaración. En primer lugar la solidaridad contra el terrorismo, es decir el compromiso político de los Estados miembros y los adherentes de actuar conjuntamente contra los actos terroristas. Los Estados miembros se comprometieron a movilizar todos los instrumentos de que dispongan incluidos los medios militares, para prevenir la amenaza terrorista en el territorio de uno de ellos; proteger las instituciones democráticas y a la población civil de posibles atentados terroristas; y proporcionar asistencia a un Estado miembro en su territorio y a petición suya, en caso de atentado terrorista.

En segundo lugar la revisión del Plan de Acción de 2001, reforzándolo y estableciendo como objetivos el fortalecimiento del consenso internacional y la intensificación de esfuerzos para luchar contra el

terrorismo, la restricción del acceso de los terroristas a los recursos financieros, el aumento de la capacidad de investigación y prevención de atentados terroristas, la salvaguarda de la seguridad del transporte y la garantía en el control de fronteras, el refuerzo de la capacidad para afrontar las consecuencias de atentados terroristas, la respuesta a los factores que propician apoyos al terrorismo y el enfoque de actuaciones hacia terceros países prioritarios en los que se precisa mejorar sus capacidades de lucha contra el terrorismo.

El tercer punto es la creación de la figura del “Coordinador para los asuntos de terrorismo” en el Consejo de la Unión.

En el siguiente Consejo Europeo de Bruselas del 17 y 19 de junio de 2004, se adoptaron otras medidas para luchar contra el terrorismo, que reforzaban las anteriores; se acordó integrar en la Secretaría del Consejo una “capacidad de inteligencia” sobre todos los aspectos de la amenaza terrorista, establecer una Fuerza Operativa Contraterrorista (Counter Terrorism Task Force) en el seno de Europol, favorecer encuentros regulares de jefes de los servicios de seguridad de los Estados miembros, abordar las consecuencias de un ataque terrorista aumentando la cooperación en materia de protección civil y actuando solidariamente en caso de producirse un ataque armado. Finalmente se dio un mandato al Comité Político y de Seguridad para que elaborara un marco conceptual que determinara los principales elementos de la dimensión PESD de la lucha contra el terrorismo, incluidos los aspectos preventivos.

Como consecuencia del mandato recibido, el Comité Político y de Seguridad presentó el día 15 de octubre el borrador del “Marco conceptual de la dimensión del la PESD en la lucha contra el terrorismo”, que fue posteriormente aprobado. Entre sus principios básicos figuran la solidaridad, voluntariedad y complementariedad de las contribuciones de los Estados

miembros, la coordinación interpilares y la cooperación con otros países. Presenta cuatro áreas principales de acción: la prevención, protección, respuesta y gestión de consecuencias y apoyo a terceros países en la lucha contra el terrorismo. Incluye asimismo diez puntos de acción, entre los que destacan la integración en el Objetivo 2010 de escenarios ilustrativos de amenaza terrorista junto con los requisitos de medios militares y civiles, intercambios de inteligencia, criterios de interoperabilidad, desarrollo de capacidades de respuesta rápida como elementos de protección en operaciones de gestión de crisis lideradas por la Unión Europea y búsqueda de cooperación con OTAN en diversos campos.

Finalmente, el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa firmado en Roma, contempla no sólo la ampliación de las misiones Petersberg, sino también la cláusula de defensa colectiva y de solidaridad en el caso de que un Estado miembro sea objeto de un ataque terrorista.

Por un lado, el artículo III-309 señala que todas las misiones de la Unión en el ámbito de la PCSD -actuaciones conjuntas en materia de desarme, las misiones humanitarias, las misiones de asesoramiento y asistencia en cuestiones militares, las misiones de prevención de conflictos y de mantenimiento de la paz, las misiones en las que intervengan fuerzas de combate para la gestión de crisis, incluidas las misiones de restablecimiento de la paz y las operaciones de estabilización al término de los conflictos- podrán contribuir a la lucha contra el terrorismo, entre otras cosas mediante el apoyo prestado a terceros países para combatirlo en su territorio.

Por último, el artículo 1-43 de la Constitución europea introduce la ya citada cláusula de solidaridad para que la Unión pueda movilizar todos los instrumentos de que disponga, incluidos los medios militares puestos a su disposición por los Estados miembros, para prevenir la amenaza terrorista en el territorio de Estados miembros, proteger a las instituciones democráticas y

a la población civil de posibles ataques terroristas y prestar asistencia a un Estado miembro en territorio de éste a petición de sus autoridades políticas, en caso de ataque terrorista.

En definitiva, la Unión Europea dispone de doctrina, procedimientos y organización para la lucha contra el terrorismo. Al igual que la OTAN su papel es ayudar a los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo. La mayoría de decisiones adoptadas toman la forma de recomendaciones a las naciones para que sean incorporadas a sus respectivos ordenamientos legales. Ha dado prioridad a la lucha contra el terrorismo y dispone de instrumentos suficientes para hacerlo de manera global, utilizando medios diplomáticos, económicos y comerciales, policiales, judiciales, de inteligencia y militares. Ha puesto en marcha muchas medidas como los equipos conjuntos de investigación criminal, la creación de Eurojust, como embrión de una agencia de justicia, la legislación sobre financiación el terrorismo, y las nuevas funciones asignadas a la agencia policial Europol en la lucha contra el terrorismo.

La Unión Europea tiene una visión estratégica global de la lucha contra el terrorismo, derivada de la Estrategia Europea de Seguridad. Dispone de excelentes medios para la acción contraterrorista, es decir medidas defensivas dentro del propio territorio, y comienza a construir capacidades de lucha antiterrorista que le permitan llevar a cabo su papel de actor global.

Con la finalidad de evitar duplicaciones de esfuerzos la Unión Europea debería concentrarse más en la utilización de medios de lucha contra el terrorismo, distintos de los militares, incrementar su capacidad de inteligencia y promover la cooperación tanto con otros países a través de convenios bilaterales que incorporen medidas contra el terrorismo, como con otras organizaciones internacionales. Todo ello continuando con la aplicación

de su Plan de Acción renovado e incorporando capacidades no sólo en el ámbito civil, sino también en el militar, con la idea de poder actuar autónomamente en el futuro.

El terrorismo internacional constituye una amenaza global y para hacerle frente se requiere una respuesta estratégica global en la que tomen parte las organizaciones locales, regionales e internacionales especializadas. Evitar duplicaciones de esfuerzos debe resultar una tarea fundamental, tanto para las naciones como para las propias organizaciones internacionales.

Aunque la mayor cooperación entre gobiernos en la lucha contra el terrorismo se desarrolla en el marco bilateral y a través de refuerzos de la ley y agencias de inteligencia, organizaciones internacionales -Naciones Unidas, OTAN, Unión Europea, OSCE- pueden y deben desarrollar un papel importante coordinando e integrando misiones en apoyo de esfuerzos nacionales. Lógicamente el papel de la OTAN, la Unión Europea y la OSCE, se encontrará comprendido entre los esfuerzos de amplia dimensión de Naciones Unidas y los más específicos esfuerzos nacionales para luchar contra el terrorismo.

La lucha contra el terrorismo internacional requiere una aproximación multilateral. Será necesario combinar de manera adecuada medidas legales, policiales, educativas, culturales, económicas y también militares.

A pesar de que los acontecimientos recientes indican que las organizaciones internacionales no están bien diseñadas para la lucha contra el terrorismo, todas ellas disponen de doctrina, planes y estructuras específicas para ello. Sin embargo, no todas tienen capacidades similares en todas las áreas. Los procesos de transformación que se siguen actualmente en cada una

de estas organizaciones ayudarán a adaptar las estructuras existentes para su mejor utilización.

Naciones Unidas debería llevar el liderazgo de la legalidad internacional en materia de lucha contra el terrorismo. Su campo principal de actuación debe ser la prevención y la cooperación. Tiene establecido el marco jurídico a través de las Convenciones y Protocolos Internacionales contra el terrorismo. Su misión a corto plazo debería orientarse a lograr la ratificación y aplicación de estos instrumentos por todos los países.

La OSCE se configura como un marco excelente para la aplicación de medidas preventivas y ya no solo en su ámbito regional, puesto que el 11 de mayo de 2010 se incorporo como miembro pleno al Estado de Israel. Su experiencia en procesos de desarme, control de fronteras y apoyo a instituciones debe mantenerse, aunque deben mejorarse los sistemas de intercambio de información. Es en este punto donde debería concentrar sus esfuerzos en materia de lucha contra el terrorismo.

La OTAN tiene un gran potencial para la lucha contra el terrorismo. Dispone de gran experiencia en el campo militar y sus estructuras están habituadas a buscar soluciones para las amenazas más relevantes del momento. Es capaz de realizar esfuerzos militares duraderos en el tiempo, lo que la hace especialmente apta para la gestión de consecuencias y operaciones de estabilización. Pero es preciso conciliar los distintos puntos de vista y las opiniones existentes dentro y fuera de la organización, me refiero a la concepción “a priori” sobre el enfoque “bélico” americano y el “más pacifista” europeo, y así lograr estrategias, prioridades y compromisos comunes. La tendencia actual de buscar mayores compromisos políticos sobre la generación de fuerzas y el debate sobre creación de un nuevo puesto especializado en el tema del terrorismo deberían ayudar en este proceso. La Unión Europea, por su parte, está dando pasos muy importantes -que debería

ampliar- en los aspectos “civiles” de la lucha contra el terrorismo. La cooperación en materia policial y judicial está dando grandes resultados. Su gran valor añadido puede resumirse en su “estrategia global de seguridad” que combina todo tipo de actuaciones tanto externas como internas en los campos diplomático, legal, judicial, policial y militar.

Hasta ahora los avances en materia de lucha contra el terrorismo se producían en uno de los tres pilares tradicionales de la Unión, en el de Justicia e Interior. Con la aprobación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, se ha reforzado el de PESC y se han adoptado estrategias conjuntas, lo cual propiciará nuevos desarrollos en materia de seguridad, tanto interior como exterior.

Tras los atentados del 11-S se intensificó la cooperación trasatlántica e intraeuropea en la lucha contra el terrorismo y, tras los atentados de Madrid del 11 de marzo de 2004, se dio otro paso en la misma dirección. Debe mantenerse este empuje en todas las organizaciones, ya que sea cual fuere el desarrollo futuro de estas organizaciones, lo que resulta de todo punto fundamental es la cooperación y la coordinación para evitar y neutralizar el accionar del terrorismo.

Si se logran identificar áreas en que sea posible la especialización de las organizaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo, se habrá dado un paso trascendental. Tanto la OTAN como la Unión Europea han experimentado recientemente importantes reestructuraciones que requieren validación. Naciones Unidas, por su parte, se enfrenta a una nueva reestructuración. Es el momento, por tanto, de realizar este trabajo. Las naciones deberían dedicar esfuerzos a éste en aras de lograr la mejor solución.

IV - TERRORISTAS Y TERRORISMO

Las diferentes interpretaciones a las que se presta el concepto del terrorismo, es decir, la falta de una definición única para describir lo que entendemos por éste, tal y como he desarrollado a lo largo de esta obra, es uno de los aspectos que dificulta el tema a abordar en este capítulo puesto que, en principio, será complicado decir quién es un terrorista.

Por otro lado, si partimos de un principio tan amplio y general como es el hecho de que detrás de cada terrorista lo que encontramos es la frustración de un ideal como se sostiene a menudo en gran parte de la intelectualidad occidental, el lector se encontrara ante la imposibilidad de buscar explicaciones mono-causales a la hora de establecer cuáles son las motivaciones que inducen a una persona a convertirse en un terrorista, y por tanto, de la visión que los terroristas tienen de sí mismos.

Sin embargo, a pesar de la complejidad que presenta la cuestión, debemos hacer un esfuerzo por entender cuáles son los motivos que mueven a los terroristas hacia sus sangrientas acciones, dado que sólo así podremos planificar las estrategias adecuadas para combatirlos y se lograra poner en funcionamiento una acción preventiva que permita anticiparse a la acción de los propios terroristas. Esta estrategia debe ser la apropiada, entendiendo que seguramente suscitará la ira del terrorista y su entorno, pero no debe conducir a despertar el ansia de venganza de una sociedad en su conjunto. Es decir, resulta fundamental distinguir entre el terrorista y su medio social.

En este sentido, es bueno recordar que no pocos gobiernos y países actúan con una escasa comprensión del terrorismo. Algo no va bien en la identificación de su ideología y de “contra quiénes” es la guerra, mucho menos conocen sobre sus valoraciones o cuáles son sus motivaciones, cómo

son captados, qué denominan el “éxito” en esta lucha y cuáles son las alternativas a lo que se está haciendo hoy.

Intentare destacar algunos rasgos comunes que nos permitan conocer cómo son los terroristas en general. Sin embargo, centrare la atención en analizar especialmente el perfil del terrorista yihadista. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-S) nos han presentado un tipo de terror global que, sin duda, pone de manifiesto la importancia de lo que estoy señalando.

Más qué nunca, necesitamos saber qué es lo que pasa por la mente de quienes se comprometen con la expansión de este tipo de salvajismo. Ahora bien, el intento de comprender cuál es el planteamiento del terrorista, su propia psicología y cosmovisión, no debe llevar a nadie a creer que este justificando en lo más mínimo su acción.

Causas y comportamientos: “terrorismo reivindicativo” y “terrorismo punitivo”

Son pocos los principios comunes que se pueden señalar a la hora de explicar la concepción que de sí mismos tienen los terroristas. Uno de esos elementos repetidos en prácticamente la totalidad de ellos, no cabe duda que todo terrorista se muestra convencido de que persigue una “causa justa” frente a una situación de “injusticia” manifiesta y persistente en el tiempo. Esto explica que para todo terrorista, su actuación no sólo esté plenamente justificada en este sentido, sino que además la conciba como esencial. Su acción se plantea como la única solución y se espera de ella consecuencias inmediatas y eficaces a los fines que persigue. Desde este punto de vista, ya he comentado en capítulos anteriores que se autodefinen como “guerrilleros” en general -al margen que esta consideración coincida o esté completamente alejada de la definición jurídica que ofrece el derecho internacional- o como

muyahid en el caso de los grupos yihadistas. Ellos se ven como combatientes en una “guerra asimétrica” a la que consideran plenamente legítima. Para ellos, no hay una línea de separación entre la insurgencia legítima y el terrorismo. Otro de los puntos comunes, es que todos se ven a sí mismos como “héroes y mártires”, modelos ejemplares en sus aspiraciones sociales, etno-nacionalistas o religiosas. Por tanto, sea cuál sea su causa, esto nos muestra otro rasgo común como es el hecho de que para todo terrorista es importante el cómo va a ser recordado en la posteridad en el ámbito de su sociedad. En este sentido, es enormemente significativo que antes de cometer una “operación de martirio”, el terrorista yihadista deja grabado un vídeo justificando su inmólación. En estos casos el pensamiento del terrorista no va únicamente dirigido hacia las promesas del paraíso, sino también hacia al recuerdo entre los vivos.

Precisamente esta consideración para el recuerdo y la memoria entre los suyos, es parte esencial en esa determinación que lleva a una persona a convertirse en terrorista. Esta consideración adquiere mucha más fuerza si de antemano el terrorista es consciente del peligro de muerte que implica su acción o cuando estamos hablando de un terrorista suicida que se encuentra muy relacionado en los momentos actuales con las acciones del terrorismo integrista radical, puesto que fue impulsado de forma notoria por Hezbollah en el Líbano y por los grupos yihadistas en los territorios palestinos, Irak y Afganistán.

Ahora bien, fuera de lo que suponen estos aspectos básicos, a los que podríamos añadir que se ha alterado el punto habitual, ya que por lo general el terrorista era hombre y joven en torno a los veinte años de edad, hoy también se pueden contabilizar más de una docena de atentados suicidas ejecutados por mujeres también jóvenes; la concepción que de sí mismo tenga el terrorista está muy ligada a las causas que originan su acción. Este

mismo factor es el que determinará los límites en su comportamiento. Habrá que empezar por resolver si el terrorista persigue con sus actos un objetivo político o social, más allá del objetivo religioso. Será pues, muy diferente que en el subconsciente del terrorista existan binomios conceptuales como “ideología” o como “sacralización”. En este último caso, su propia guerra -su causa justa- se convierte en una “guerra santa” o yihad. Si el terrorista llega a convencerse de este hecho, la causa justa estará por encima incluso de su propia vida. En otras palabras, el terrorista pasa a un estado de auto-percepción que le sitúa en un escalón superior, el de “mártir”.

Precisamente este tipo de terrorismo ideológico sacralizado es el que actúa en el marco de lo que ha venido a denominarse “yihadismo internacional” o “terrorismo global”, ello por su impacto y efecto en la sociedad mundial. De este modo, podemos distinguir entre lo que he elegido en denominar como “terrorista reivindicativo” y el “terrorista punitivo”. El primero, está vinculado a objetivos políticos o sociales, actúa normalmente en un marco más restringido territorialmente, aunque cuando sobrepasa este límite, actúa en espacios donde existen intereses muy localizados en relación con su causa. En algunas ocasiones también recurre al suicidio, pero como arma de ataque, no como objetivo final. Mientras que el segundo, el mártir religioso, tiene un principio de acción mucho más abstracto y en consecuencia su ámbito de actuación es mucho más amplio. Ni siquiera actúa promovido por un Estado determinado sino que pertenece a una red basada en el fundamentalismo religioso. Para este terrorista, el suicidio es un sacrificio digno a los ojos de la divinidad. Algo que se convierte en consecuencia, en un objetivo superior. No es un instrumento. El terrorista piensa que cuantos más enemigos pueda asesinar en su martirio, mayor será la honra de Allah.

Una buena muestra de ello han sido los atentados del 11-S y las consecuencias que les han seguido. Éste es el terrorismo que alimenta Al-Qaeda (*La Base*), que tuvo su origen como guerrilla en la guerra de Afganistán contra los soviéticos y que desde la guerra del Golfo de 1991, se ha propagado a través de una red transnacional de movimientos islamistas satelitales. Una yihad global o Frente Islámico Mundial, como fue definido por el propio Osama Ben Laden, que ha alcanzado el más alto grado de radicalización entre los movimientos fundamentalistas islámicos hasta ahora conocidos. Pretende ser la yihad por antonomasia, la que llevará al triunfo del Islam en el orden mundial. Se inició como una corriente contraria a los regímenes árabes y musulmanes que no aplicaban de forma rigurosa la Shari'a o Ley Islámica y acabo extendiendo a todos los "enemigos" del Islam, entendiendo por ellos, en primer lugar a los estadounidenses, seguidos de los judíos, de todos los regímenes árabes laicos y de cualquiera que ellos identifiquen como colaboradores de los "infielos". Esto nos explica, porque regímenes como el talibán sirvieron de santuario a esta red terrorista o porque muchos de los movimientos más radicales sean respaldados en todo el mundo musulmán y en sus extensiones hacia Occidente. El muyahid de esta yihad, el conocido como *yihadí*, no tiene límites en su acción, ni geográficos, ni en cuanto a sus medios. La prueba de ello es que a la llamada de Ben Laden al yihad global, respondieron grupos en más de catorce países islámicos. Entre otros el Grupo Islámico Armado (GIA) Argelino, Al Yama'a al-islamiyya (La Asamblea Islámica) Egipto o El Harakat al Muyahidun (Movimiento de los Combatientes) Paquistaní. En ellos podemos comprobar que en este tipo de terrorismo político, existe un objetivo ciertamente religioso en su grado más puro.

Esto me lleva a decir, que con mucha frecuencia, aunque el suicidio se utilice como expresión religiosa, muchos de estos mártires o *shahids*

esconden causas puramente terrenales. El caso de Al Qaeda puede ser excepcional, en ningún caso responde al fenómeno terrorista más habitual. Tampoco ha generado un tipo nuevo de terrorismo, como equivocadamente se oye con cierta frecuencia. Recordemos los atentados suicidas hindúes del Movimiento de Liberación de los Tigres de Tamil Eelan, en Sri Lanka y la India y las acciones de Hezbollah (Partido de Dios) en El Líbano a comienzos de los años ochenta, o de los palestinos del Movimiento de Resistencia Islámica Hamas (Harakat al Muqawamah al-Islamiyya) en Israel, o los kurdos del PKK (Partiya Karkeran Kurdistán-Partido de los Trabajadores del Kurdistán) en Turquía desde mediados de los años noventa, o más recientemente las *shadixi* o mujeres mártires chechenas del; Batallón de Mártires Chechenos (RAS- *Ráiyya al Shuhada*) en la Federación Rusa. Lo que sí es cierto, es que los atentados de Nueva York y Washington han expandido hacia Occidente -a gran escala- un terrorismo que estaba limitado a otras regiones como era el continente asiático y africano. También se puede constatar que este tipo de actividad ha ido en aumento desde el 2001 a raíz de los atentados en Estados Unidos y el desencadenamiento de la segunda Intifada en los Territorios de la Autoridad Palestina.

El terrorista Yihadista:

Hecha la aclaración anterior, centrare el desarrollo en el terrorista yihadista, porque su acción es claramente punitiva. En su mente, su acción es el castigo que merece Occidente por su incomprensión y actuación intolerante hacia el mundo musulmán. Ya sea porque sus aspiraciones políticas no son alcanzadas, ya porque su idea es la expansión del islamismo como proyecto para la humanidad.

El terrorista yihadista, el que lucha contra Occidente al margen de su nacionalidad -ya sea el iraquí, jordano, egipcio, afgano, saudita o sirio- auto

justifica su acción en su propia interpretación del Corán, que no es otra cosa que el resultado de una meditación propia o inducida, pero que se ampara en el texto sagrado. A ello se añade una interpretación de la historia de la civilización islámica a su medida. Este comportamiento con frecuencia desemboca en el fanatismo religioso (⁷²), de la misma forma que en otros casos podría haber llevado al nacionalismo radical.

La mayoría de los musulmanes entienden estas interpretaciones que justifican la violencia como deformaciones del Corán. Estas interpretaciones quedan limitadas a los grupos más intransigentes dentro de las corrientes islamistas. Por ello debemos entender, que es el terrorista el que se vale de su propia comprensión para considerarse un *shahid* o mártir y mostrar su acción como un acto religioso en nombre de Dios. En este contexto, se expande el sentimiento de justicia entre todos aquellos que siguen su misma causa.

Esto explica, que de igual manera, el terrorista islamista aplica el calificativo de mártir a toda víctima dentro de su contexto socio-político y se siente en la obligación de vengar la injusticia de su muerte involuntaria. Así, por ejemplo, en la causa palestina, mártir no será únicamente el terrorista que por voluntad propia se inmole, sino también aquél que muera como consecuencia de la represión ejercida por las autoridades israelíes. De esta forma es como los yihadistas convierten una causa política en una causa religiosa. La ecuación es muy sencilla: “El palestino común, por seguir el ejemplo, se seguirá considerando un guerrillero *-muyahid-*, mientras que para el israelí común seguirá siendo un terrorista.

Esto nos lleva a señalar, el problema que supone la concepción que de sí mismo tiene el terrorista suicida a la hora de persuadirle del abandono de su causa. De hecho, de una encuesta realizada por el Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Jordania (⁷³), se deduce que un alto

porcentaje de ciudadanos de los países árabes del Oriente Próximo, consideran la acción de organizaciones como Hezbollah, Yihad Islámica o las Brigadas de los Mártires de al-Aqsa, como legítima resistencia, por tanto, no como terrorismo. Incluso, los atentados del World Trade Center fueron percibidos como tal por el 71% de los sirios, el 62% de los egipcios, el 35% de los jordanos y el 22 % de los palestinos.

Dado que el Islam condena el suicidio se ha desarrollado todo un vocabulario sacralizado para describir a los terroristas y a sus actos. Ahora bien, todos estos términos están dotados de un contenido que responde al concepto real de cómo son valorados estos sujetos activos en su entorno cultural. Véase, REUTER, Christoph: My life is a weapon. Princeton University Press, 2004.

Por el contrario, son vistos como crímenes sobre civiles las acciones por parte de Israel en Gaza y Cisjordania y las operaciones de la coalición encabezada por Estados Unidos en Irak y Afganistán. El porcentaje para calificar estos hechos de terrorista en ninguno de los países mencionados baja del 85 % de los encuestados, excepto en el caso de los libaneses que es del 54%.

Estos datos son muy reveladores para entender como se siente el terrorista islamista en su “lucha”, pues se ve como un combatiente. El respaldo social elevado con el que puede llegar a contar, es decir, cómo puede ser entendida su acción en su contexto, nos pone en la pista de la capacidad de propagación con la que se difunden las ideas radicales, así como la consecuente capacidad de captación de mártires, si estas circunstancias son aprovechadas por los sectores fanáticos en extremo.

Captación y manipulación: la “fabricación del terrorista”

Psicólogos y especialistas en genética han intentado demostrar una relación entre factores biológico-genéticos y la agresividad de algunas personas, pero los estudios no son concluyentes (⁷⁴). En mi opinión, en casos contados, ésta sería una explicación suficiente para entender la violencia de un terrorista en el que tanto el grupo como la sociedad ejercen una influencia decisiva. Por el contrario, me inclino a pensar que nadie nace terrorista. “El terrorista se desarrolla en un contexto y a través de una formación y concientización planificada sobre una causa determinada”. El terrorista yihadista actúa en solitario en el momento del suicidio, pero en ningún caso está sólo, ni sufre enfermedad mental alguna. Es el final de una cadena, es la cara visible de una organización oculta y jerarquizada (⁷⁵). Es esta organización la que lo adoctrina y le prepara su “plan sagrado”, que es aceptado individualmente por cada persona.

La cúpula de una organización terrorista normalmente está integrada por líderes que son personas muy inteligentes, carismáticas y con capacidad de mover a las masas

Recordemos la imagen que ofrecía el Jeque Yassin en Gaza o la del propio Ben Laden. Los líderes son los responsables de crear un mensaje idealista, maximalista y violento, que constituye una normativa irreal, pero que el terrorista acaba por confundir con la realidad. Esta pseudo-realidad se difunde entre todo el grupo y se la asimila como una verdad absoluta y mas aun, como una meta alcanzable con su acción. En este sentido, recojo un testimonio reciente y esclarecedor: la carta de un padre palestino enviada al periódico Al Hayat publicado en Londres (⁷⁶): *“Cuatro meses atrás, perdí a mi hijo mayor, cuando sus amigos lo indujeron, alabando el camino de la muerte. Lo persuadieron de hacerse explotar en una de las ciudades de*

Israel. [...] Pero el colmo fue, cuando se me informó de que los amigos de mi hijo mayor, el mártir, comenzaban a arrojarse como serpientes alrededor de mi otro hijo, sin cumplir aún los 17, para dirigirlo por el mismo camino al que habían guiado a su hermano [...]. Desde la sangre del corazón herido de un padre, que ha perdido lo más preciado que para él hay en el mundo, me vuelvo en contra de los líderes de las facciones palestinas, y de sus dirigentes, los líderes de Hamas y la Yihad Islámica y de sus jeques, quienes utilizan reglas religiosas y declaraciones para empujar más y más a los hijos de Palestina hacia su muerte, sabiendo perfectamente que enviar gente joven a explotarse en el corazón de Israel, no libera tierras. Por el contrario, intensifica la agresión y después de cada operación similar, mueren civiles, las casas son arrasadas y las ciudades y villas palestinas reocupadas. Entonces los líderes y sus portavoces aparecen en los medios para amenazar con realizar actos aún más graves, en venganza por sus actos bárbaros. Ellos empujan a más jóvenes hacia su muerte. Yo me pregunto, de mi parte y de parte de cada padre y cada madre que hayan sido informados que su hijo se ha hecho explotar: ¿Con qué derecho envían estos líderes a nuestros hijos a la muerte? ¿Por qué no envía a sus hijos algunos de estos líderes, que no pueden reprimirse de expresar su alegría y éxtasis ante los canales de satélite, cada vez que un palestino hombre o mujer se hace explotar? ”.

Este testimonio debería recordarnos otra cuestión clave para entender los actos de las personas que deciden el martirio, y ello es, el hecho de que se apoya en un extenso entramado social que le proporciona información sobre su objetivo, seguridad, alojamiento, transporte y logística hasta el momento de su acción (⁷⁷). Todo en el más absoluto secreto, pues ésta es la clave del éxito de su operación. Precisamente, en muchas ocasiones, la única forma posible para desmontar una red terrorista es la infiltración en los grupos de logística, pues el suicida puede llegar a convertirse en persona de confianza

en determinados círculos de gobierno o sectores sociales y no ser detectado una vez en ellos. Analizar este aspecto, nos permite comprender mejor, cómo se ven a sí mismos.

Con frecuencia se asocia el deterioro de las condiciones materiales y humanas con la gestación de terroristas. Así, para explicar la existencia de grupos fundamentalistas en Oriente Próximo y Oriente Medio, se alude a factores como son la pobreza, la autodeterminación política o la humillación social que todo ello esconde. Por supuesto, que esta explicación puede tener asidero para algunos, pero únicamente explicaría el terrorismo político. En el caso del terrorismo yihadista, estos factores nada tienen que ver con el fenómeno político. El terrorista yihadi responde a otros criterios más amplios y complejos. Es bastante significativo indicar que muchos de los terroristas que pertenecen a movimientos fundamentalistas radicales proceden de clases sociales medias o altas. Estos elementos humanos son captados en las universidades, asociaciones juveniles, etc., no proceden de situaciones desesperadas. En este sentido, no es erróneo afirmar que los movimientos integristas actúan como auténticas sectas en las que sus miembros adquieren un compromiso por medio del cual se convierten en militantes adiestrados tanto ideológica como militarmente. Con estas medidas se logra la difusión de la yihad más radical y a través de la preparación de grupos, acaban actuando en todos los ámbitos de la sociedad, desde los más populares a los más influyentes.

Un buen ejemplo de esto es la historia aparecida en el diario Al Sharq Al-Awsat sobre Kaywan Qader, miembro de la organización terrorista kurda *Ansar al-Islam* (Soldados del Islam), arrestado antes de cometer su atentado (⁷⁸). El joven explicaba que su reclutamiento, a pesar de no ser una persona de excesivo rigor religioso, se había producido en una mezquita en la que conoció a una persona con la que hablaba del Islam y le convenció de la

necesidad de unirse a la yihad. Cuando cayó el régimen de Saddam Hussein en Irak, Qader decidió unirse a un campamento en el que se entrenaba a unos cuatrocientos miembros del grupo. Por más que intentó persuadirle su padre de que no lo hiciera, él continuó con sus intenciones. En el campamento le pagaban 22 dólares al mes, escuchaban conferencias en donde les hablaban del paraíso, les enseñaban a manejar los chalecos protectores donde llevarían los explosivos y en grupos de tres a ocho jóvenes entre 15 y 25 años recibían un lavado de cerebro al tiempo que un entrenamiento militar intensivo.

No obstante, conviene tener presente que no siempre coinciden los métodos de captación y adoctrinamiento. Algunos autores aseguran que estos movimientos en grupo no responden al esquema, por ejemplo, de los activistas palestinos (⁷⁹). En este caso, los suicidas en gran medida son vistos como una reacción individual al clima político, que encuentra su amparo en el sector radical que lo acoge y lo alienta, pero no se trata de un reclutamiento y una preparación colectiva, sino de un proceso personalizado.

El entorno familiar, la escuela y la formación educacional juegan también un papel importante en la autoconcepción del terrorista yihadi. Muchos son mediatizados hasta el extremo de ser convencidos que la voluntad de Dios reemplaza a los deseos de su propia familia. Sin embargo, normalmente, el terrorista piensa que va a constituir un motivo de orgullo entre sus parientes. Ello es así a pesar de testimonios desesperados de padres como el expuesto anteriormente, sin embargo es frecuente encontrar familias completas convencidas del discurso radical de los fundamentalistas

De ahí que en muchos casos sean las madres las que justifiquen la inmolación de sus propios hijos (⁸⁰). Sirva de ejemplo, lo que recientemente se podía leer en un artículo de la revista online *Al-Khansaa* (cuyo nombre recuerda a la poetisa *Al-Khansaa bent Omar*), considerada “madre de los

Shuhada” (héroes) publicada por la Oficina de Información de la Mujer de la Península Arábiga de Al Qaeda ⁸¹). En el texto se incitaba a las mujeres musulmanas a la yihad. La autora del artículo, “*Al Umm-Bard*” (la madre fría), reconocía el papel de la mujer árabe como educadora, propagadora, predicadora y guerrera de la yihad, acusando de entendimiento incompleto a aquellas “hermanas” para las cuales esta responsabilidad únicamente se atribuía a los hombres. La yihad, a juicio de la firmante, no significa sólo portar armas y llegar al conflicto directo, sino que también implica la financiación, la espera del marido guerrero y la educación de los hijos “en lo que Allah desea”.

En este mismo sentido, no puede sorprender, que en la cadena de televisión de Hezbollah, Al-Manar TV, se emitieran las entrevistas realizadas a varias madres con motivo de la conmemoración del “Día de los Mártires” y se pudieran recoger testimonios tales como los de “Umm Said” (⁸²):

“[...] Allah sea loado por darme un hijo en este día bendito. No puedo expresar lo que este día significa para mí y para todas las madres de los mártires. Cualquier cosa que pudiera decir sobre los mártires no sería suficiente, ya que pagaron el precio en sangre, liberaron el sur del Líbano y nos acercaron a la victoria. Nos concedieron una gran recompensa. [...] Si estoy con otros, puedo notar el respeto y el orgullo. Dice: “es la madre de un mártir”. ¿Qué significa este nombre?. Para mí es muy significativo. Yo camino con mi cabeza bien alta. Allah sea loado a cada hora y a cada instante”.

El número de mujeres suicidas ha crecido en los últimos años, pero aun sigue siendo mayor entre los movimientos terroristas seculares que entre los religiosos.

Entre los primeros, cabe destacar la acción de terroristas vinculadas a redes como el Movimiento de Liberación de los Tigres de Tamil Eelam o el PKK. Entre los segundos, las mártires del RAS y la joven terrorista palestina que se hizo explotar en enero de 2002, perteneciente a las Brigadas de los Mártires de Al-Aqsa (⁸³). A propósito de este suicidio, en esos días la dirigencia de Hamas envió un fuerte mensaje al mundo cuando aseguró que había llegado una nueva fase en la historia en la que las mujeres estaban dispuestas a ser mártires, lo que interpretaba como un símbolo de la buena voluntad de Allah. Sin embargo, decía que las mujeres no tenían cabida en el marco militar islámico y que cuando surgiera una organización de mujeres militares sería el momento de discutir el reclutamiento femenino para las operaciones de martirio (⁸⁴).

Soluciones a la acción terrorista:

Es evidente la complejidad que adquiere pensar en soluciones al fenómeno terrorista cuando se trata el tema específico del terrorismo yihadista. Esto es así, en gran medida, precisamente por la cuestión abordada en este capítulo: es decir, por la visión que de sí mismos tienen los terroristas.

Podríamos enfrentarnos a soluciones que aplacasen la acción del terrorista que reivindica una causa política o social, sin embargo el terrorismo internacional va mucho más allá en las soluciones que requiere. En la lucha contra el terrorismo yihadista, la estrategia basada en el principio de “negación” queda absolutamente invalidada. Es decir, llegar a convencer al terrorista de que nunca va a poder alcanzar sus objetivos, como fórmula de debilitamiento y abandono de su causa, es prácticamente impensable, puesto que su recompensa está en el martirio y en la sacralización de su acción, no esperando más recompensa que el paraíso y la glorificación de Allah. Ello

con el agregado de que cada shahid se convierte en ejemplar para el resto del grupo o movimiento.

Por ejemplo, el lema de la organización *Al Yamma'a al-Islamiyya* de Egipto es:

“Dios es nuestro objetivo, el Profeta nuestro único jefe, el Corán nuestra Constitución, la guerra santa nuestra vía, la muerte en la guerra santa nuestro deseo supremo”.

Esta definición convierte en dudosa la eficacia de la actuación incluso sobre la cúpula de la organización. En los movimientos islamistas radicales es más importante la causa que el liderazgo, de forma que el mensaje -mucho más, si se ha radicalizado- pervive por encima de sus impulsores. Esto es comprobable a través de varios ejemplos. Por no remontarnos en la historia del fundamentalismo, limitémonos a datos cercanos en la historia como ha sido la muerte del jeque Yassin de Hamas en 2004. A Yassin le sucedió el señor Rantissi, también muerto tres semanas después y sucedido finalmente por el señor Ismael Haniyyeh actual primer ministro en Gaza, todo ello no ha supuesto el debilitamiento del grupo, por el contrario, en 2005 Hamas se impuso en las elecciones a la Autoridad Palestina del Presidente Abbas y luego le destituyo de la Franja de Gaza con un golpe de estado violento donde fueron asesinados cientos de los miembros de Fatah a manos de combatientes de Hamas. No hace falta explicar, en mi opinión, a qué grado de paroxismo llegaría el concepto de martirio si fuera eliminado Osama Ben Laden y exhibido su cadáver en las televisiones del mundo como ya sucedió con Saddam Hussein luego de ser ejecutado. El terrorismo yihadista necesita una respuesta que proceda desde el interior de la sociedad islámica. El freno a la manipulación del mensaje sagrado del Corán no se podrá conseguir desde las cancillerías occidentales, sino desde las mezquitas. Por tanto, la radicalización de las interpretaciones, que a la

postre se convierten en el caldo de cultivo perfecto para la “captación” del terrorista en auténticas sectas radicalizadas, es responsabilidad del mundo musulmán. La falacia de la yihad global no puede ser corregida más que desde una lectura correcta y exacta del texto sagrado a través de los ulemas o estudiosos del Corán.

El terrorismo sacralizado. Realmente, no difiere sustancialmente a otros terrorismos, pero se ampara en la ideología y el lenguaje religioso para su justificación, para presentarlo como algo distinto, algo propio y ajeno a Occidente. Muy elocuente en este sentido puede resultar el sermón del viernes, que se escucho en una mezquita en Gaza a los pocos días de desencadenarse el ataque contra Bagdad (⁸⁵): “[...] *Oh, pueblo de Palestina, oh pueblo de Irak. La cruzada sionista americana ha comenzado un ataque contra nuestro Irak. El Irak del Islam y el arabismo, el Irak de la civilización en la historia... Si Irak es derrotado, si la nación del Islam es derrotada en Irak, éste será nuestro último respiro en vida... Era natural que América invadiera Irak. Cuando fue devorado Afganistán nosotros dijimos que Irak también lo sería, el Sur del Líbano también y Siria debería empezar a prepararse porque el resto del mundo árabe cayó sin guerra. Esta guerra es una cruzada sionista. No soy yo quien dice esto, lo ha dicho el pequeño faraón (en referencia al ex presidente George Bush), que lo anunció cuando él declaró que esto era un ataque de la cruzada... yo estoy asombrado de algunos clérigos de la nación del Islam quienes cooperan... yo estoy asombrado que ellos estén intentando mantener a la nación alejada de la yihad... y emiten “fatwas” según las cuales esta guerra no está en contra del Islam, sino en contra de Irak. Como si el pueblo de Irak fueran adoradores de becerros de oro, adoradores del fuego. ¿No son ellos musulmanes?... yo estoy hablando acerca del pueblo, no sobre el régimen...”.*

Un análisis detenido de este ejemplo permite observar que ninguno de los argumentos utilizados por los aliados -dictadura o crímenes contra el pueblo kurdo- aparecen mencionados en un discurso que escuchan cientos de fieles desde la mezquita y transmitido por la televisión palestina. Por otra parte, también se puede apreciar, que como en otros muchos casos, se hace una clara separación entre el dirigente político y el pueblo al que gobierna. Es muy frecuente esta falta de identificación entre las autoridades y los ciudadanos en el contexto regional del Oriente Próximo y Oriente Medio. Esto permite deducir que ninguna fórmula que lleve a combatir el terrorismo afectando de forma masiva a las poblaciones será nunca entendida ni aceptada.

Este mensaje distorsionado, en el mundo musulmán es emitido por muchos imanes que se han radicalizado y responden a lo que la población espera oír en sus sermones. Por tanto, la respuesta tendrá que ser diferenciada. Por una parte, las causas políticas requerirán un análisis y actuación acorde con las demandas de los pueblos árabes o musulmanes siempre que respondan a criterios justos a su contexto, aunque los intereses no coincidan siempre con los occidentales. Muy probablemente, solucionar estas situaciones contribuirá a frenar la “fabricación de terroristas” al perder argumentos para la manipulación y el adoctrinamiento en los discursos radicales. Podría entonces decir, como indique al principio, que en estos movimientos de tipo político o nacionalista, el terrorismo suicida es un instrumento, no un fin. Así, cabe la esperanza de poder combatirlo tratándolo de forma racional. Sin embargo, no tengo dudas que esa no será la solución definitiva para con el terrorismo yihadista y sus grupos satelitales, puesto que hay otro terrorismo integrista para el que el suicidio es un fin, no únicamente un medio de lucha. Y es allí donde las respuestas racionales de la lucha anti-

terrorista contra estos movimientos extremadamente radicalizados pierden su eficacia.

Considero por tanto que también se deben tener en consideración diferentes aspectos que detallare a continuación en el sentido de que Occidente no puede convertirse en lo que dice combatir en esta guerra de las ideas. En otras palabras, los que adherimos a la defensa de los valores del sistema democrático a pesar de las falencias que este pueda involucrar, más aun en estos tiempos de lucha contra el terrorismo, no podemos aceptar acciones que se lleven adelante fuera del marco de la legalidad y las instituciones. En esencia, sostengo que dentro de la ley todo es aceptable; fuera del círculo normativo: nada debe serlo.

Por lo demás, es muy claro que existe una indudable contradicción en lo que el terrorismo yihadista genera en occidente. No obstante ello, es muy cierto que los terroristas se valen de las reglas de los sistemas democráticos para imponer su accionar teocrático-ideológico, esto lo vemos en Holanda, Alemania, Francia, España y en Inglaterra cada vez mas, de hecho fue en Londres donde se elaboro y vio la luz la tan mentada concepción de Islamofobia, ella nació en Inglaterra como forma de lucha y presión psicológica hacia el Parlamento Británico, como así también para con la sociedad civil ante la prohibición de un partido político islamista profundamente racista y apologista del antisemitismo, el partido *Hizb al-Tahir* cuyos clérigos inventaran el termino islamofobia para poner de rodillas a los gobiernos débiles y erráticos de Europa, en el caso ingles no les fue bien, pues Tony Blair <en ese entonces primer ministro> no claudico en la puja, y no tuvieron éxito, fueron declarados como partido ilegal y su máximo dirigente debió marcharse de Londres.

Pero esta movida política-propagandística fue receptada por gran parte de la Unión Europea, el Presidente de gobierno español José Luis

Zapatero y su Canciller Miguel Ángel Moratinos son el mejor ejemplo de ello con el insustentable proyecto de Alianza de Civilizaciones, esta dirigencia política ignora que no existe mas que una sola civilización, y ella es la “civilización humana”, lo demás, podrán ser culturas, pero nunca civilizaciones. En realidad el gobierno español del PSOE debería haber estimulado una "alianza de democracias" y no algo que no lo llevara a ningún sitio. Así pues, esto fue tomado por la mentalidad islamista mas extrema como una debilidad y claudicación, una defeción más de Occidente que brinda oxígeno y nuevo impulso a los radicales para continuar presionando a los gobiernos europeos.

He desarrollado el párrafo anterior con el objetivo de avanzar clara y finalmente sobre el núcleo de la cuestión desde el sano análisis en esta problemática que resulta de nuestro interés en virtud de que estos fenómenos repercuten e impactan directamente en lo más sagrado del ser humano: su vida y su libertad. No pretendo que se enmarque mi pensamiento en la absurda rigurosidad impermeable al error, y desde luego el lector cuenta con mi amplia aceptación sobre las discrepancias sobre lo que expongo, dado que pretendo transmitir una realidad bien conocida sobre la materia, y lo hago despojado del rigor de la corrección política con la que se analizan estos avatares que no pueden, ni deben resultarnos ajenos. De modo tal, que ratifico en esta obra lo que mantengo en los ámbitos de mis conferencias, seminarios, en mis cátedras y ante mis alumnos, en el enfoque académico, político y social de la temática.

Hay una realidad para quien quiera verla despojado de las gafas de la miopía ideológica: “Occidente tiene un conflicto con el terror global, el yihadismo extremista le ha declarado la guerra y se sirve de todas y de cada una de las armas que tiene a su mano dentro de los sistemas democráticos para librarla y ganarla.”

Sostengo que ello no debe ser causal para que se limiten o coarten los derechos civiles y humanos de los ciudadanos a quienes les toca ser una suerte de rehenes indirectos y/o directos en esta confrontación. Pero si creo, que deben tomarse las medidas que correspondan sobre aspectos legales del fortalecimiento democrático y que ello debe incluir con realismo y responsabilidad la persecución jurídica-policial y militar para contraponer el accionar del terrorismo.

En este escenario emerge un problema real y verdadero que proviene del hecho indiscutible de que ninguna defensa y ningunas medidas preventivas pueden tener éxito contra un terrorista suicida que esta determinado a ejecutar su matanza. Este aspecto todavía no ha sido comprendido por la totalidad del pensamiento del mundo occidental. Los Estados Unidos y Europa constantemente están mejorando su defensa contra el asesinato mas reciente, no contra el próximo.

Occidente puede preparar la mejor seguridad aeroportuaria del mundo. Pero si un terrorista fanático quiere asesinar mediante el suicidio, no tiene que abordar un avión para hacerse explotar y asesinar un gran número de personas. ¿Quién puede detener un asesino suicida en medio de una nutrida fila de personas que espera para ser revisada por el detector de metales del aeropuerto?

Considerando los antecedentes del accionar del terrorismo yihadista en los últimos diez años. La Seguridad podrá colocar un detector de metales frente a cada estación de tren en España y los terroristas seguramente atacaran a los autobuses como ya lo hicieron en Londres. Se podrá proteger a los autobuses, y los yihadistas se explotaran en salas de cine, salas de concierto, escuelas y hospitales. Habrá quienes piensen que se puede colocar guardias frente a cada sala de concierto, pero siempre habrá una fila de

personas sujeta a revisión por parte de los guardias, y esta fila será un blanco perfecto, y ni hablar de los guardias mismos.

Por ello sostengo que muchos gobernantes de lo que se conoce como mundo libre incurren en groseros errores de evaluación y abordaje del fenómeno del terrorismo yihadista. Esto es más que claro, Usted puede de alguna manera reducir su vulnerabilidad con medidas preventivas-defensivas y controles fronterizos estrictos, pero no eliminarla y, definitivamente no ganara la guerra con medidas defensivas. Se trata de una guerra, eso es lo que la ONU, la UE, la OTAN y la clase política occidental deben comprender.

Este es el peor dilema moral al que se halla sometida nuestra cultura y forma de vida y el mismo se observa en la indecisión de la dirigencia política mayoritariamente, y no deja de ser el mismo que conforma la crisis en la región ya que muchos creen que la crisis regional en Oriente Medio es política, económica y social, y puede que así sea en varios aspectos. Pero en su generalidad y globalización es absolutamente ética y moral y en ello vamos todos incluidos, pues lo que debemos considerar es la toma de decisiones a partir de preceptos morales para luego aplicar políticas serias y responsables desde lo estratégico que sirvan para neutralizar la perversa maldad del terrorista asesinando personas inocentes.

La única manera de confrontar y neutralizar la endemia del yihadismo radical es idéntica a la manera como se combate contra el crimen organizado dentro del sistema democrático: la manera ofensiva.

Como en el caso del crimen organizado, es crucial que las fuerzas en la ofensiva estén unidas y es imperativo llegar al tope de la pirámide criminal. No se puede eliminar el crimen organizado arrestando al pequeño traficante de drogas en la esquina de la calle. Se debe perseguir a la cabeza de la organización criminal-delictiva con todo el peso de la ley que el sistema

democrático ofrece. Si una parte de la opinión pública apoya a la cabeza de la organización criminal, otros la toleran, muchos le temen y algunos tratarán de justificarla con aquello de "la pobreza" y una infancia miserable. Así, el crimen organizado prosperará y también lo hará el terrorismo.

En los sistemas democráticos se aprecia negativamente como ha penetrado otro ingrediente nocivo: "las palabras", <mas precisamente las distorsiones de realidades innegables>. Las palabras pueden ser letales: "matan personas". Frecuentemente se dice que a veces los políticos, los diplomáticos y quizás también los abogados y hombres de negocios tienen que mentir como parte de su vida profesional. Pero las normas de la política y la diplomacia son pueriles en comparación con el nivel de incitación y de mentiras absolutamente deliberadas que ha alcanzado nuevas alturas en la región de la que estamos hablando. Por caso, un increíble número de personas en el mundo árabe cree que el 11 de septiembre nunca sucedió, o que fue una provocación estadounidense o, peor aun, un complot judío-sionista.

"Europa y Occidente piensan <equivocadamente> que si se motorizara la economía, la educación y las igualdades de oportunidades en los países involucrados en la crisis, llegaría la paz y se avanzaría hacia su consolidación e infortunadamente esto no es así, tampoco será por medio de concesiones políticas o territoriales como se detendrá a los terroristas. Sencillamente estamos frente a una guerra ideológica-teocrática en la que los yihadistas ven la cuestión a partir de su propio prisma del "Darb el Harb" (los territorios en guerra donde el islam aun no ha sido impuesto) o el "Darb al Islam" (territorios donde si el Islam esta consolidado) y es en esta concepción de los yihadistas donde todo vale para imponer su voluntad por sobre Occidente y la cultura judeocristiana.

Occidente e Israel son "Darb el Harb" y cualquier concesión efectuada, es tomada como una debilidad <política-militar> por los yihadistas.

No tengo dudas que alguna forma de civilización occidental emergerá victoriosa de este escenario, pero a Occidente le llevara muchos años comprender que muchos de los estándares conocidos en las democracias actuales, deberán ser revisados para que esto suceda. En el medio de ello y en la cantidad de años que lleve su comprensión deberemos ver cuan dispuesto este ese mismo Occidente del que estamos hablando a pagar un altísimo precio en vidas humanas hasta que realmente comprenda la realidad del escenario del que estamos hablando.

Así mismo, el propio mundo musulmán tendrá que tomar conciencia de su proceso de autodegradación con medios que estén a la medida de lo que precisa la intoxicación ideológica a la que es sometido.

La pregunta será entonces, ¿es posible que el mundo árabe-musulmán o musulmán en su conjunto, encuentre fórmulas para su identificación distintas a las que ofrece la instrumentalización de la religión?, ¿será posible encontrar una identidad propia, que vaya mucho más allá de la guerra contra lo judeo-cristiano? Las respuestas están en la sociedad musulmana. Pero mientras exista el vacío y el silencio respecto de esas preguntas, lo fácil será mantener al terrorismo y manipular el mensaje yihadista utilizando el nombre de Dios para alcanzar una "victoria" que las circunstancias terrenales les niegan. Así, seguirá habiendo terroristas islamistas y los gobiernos occidentales, israelíes y hasta los propios musulmanes moderados que no desean implementar la sha'ria, seguirán combatiendo sus "guerras asimétricas" con medios que no están a la medida de lo que requiere la intoxicación ideológica que ha generado el yihadismo el ultimo decenio.

El escritor tunecino Mohammed Bechri, conocido activista de los derechos humanos, ha llegado a afirmar que el “islamismo es la madre de todas las grandes mentiras” En uno de sus artículos expone su argumento intentando ofrecer soluciones a la situación actual. En su opinión, el fenómeno del islamismo debería ser tratado como una gran mentira capaz de ser minada. Se atreve a compararlo en sus métodos como lo que sucedió al comunismo- que: “Tan pronto como los pueblos de la antigua Unión Soviética y Europa Central se dieron cuenta de que habían sido víctimas de una mentira, el edificio se derrumbó como un castillo de naipes, sin que América necesitase hacer un solo disparo

Este mismo autor indica las vías necesarias para convencer a los fieles de la manipulación del mensaje del Islam por los islamistas, vías muy relacionadas con los ejemplos que ya he expuesto anteriormente. Bechri apunta al control de los sermones en las mezquitas en Egipto. En muchas de ellas los imames decretan *fatwas* censurando a las autoridades por cualquier medida que consideren blasfema. De la misma forma, la infiltración de islamistas en las esferas educativa y cultural ha propiciado una concepción religiosa radical en los planes de estudio escolares desde los años ochenta. Además de ello, los medios de comunicación del mundo árabe, en muchas ocasiones se han convertido en herramienta de propaganda monopolizada por los fundamentalistas.

Sin embargo agregaría que, aunque las “fallas” de los regimenes políticos en el mundo árabe sean bien conocidas, no resulta nada sencillo alcanzar soluciones. El primer problema es que muchos gobiernos árabes musulmanes se sitúan del lado de los islamistas. De cara a Occidente, presentan una imagen de apertura política y social en el mejor de los casos, mientras que de cara a sus políticas internas adoptan la agenda islamista. Son gobiernos que retrasan las reformas y mantienen a la población distraída con

la “resistencia” hacia Israel y Occidente en general, como si el progreso económico, social y político fuese algo extraño e impropio a la sociedad árabe. Si a ello sumamos un conflicto que subyace por años entre las corrientes internas <chi’ita y sunnita> dentro del mismo Islam, tendremos los ingredientes perfectos para el engaño y la manipulación que lleva a la gestación del terrorista.

A esta actitud, que distancia los intereses de los gobiernos y de los pueblos, habrá que añadir otro factor más, como es el alto índice de analfabetismo de los pueblos árabes. Es un hecho bien sabido y de sobra argumentado, la facilidad de manejar el comportamiento de las sociedades con bajos índices de educación.

En las sociedades islámicas, por lo general, la educación sigue restringida a diversas esferas sociales, aunque no sólo relacionadas con la posición social, sino también con la procedencia urbana o rural. La escolarización es un factor esencialmente urbano, bien porque surja alrededor de las mezquitas, bien porque sea herencia del sistema escolar colonial. La escasa formación media afecta igualmente a los niveles de desarrollo y favorece en algunos países la pobreza.

Sin embargo, aunque el factor educativo sea importante, en el mundo islámico adquiere unas características particulares respecto al conjunto de los países de lo que en el siglo XX se dio en llamar “Tercer Mundo” y en términos cuantitativos ya no es suficiente para explicar la actualidad. En este sentido, me atrevo a señalar que no es tanta la problemática respecto de la cantidad de población con acceso a la enseñanza básica, como si lo es el contenido de ésta. Esta circunstancia es un fenómeno detectable en las décadas más recientes en las que ha ganado terreno el islamismo radical.

También el lector podría preguntarse, por qué son los jóvenes los únicos dispuestos a convertirse en mártires, ¿es que acaso no hay ningún adulto o anciano convencido de la yihad? Por otro lado, como he señalado anteriormente, en la mayoría de ocasiones el terrorismo suicida coincide con jóvenes procedentes de altos niveles culturales, como lo demuestra la procedencia de algunos mártires saudíes, palestinos o iraquíes.

Esto lleva a pensar que es el uso y la manipulación que se hace de la religión dentro de la educación lo que puede explicar la acción suicida, muy selecta en cualquier caso. Las masas son más impresionables con mensajes apocalípticos en los que sí es determinante el grado de analfabetismo y subdesarrollo; pero el fenómeno de los *shahids* (mártires) no puede ser analizado bajo este parámetro.

Es importante no pasar por alto el hecho de que en el mundo árabe se haya iniciado el debate sobre esta realidad. Por mucha fuerza que tengan los movimientos islamistas, no podemos caer en el error de considerar que representan a la mayoría de las personas del mundo árabe o musulmán. En cualquier caso, si el fenómeno del terrorismo es una lacra repugnante en cualquier sociedad, en el mundo islámico adquiere tintes especialmente trágicos, pues es fiel reflejo de la manipulación interesada de quienes se valen de un sentimiento tan profundo como es para el ser humano el sentimiento religioso, para alcanzar, de esa manera sus objetivos políticos por muy difuminados que ellos queden bajo el argumento espiritual. Este es el reflejo de esa crisis interna que viven las sociedades árabes y musulmanas del siglo XXI, en la que las mayorías religiosas y moderadas no han sabido, no han podido, o no se atreven a hacer frente a las minorías radicales, siendo finalmente todos víctimas, y en gran medida, cómplices pasivos del terror. Además de su propia tragedia, tristemente ésta es la imagen que trasciende a la sociedad internacional, a su vez y con razón, tan espantada con el

terrorismo, y que es incapaz de descubrir otros valores en el mundo árabe-musulmán que no estén marcados por el horror. Por el contrario el avance del yihad global estimula y evoluciona a las sociedades occidentales hacia una posición defensiva, que acabará por convertirse en un círculo vicioso, racista y xenófobo.

Puede resultar desalentador no avizorar una “fórmula” para combatir el terrorismo suicida. No quiero incurrir en la alarma social que este análisis despierta, al contrario, quisiera dejar la puerta abierta a la consideración de que sí puede haber soluciones. Quizás no se pueda llegar a una conclusión consensuada y en un todo de acuerdo sobre lo que habría que hacer, pero al menos, sí a una aproximación de lo que se debería hacer o dejar de hacer.

En mi opinión y en primer lugar, es cada día mas claro que la reacción contra el terrorismo yihadista tendrá que surgir del ámbito interno en el que se genera. Es ahí donde se podrá controlar la distorsión de la sociedad islámica en torno al hecho religioso. Para ello tendrá que producirse una profunda revolución en el pensamiento islámico que deberá tener su origen en la acción de los sectores religiosos moderados, la tarea intelectual y el respaldo político hasta el extremo de ser una reforma más fuerte que los efectos de la manipulación de los islamistas rigoristas. Las esferas del poder deben orientar los medios de comunicación social, desde las mezquitas a los canales de radio y televisión, pasando por la educación, favoreciendo los discursos moderados y evitando la propaganda fundamentalista. No se puede deducir de esto una invitación a la represión que sembraría la semilla de la ira que es lo que provoca la actuación de algunos gobiernos, sino que se trata de ofrecer un mensaje alternativo en colaboración con los muchos ulemas que estarían dispuestos a hacerlo. Un mensaje islámico, por ejemplo, en el que tuviera cabida una interpretación abierta a la convivencia y al esfuerzo de reflexión personal que debe realizar cada musulmán, permitiendo la

adaptación del Islam a los tiempos modernos. No hay que olvidar que la propia doctrina islámica tiene conceptos suficientes, que entendidos en un sentido racional y amplio, le permitirían ser compatible con las corrientes democráticas. La desmotivación del terrorista vendrá cuando haya una alternativa “mejor” y que conciba como afín con sus propios ideales.

Por otro lado, están los factores directamente relacionados con las condiciones materiales de los pueblos. La solución consiste en crear una “esperanza de futuro terrenal que reemplace, o al menos ponga en su sitio para el creyente, la búsqueda de compensación espiritual”. En este sentido, será también parte del esfuerzo de las autoridades favorecer una mejor distribución de los impuestos del Estado, de forma que haya una asistencia social hasta los niveles más desfavorecidos. Mientras la población se encuentre desasistida en sus necesidades básicas, seguirán recurriendo a la solidaridad de la mezquita y las ONG’s ideologizantes. Por tanto, muchos jóvenes seguirán siendo terreno abonado para la implantación del fundamentalismo. De la misma forma, los índices elevados de desempleo contribuyen a la fragilidad social que es bien aprovechada por los encargados de la captación y adoctrinamiento de los mártires. En este último punto que menciono, se que muchos pensarán que existen también cientos de países en todo el globo que poseen altos índices de desocupados y problemas sociales irresueltos, sea en América Latina o África. Pero esa línea de razonamiento no aplica ni es comparable para con los pueblos donde el Islam es la religión oficial.

En segundo lugar, la intervención internacional será fundamental. Aunque celebrar elecciones, no significa automáticamente construir un Estado democrático. Habrá que esperar al desarrollo de las instituciones de gobierno para comprobar los resultados de la “democracia” en el mundo árabe. Probablemente no se produzca una reacción en cadena o contagio

democrático de algo impuesto desde fuera, pero debe comenzar en algún momento. En todos los Estados árabes-musulmanes hay una pérdida de identidad cultural fruto de un innegable proceso de deterioro histórico. Aun así, me inclino por pensar que cualquier hecho que impulse a percibir la democracia como legado cultural occidental, será un impedimento para que prosperen las vías de democratización. Por tanto, sólo habrá democracia, si es una democracia desde dentro.

El fortalecimiento de los sistemas democráticos, acompañado del desarrollo económico, deberá asumir dos realidades. La primera, que el mundo musulmán, nunca se “desislamizará” por muy alto que sea el grado de progreso. Este progreso sí podrá contribuir al desarrollo de la sociedad impulsando la educación y participación en el ámbito político, facilitando la búsqueda de fórmulas intermedias moderadas y compatibles con una política democrática y la aplicación del Islam. Esa es la modernidad que podemos esperar del mundo árabe y musulmán.

La otra realidad a asumir será el respeto por la soberanía interna de los Estados y sus dirigentes, ello al margen de los intereses de la política internacional. Sólo así se podrán crear medidas de confianza con el fin de colaborar de forma común en la lucha antiterrorista con medidas proporcionadas y adecuadas, a través de los propios gobiernos musulmanes, no contra ellos. Cualquier gobierno que muestre su vulnerabilidad hacia el exterior, también lo será hacia el terrorismo nacional. En estas circunstancias, los análisis de información deben ser minuciosos con el fin de distinguir claramente entre aquellos gobiernos que son víctimas del terrorismo y de los que colaboran con los terroristas. El hecho de identificar a los gobiernos con los propios terroristas de manera indiscriminada, sólo contribuirá a generar mayor hostilidad política, a que prospere el temor, al choque cultural, a favorecer que se pongan en marcha las cadenas de islamistas incitando al

odio masivo y a la multiplicación de muyahidin y shahids en una “guerra asimétrica” asumida como yihad y que no espera otra compensación que la de Allah. Esta tarea no es fácil, ni breve. De esto tendrán que tomar conciencia los países occidentales y prepararse para ello, pues el arraigo de la sociedad patriarcal instaurada en el mundo árabe se caracteriza por tres rasgos distintivos. La fragmentación social, su organización autoritaria y finalmente, el paradigma de lo absoluto. Estos elementos se contraponen con los rasgos más elementales de la corriente de democratización de los años ‘80 y ‘90, y por supuesto, de las ideas de aquellos intelectuales que sostienen que allí se haya alcanzado algún ideal democrático en el mundo árabe, y al mismo tiempo, no hace más que reforzar un excepcionalismo árabe-islámico en relación a la democracia.

Personalmente interpreto que para alcanzar ideales de democracia, es imperioso liberarse de preconceptos religiosos que operan como elementos desconstruidos y condicionantes del ideario de libertad, entendida esta libertad como potestad suprema del ser humano, pues nunca habrá de ser plenamente libre, ni siquiera autónomo, el pensamiento de una persona que no puede liberarse de su contexto de influencia religiosa en su mundo circundante cotidiano. En mi opinión, este concepto, al que definiría como esencialista y culturalista, es básico para interpretar el núcleo central de la problemática del condicionamiento a la difusión y afianzamiento de la democracia en el mundo árabe.

Reconozco las buenas intenciones de los colegas que contraponen mis ideas e indican que no se puede comparar los términos Islam y democracia de forma mecánica. Para tranquilidad de ellos, hago y conozco la diferencia entre Islam e Islamismo integrista militante, algo que mis voluntariosos colegas no siempre logran hacer cuando una bomba en algún lugar del mundo asesina cientos de inocentes en nombre de postulados que

ellos mismos (en su voluntarismo) acaban confundiendo y por tanto naufragan en la difícil frontera ideológica-religiosa, algo que en no pocas oportunidades los deposita en el ridículo ante ideas y realidades que ya no pueden explicar razonablemente al público occidental.

Lo cierto es, que cuando en Occidente hablamos de democracia, nos estamos refiriendo a la democracia liberal. Se trata de un sistema en el que convergen dos elementos, uno democrático en sentido estricto y otro liberal. Como su sentido etimológico sugiere, el principal significado de la palabra democracia es gobierno del pueblo, es decir, de un gobierno representativo.

El hecho que democracia y liberalismo no estén inseparablemente unidos se prueba por la existencia histórica de democracias no liberales y de autocracias liberales. La palabra liberal no se refiere a quien gobierna, sino a la forma en que ese gobierno es ejercitado, lo cual nos permite la posibilidad de definir a la democracia desde un punto de vista instrumentalista. La democracia, vista desde la cosmovisión europea-occidental es contemplada como una solución en la que el pacto político precede a la consolidación de una sociedad civil estructurada u organizada. Muy diferente es <y así debe entenderlo Occidente si desea comprender la compleja realidad del mundo árabe> el costumbrismo aceptado en la mentalidad y la idiosincrasia árabe-islámica.

Desde el punto de vista de su modelo político, los países árabes se pueden agrupar hoy en dos grandes grupos. Las autocracias de legado (cuasi revolucionarias, populistas o patrimonialistas) y las autocracias liberales.

Estos dos tipos de sistemas tienen una serie de rasgos en común, a saber: a) la concentración del poder en manos del jefe del estado donde las elecciones parlamentarias nunca han sido más que rituales vacíos, y b) la independencia e inviolabilidad del poder judicial brilla por su ausencia.

Gobiernos como los de Siria o Libia, forman este primer grupo donde la permanencia de sus dirigentes en el poder obedece básicamente a tres factores inalterables a través del tiempo: “los ingresos del petróleo, una legitimidad derivada de la idea basada en que la misión del estado es defender la pervivencia de la nación árabe o la integridad de la comunidad islámica, y el carácter hegemónico de las instituciones estatales”. En cualquier caso, las autocracias totales son hoy más la excepción que la regla en el mundo árabe.

La crisis de la década de los ‘80 provocó un proceso de liberalización política diseñado para hacer frente a los problemas que siempre se conocieron en el mundo árabe, pero dejó intacta la estructura fundamental del poder en la mayor parte de los regímenes de aquellos países. Los viejos tabúes de siempre: la existencia y supremacía de Dios, la persona del Rey o del Presidente que aun hoy se mantienen con inusitado y renovado vigor, se han convertido con el tiempo y las prácticas políticas en cuestiones que han conformado serios escollos de cara a la democratización de los países árabes.

Casi treinta años después, las autocracias liberales han demostrado su capacidad para mantener en el poder a las elites tradicionales. La mezcla de pluralismo guiado, al igual que las elecciones controladas y la represión selectiva siguen siendo las herramientas de sistemas políticos cuyas instituciones, reglas y lógica desafían cualquier modelo de democratización, puesto que en la mayor parte de los casos, los dirigentes de las autocracias son tanto árbitros del juego político, como patronos de las instituciones religiosas.

Esta estrategia de islamización ha venido acompañada de la inclusión parcial de los movimientos islámicos moderados en la arena política y ha traído consigo una serie de efectos positivos como son la renuncia a la violencia de algunos grupos y su aceptación de las reglas establecidas por

algunos poderes políticos locales, por caso y de momento, es innegable que la Autoridad Palestina en Ramallah ejerce (aunque débilmente) cierto control sobre algunas facciones palestinas armadas que ingresaron en negociaciones y reconocieron la existencia del Estado de Israel, algo impensado hace cuarenta años atrás.

La política de islamización de las autocracias del mundo árabe marca un innegable aumento de la influencia de los movimientos yihadistas. Los resultados son bien visibles y se aprecian a menudo en la debilidad de las declaraciones públicas de mucha dirigencia política occidental y desde luego en las demostraciones de grupos civiles y organizaciones no gubernamentales no solo en Madrid, Londres o París, sino en distintas ciudades occidentales donde simpatizantes de Hamas; Hezbollah o los Hermanos musulmanes se hacen ver con firmeza en sus demostraciones publicas.

El problema en el mundo árabe no solo es desandar el difícil camino hacia el establecimiento de un sistema democrático que favorezca el progreso y el modernismo de sus pueblos. La democratización plantea, irónicamente, la posibilidad de llevar al poder a partidos políticos que podrían deshacerse de la democracia, esto ya ocurrió con Hamas en 2005 en Gaza, y puede ocurrir nuevamente. Su falta de adhesión a los valores pluralistas ha sido utilizada por distintos regímenes para impedir o limitar su participación en el juego político.

Hasta finales de los '80, los integristas se enorgullecían de defender un modelo de sociedad política diferente a la de Occidente, basada en la creación de un Estado islámico. En la actualidad, el reconocimiento de la soberanía popular está lejos de ser incorporado por estos grupos que se inclinan por la *hakimiyya* (o soberanía de Dios), la celebración de elecciones libres y justas o el establecimiento de gobiernos parlamentarios son conceptos que no han llegado al vocabulario de algunos partidos y grupos

políticos, y pareciera que falta mucho tiempo aun para que esto suceda, si es que sucede.

En todo caso, el pensamiento integrista no parece estar cercano a dar la espalda a sus orígenes ideológicos, aunque es cierto que hay zonas grises que se perciben en todas las organizaciones yihadistas, existen tensiones entre el viejo ideal de crear un Estado islámico y el nuevo objetivo de convertirse en actores influyentes en sistemas más pluralistas.

Tras los atentados del 11 S es innegable que nació un nuevo paradigma relacionando directamente con la democratización del mundo árabe musulmán, entendiendo este aspecto como de extrema necesidad para hacer frente a la extensión y proliferación del integrismo y su yihad global como la peor amenaza para Occidente. Al amparo de tales iniciativas se han multiplicado en los últimos años las declaraciones de organizaciones de la sociedad civil y de partidos políticos árabes exigiendo un cambio democrático.

Las Declaraciones de Alejandría de marzo de 2004 y Doha en junio de ese mismo año, han sido ejemplos que alentaron alguna esperanza de apertura. Sin embargo, las autocracias no han dado los pasos necesarios para promover un verdadero cambio, por ello y por no pocas políticas occidentales controvertidas, la primavera democrática se fue apagando en todo el mundo árabe como consecuencia de la creciente inestabilidad del Oriente Próximo donde los islamistas no solo no son actores de los procesos de apertura, sino que también participan y son gestores de los conflictos que sacuden la zona.

Pese a las reticencias de las autocracias liberales, lo que debe rescatarse como positivo es que el paradigma de la reforma democrática sigue vigente en el pensamiento mayoritario de los ciudadanos de los pueblos

árabes, por consiguiente, la reforma democrática no podrá posponerse indefinidamente.

Este aspecto hace que la promoción de la democracia en la zona debe continuar como un objetivo prioritario para la comunidad internacional que deberá considerar este punto como de vital importancia en aspectos relativos a la pacificación real, en ello y no en “alianzas de civilizaciones” que no llevan a ningún sitio y configuran el mayor error estratégico de la dirigencia política europea es donde debe centrarse el esfuerzo, considerando que uno de los principales problemas del mundo árabe es que la agenda yihadista tiene un electorado organizado, mientras que la no islamista, o está controlada por los regímenes autoritarios o carece de base organizada en la sociedad.

La administración estadounidense y la Unión Europea deben definir nuevos instrumentos de promoción que permitan aumentar la capacidad de movilización y participación democrática y pluralista de las fuerzas no yihadistas. Se debe apoyar también los esfuerzos de los activistas políticos árabes para crear foros que promuevan la reforma política a favor de fuerzas seculares no yihadistas, este aspecto es de fundamental importancia y generara una apertura mental y una diferente cosmovisión del mundo para millones de personas que hoy están condicionadas por una realidad que les circunda y que a la vez les impide el conocimiento del mundo exterior. Y ello es así porque en muchos casos, su clase dirigente y sus regímenes no desean que conozcan.

V - EL TERRORISMO Y LOS MEDIOS: DEBATE ÉTICO ENTRE LIBERTAD INFORMATIVA Y PROPAGANDA TERRORISTA

El terrorismo ha sido históricamente un fenómeno relacionado con la propaganda, tanto es así que en el siglo XIX se le conocía como la “propaganda por los hechos” o “propaganda armada”, concepto anarquista basado en que la propaganda de las ideas no conduce a nada, que las ideas son el resultado de los hechos, y que son estos el medio más eficaz de propaganda.

Ya en el siglo XX, en los años sesenta se pasó en buena medida de la guerrilla rural al terrorismo urbano, debido sin duda entre otras cosas a que en las ciudades el terrorista contaba con la presencia de los medios de comunicación. El terrorista había podido constatar que el éxito de su campaña dependía en gran parte de la repercusión que tuvieran sus acciones en la opinión pública. Todo ello ha llevado a que el terrorista muestre cierta consideración hacia los medios y sus profesionales -aunque a veces hayan sido víctimas de sus acciones- como consecuencia de intentar convertirlos sin su consentimiento en el otro asociado de una supuesta simbiosis en la que ambos sacarían provecho (⁸⁶). Ambos -terroristas y periodistas- desde posiciones bien diferenciadas, saben mejor que nadie la importancia de un titular en primera página.

Los medios de comunicación han magnificado en muchas ocasiones las acciones terroristas, dada su inclinación al sensacionalismo, cuando no al morbo, incluso cuando se ha tratado de acciones de escasa trascendencia.

De ello se han beneficiado los grupos terroristas, en mayor medida cuanta menor entidad tenga el grupo en cuestión. Son muchos los ejemplos

que pueden ilustrar la forma en que los terroristas se han beneficiado de la actuación de los medios y la manera en que han buscado beneficios propagandísticos a través de ellos.

Una parte importante del éxito obtenido por Al Qaeda en los últimos años fue el uso de la publicidad de sus actos violentos para atraer la atención mundial sobre el conflicto de Irak sin olvidar el conflicto palestino-israelí al que siempre mantiene vigente en su propaganda. De esta manera se pudo influir en la opinión pública internacional en beneficio de las reivindicaciones yihadistas. Se trata de ganarse las simpatías de sectores anti-occidentales en general y anti-estadounidenses e israelíes en particular, así como de ganar adeptos dentro de los delegados en Naciones Unidas, para poder ejercer presión con sus demandas.

Usama Ben Laden, líder de la Organización Al-Qaeda que llevó a cabo los ataques del 11 de Septiembre de 2001, denomina “métodos de combate estratégico” al aspecto de la propaganda, por lo que hoy es normal consultar websites islamistas donde se da a conocer a la opinión pública interna y externa la justificación de la causa de la yihad global que plantea su Grupo.

Esta estrategia -de Ben Laden y su Grupo- no se basa en una victoria militar sobre fuerzas superiores en entidad, ni siquiera mediante una guerra de desgaste, sino en la ejecución de actos de violencia <para atraer la atención internacional> generalmente llevados a cabo en el entorno urbano, donde los medios de comunicación habitualmente están más a mano. En su tiempo, Nelson Mandela, aplicó a la lucha del Consejo Nacional Africano contra la minoría blanca en el poder de Sudáfrica las enseñanzas de la guerra de Argelia, ello le llevo a aplicar el axioma de que la opinión internacional puede llegar a valer más que un escuadrón de bombarderos. En los años de la post-guerra mundial otros grupos terroristas en Kenia, Argelia, y otros

muchos lugares del mundo, aprendieron también a explotar la creciente globalización de los medios de comunicación y el valor de sus noticias. Sus causas hubieran tenido un éxito mucho más limitado de no haber sido por el empleo de la violencia seguido de una hábil explotación de la propaganda y de la oportuna difusión de sus reivindicaciones para atraer la atención internacional.

Estas situaciones, propiciaron que el terrorismo -convertido en acontecimiento mediático- pasara a ser un fenómeno trasnacional. En el año 1972 se produjo un acontecimiento que ilustra mejor que ningún otro la capacidad de que dispone el terrorismo para -a través de los medios- influir en la opinión pública. Me refiero al ataque terrorista de Munich en el que murieron once atletas israelíes participantes en los Juegos Olímpicos a manos de un comando del grupo Septiembre Negro. Los terroristas no consiguieron imponer sus pretensiones y liberar a sus camaradas encarcelados a cambio de la vida de los atletas, sin embargo, consiguieron atraer la atención internacional sobre el conflicto palestino-israelí asesinando a once personas inocentes y desarmadas. Desde ese momento, cualquiera que antes no conocía el conflicto de Oriente Medio, dejó de mantener ante él una postura de ignorancia o indiferencia, y unos meses después del atentado, Yasser Arafat fue invitado a dirigirse a la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) adquirió el carácter de observador especial en dicha organización internacional. Gracias a los medios de comunicación, la acción terrorista instauró en la atención mundial la causa palestina. Esta situación vino a renovar el dilema entre “seguridad” e “información” y así, mientras el Reino Unido optaba por la censura, Estados Unidos se inclinó por la libertad de prensa como uno de los valores recogidos expresamente por su Constitución, tratando de que el periodista, además de narrar el acontecer diario, se

convirtiera en un ferviente defensor de las instituciones. Desde diferentes sectores de muchos países se aportaron ideas para establecer un marco de valores compartidos que pasaran a constituir un código de conducta en los medios de comunicación. De ello hablare más adelante.

El secuestro de Aldo Moro por las Brigadas Rojas en 1978 constituyó un caso digno de estudio desde el punto de vista de la estrategia informativa empleada por los terroristas, quienes supieron gestionar a una prensa ávida de sensacionalismo. Los medios se convirtieron en correa de transmisión de las intenciones terroristas, facilitando una información caracterizada por el gran lujo de detalles y la reiteración de noticias y suposiciones -la mayoría sin fundamento- relativas al secuestro, que sirvieron para acrecentar los temores de la población.

La estrategia comunicativa de los terroristas se articuló sobre dos ejes: los mensajes de contenido ideológico mediante los que analizaban la situación política italiana, por un lado, y las cartas que hicieron al secuestrado enviar a determinadas personalidades del país en las que se sacaban a la luz asuntos turbios hasta entonces desconocidos. Todo ello tuvo un gran eco informativo, sin ningún tipo de discriminación o precaución, que acabo haciendo el juego a los terroristas (⁸⁷).

Otro aspecto interesante y a tener en cuenta desde el punto de vista del impacto que el accionar terrorista busca en relación a la publicidad de sus acciones es que las Brigadas Rojas solían realizar sus atentados en sábado, ello para aprovechar la mayor difusión que proporcionaba la prensa y los titulares del día domingo.

Otro ejemplo de la relevancia que los terroristas dan a la difusión de sus acciones se puede encontrar en las declaraciones dadas al FBI por Timothy McVeigh, condenado <y luego ejecutado> por el atentado de

Oklahoma City de 1995 en el que murieron 168 personas, dijo en sus declaraciones haber escogido el Murrah Federal Building para colocar sus explosivos por el espacio abierto de que disponía a su alrededor para facilitar las fotografías de la prensa y las secuencias filmadas de televisión.

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) utilizaron su emisora de radio La voz de la Resistencia como un arma de combate más, la cual interrumpía su programación con un flash que denominaba “Dinamita informativa”. El uso de emisoras de radio, de Internet, e incluso de televisión, nos da una idea de la importancia que los grupos violentos colombianos conceden a la comunicación para contrarrestar la superioridad de las fuerzas estatales.

En marzo de 1997, la cadena CNN hizo pública una entrevista a Ben Laden en la que el periodista preguntaba -cuando estaba a punto de concluir- cuáles eran sus planes futuros. Ben Laden respondió: “Sabrá de ellos a través de los medios de prensa, Dios mediante (⁸⁸)”.

El partido político libanés Hezbollah, que alterna la acción política con la terrorista, dispone de su propia cadena de televisión, *Al-Manar* y su satélite se extiende en varios países europeos y latinoamericanos. En sus horarios de noticias y comunicados, Hezbollah se vale de su propio medio de prensa para difundir sus postulados.

Por último, en esta resumida relación de ejemplos de utilización de los medios por parte de los terroristas, no se puede excluir ni olvidar a la cadena qatari *Al-Jazeera*, creada en noviembre de 1996 como emisora de televisión y que en enero de 2001 inauguró su sitio web oficial, la Cadena se ha convertido en virtual vocero de Al-Qaeda y goza del monopolio de los comunicados de Ben Laden y su segundo en el mando, el doctor egipcio Zayman Al-Zawahiri. Toda la “propaganda por los hechos de violencia

generada por el terrorismo” capta hoy día la atención de millones de personas en todo el mundo gracias a la globalización de la comunicación. Por lo que es innegable, es que el terrorismo sabe aprovechar las nuevas tecnologías y lo que ellas permiten.

El acto terrorista como proceso de comunicación:

Como indique en la introducción de esta obra, algunos autores consideran de forma explícita al terrorismo como un proceso comunicativo. Otros, de forma implícita reconocen su existencia al plantear que la violencia, la destrucción, el miedo y el terror asociados al terrorismo superan los efectos inmediatos que produce sobre las víctimas. Si los resultados del acto terrorista se limitaran a sus efectos inmediatos (la muerte de algunas personas, la destrucción de un edificio, la voladura de un tren, etc.) nos encontraríamos ante un caso de asesinato o de destrucción de la propiedad privada o pública. Sin embargo el acto terrorista es algo más por cuanto esos actos constituyen una fase de todo un proceso comunicativo, tal como éste se entiende en la teoría de la comunicación social en el que existe un mensaje que pasa de un emisor que lo genera, a un receptor o audiencia que lo recibe, todo ello a través de un canal y ajustado a un código.

En la comunicación en general se entiende por mensaje, además de una configuración física de señales susceptible de ser transmitida, la condición de servir de estímulos para establecer interacciones entre seres vivos capaces de integrarlos en una conducta, o bien la condición de servir como significantes asociados a unos significados, cuando se usan socialmente para interactuar.

El canal es el agente o medio de transmisión, podemos entenderlo como el circuito de distribución de un producto, que no es otra cosa que información.

El emisor de un mensaje, codifica mediante un código dicho mensaje antes de transmitirlo, normalmente reduciendo su contenido a determinados símbolos -entre los que se incluye el propio lenguaje- que son recibidos por el receptor quien a su vez lo decodifica mediante la interpretación de los símbolos utilizados por el emisor. Este proceso, normalmente es recíproco, de forma que el emisor envía y recibe mensajes y el receptor los recibe y transmite. Trasladando estos conceptos al estudio del acto terrorista como proceso comunicativo vemos que el emisor es el terrorista o el grupo violento. Entre los diferentes tipos de audiencias o receptores distinguiremos la audiencia o público en general, la audiencia objetivo, que es aquella a quién el mensaje terrorista va dirigido en última instancia y la audiencia blanco, que es aquella a quien el terrorista infringe su daño directamente.

Puede haber otras audiencias (medios, instituciones, gobiernos) que de una manera más indirecta también sean en alguna medida destinatarias del mensaje. Tratare, en aras de la claridad de ceñirme a las tres primeras.

La audiencia objetivo suele ser un gobierno, una organización o todo un Estado. La existencia de una audiencia blanco se explica cuando el terrorista emplea -intencionadamente o no- un camino indirecto para hacer llegar su mensaje a la audiencia objetivo.

El mensaje que trata de transmitir el terrorista no es la destrucción o la violencia en sí misma, sino que se encuentra codificada en ellas. Por eso se dice que el terrorismo tiene una dimensión retórica en su beneficio, independientemente de la coacción que lleva asociada su acción violenta. El proceso de codificado está sujeto a la naturaleza simbólica del acto violento y

a la posibilidad de utilizar los diferentes medios de comunicación social como canal.

Las diferentes audiencias receptoras del mensaje tienen la posibilidad de decodificarlo gracias a los diferentes mecanismos de que disponen para construir su propia realidad, basados normalmente en los términos empleados por organismos oficiales en su discurso y por los medios de comunicación en sus informaciones.

En el acto terrorista se da la circunstancia, además, que siempre se espera del receptor una determinada respuesta, incluso cuando no sea esta la intención del terrorista, respuesta que se produce de forma directa o de forma indirecta mediante la reacción de un gobierno o la información generada por los medios más importantes. Para ilustrar lo antedicho, abordare un caso concreto, en el que el acto terrorista estuvo patrocinado abiertamente por un gobierno árabe, ese caso nos servirá de ejemplo para reconstruir el proceso comunicativo. El atentado llevado a cabo contra el vuelo 103 del avión de Pan American el 21 de diciembre de 1988 en pleno vuelo sobre Escocia que fue perpetrado por terroristas libios y al que me he referido con anterioridad. Aunque existen versiones contradictorias sobre algunos detalles, todo parece indicar que se trataba de dar respuesta a Estados Unidos por los bombardeos de Trípoli y Bengasi ordenados por el presidente Reagan en 1986, en los que se destruyó parte del palacio presidencial del presidente Muammar Kadhafi y en donde murió su hija adoptiva Hanna. No resulta difícil identificar el emisor (Kadhafi, el Gobierno libio) y el receptor (Reagan, el Gobierno norteamericano). El mensaje no era otro que la represalia por los bombardeos, de manera que la Administración norteamericana debía entender que cualquier acción contra Libia vendría seguida por la correspondiente reacción (de igual manera que el embargo al crudo libio en 1984 vino seguido del secuestro del Crucero Achille Lauro, donde se asesinó

a un ciudadano americano de origen judío, y que el boicot decretado por Reagan contra Libia en 1986 vino seguido del atentado contra la discoteca berlinesa La Belle frecuentada por soldados norteamericanos).

Podemos distinguir aquí varias audiencias receptoras del mensaje de Kadhafi. La primera de ellas sería la audiencia blanco, esto es, las víctimas directas del atentado y sus familias, entre las que hay que incluir a los vecinos de Lockerbie. En orden secuencial seguiría el Gobierno de Reino Unido, que apoyó con sus bases a los aviones norteamericanos que bombardearon la capitales libias, junto con todo el pueblo británico, que quedó aterrorizado al recibir las noticias que difundieron los medios de comunicación. Dentro de la audiencia general hay que incluir también al pueblo norteamericano, que inmediatamente tomó conciencia de su vulnerabilidad fuera de sus fronteras. Y por último, y sin entrar en otras posibles audiencias indirectas como pudieran ser el resto de los países europeos o los accionistas de las líneas aéreas, la audiencia objetivo fue el Gobierno de los Estados Unidos.

Todas las audiencias, de forma directa o indirecta, se intercambiaron información unas con otras, y generaron de alguna manera una respuesta al gobierno de Libia, todo ello mediante un sistema codificado y decodificado de la información basado en palabras e imágenes, y empleando un canal que es el habitual de los terroristas: los medios de comunicación social. Es por tanto indudable que la asimilación del acto terrorista como proceso comunicativo es quizás la forma más adecuada para comprender la interacción entre los medios de comunicación y el fenómeno terrorista.

En el gran entramado comercial en el que conviven los diferentes medios de comunicación social en la era de la comunicación global, ideado y elaborado por los empresarios que las gobiernan, puede percibirse con poco margen de error que la información es por encima de todo “una mercadería”

y que ese carácter mercantil predomina sobre la misión de los medios, que no es otra que la de informar rigurosamente, aportar datos al análisis y enriquecer el debate democrático.

Hasta hace algún tiempo, informar -además de describir los acontecimientos- era proporcionar una explicación precisa de los factores de la situación, lo que permitía a la audiencia disponer de datos verificados y contrastados para comprender su significado en toda su amplitud, tras el correspondiente análisis personal. Hoy día, influidos sin duda por el modelo televisivo -medio dominante entre los demás- informar se ha convertido en el arte de “enseñar la historia sobre la marcha” o hacer asistir en directo al acontecimiento, lo que es suficiente para darle o restarle todo su significado a la información. El objetivo prioritario para el telespectador no es comprender lo que está ocurriendo, sino verlo con sus ojos para su propia satisfacción. De esta manera algunos colegas sostienen que se establece la engañosa ilusión de que: “ver es comprender”, lo que lleva a un innegable reduccionismo informativo. Una concepción como ésta de la información -en la que casi sobra el periodista- lleva a una lamentable fascinación por las imágenes en directo, aunque se trate de hechos violentos y sangrientos. Las diferencias entre información y comunicación quedan ahora difusas y la audiencia llega a creer que puede estar informada sin apenas esfuerzo.

En este escenario, la televisión de manera especial ya sea por la rapidez en la difusión de las noticias, transforma la realidad, los hechos, la información en definitiva, en un género vendible y comercial, que no es otra cosa que un producto fragmentado, sin contexto y sin antecedentes, forzado por los segmentos informativos <flash-culture>, en el que todas las realidades parecen tener igual importancia y en el que a la postre, la información queda vacía de contenido veraz. La información queda pues sujeta a las leyes mercantiles de oferta y demanda, en lugar de estarlo a

consideraciones profesionales y éticas. El sector de la información constituye un mercado en el que todo puede negociarse y todo tiene un precio. Algunas informaciones tienen más valor que otras y todo ello, en buena medida, ha hecho que la actividad informativa este perdiendo su función cívica.

En otro orden de cosas, la información televisada es entretenimiento, diversión y, sobre todo, espectáculo. Espectáculo en el que la sangre, la violencia y la muerte son ingredientes básicos y en el que la rapidez en su difusión multiplica su valor. Además, la feroz competencia entre cadenas lleva al periodista -especialmente al profesional de la televisión- al sensacionalismo a cualquier precio y a abusar en ocasiones de imágenes de gran dureza.

Los yihadista, concedores de los resortes del mundo de la comunicación y siguiendo patrones estratégicamente delineados, utilizan a los medios como canal a través del cual transmiten su mensaje; pero además se aprovechan de que los medios sacan a su vez beneficio informativo del acto terrorista, que es noticia y vende. Se produce una “simbiosis” en la que “todos ganan”, sin que ello quiera decir que los medios compartan los objetivos políticos de los terroristas. Se trata de una simbiosis, además de incompatible, muy peligrosa para los intereses de las sociedades libres y democráticas.

El terrorismo yihadista necesita difundir su mensaje de terror y pánico como arma psicológica. Necesita un vehículo para la justificación moral y social de su actuar. Precisa también ganar adeptos para su causa, a la vez que sensibilizar a la opinión pública internacional, y todo ello lo consigue a través de los medios. Éstos, como parte de un mercado competitivo por las audiencias, necesitan ser los primeros en dar las noticias y proporcionar más información, entretenimiento y emociones que sus competidores. Los periodistas se convierten así en emisarios -de forma

consciente o inconsciente- de actores crueles que saben utilizar los medios de comunicación en su beneficio. Para las organizaciones del mundo de la comunicación, la cobertura informativa de los actos terroristas, especialmente las de larga duración como los secuestros y la toma de rehenes, proporciona una fuente de abundantes noticias cargadas de sensaciones para impresionar a sus audiencias. Podemos citar como ejemplo el caso de los rehenes de Teherán en 1979, que incrementó en un 28% los índices de audiencias en las principales cadenas de televisión norteamericanas durante las tres primeras semanas de la crisis.⁸⁹

Los terroristas utilizan todo lo que tienen a su alcance para la puesta en escena necesaria para llamar la atención de los medios y poder utilizarlos: atentados espectaculares, comunicados de prensa en los que aparecen encapuchados, notas de prensa a diarios afines, imágenes en las que aparecen con sus rehenes en condiciones humillantes, etc. Los medios por su parte, quedan inmersos en un conflicto ético entre la libertad informativa y el juego que les hacen a los terroristas con sus informaciones. Sin embargo, mientras existan medios de comunicación, los terroristas tratarán de darse publicidad a través de ellos para conseguir sus objetivos y, mientras existan actos terroristas, los medios seguirán dándoles cobertura informativa para satisfacer las demandas de información de unas audiencias que quieren conocer datos tanto de víctimas como de verdugos.

Hasta ahora he tratado la compleja relación entre terroristas y medios sin tener en cuenta a otros actores no menos importantes que se ven afectados por esta “simbiosis” y que es preciso mencionar. Me refiero a las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley y a los gobiernos de los Estados. Ante situaciones de terrorismo, las primeras se encuentran en clara contraposición de intereses con los medios, como ha quedado demostrado en numerosas situaciones en las que la actuación de la policía y los jueces se ha

visto entorpecida por información inoportuna publicada por los medios, por la presencia de periodistas que ha entorpecido la acción policial, o por la utilización de equipos que han creado interferencias a fuerzas antiterroristas. En el caso de los segundos, el suceso que mencione antes, los rehenes de Teherán y su repercusión mediática, tuvo como consecuencia el desgaste de la administración Carter en beneficio de la ascensión de popularidad de Reagan, lo que da una idea de la forma en que los gobiernos pueden verse afectados por el tratamiento mediático de las acciones terroristas. Con posterioridad, y de forma aún más inapelable, se ha podido comprobar la repercusión política del atentado del 11 de marzo en Madrid, gracias en buena parte al tratamiento dado por los medios a tan sangrientos acontecimientos.

El conflicto ético: Medios y Terror

Desde hace algunos años se viene planteando el debate sobre cuál debe ser el tratamiento del terrorismo por parte de los medios de comunicación y cuál el papel que los violentos reservan para ellos. El conflicto se presenta al formularse las preguntas de quién se beneficia de quién y hasta qué punto los medios son un arma o herramienta en manos de los terroristas. ¿Sería capaz de subsistir el terrorismo si no contara con el “cobertura” de los medios? ¿Estarían los medios dispuestos a formular un código ético para limitar la difusión de los mensajes terroristas? ¿Supondría ello una limitación ilegítima a la libertad informativa y de expresión? En mi opinión; estas cuestiones son las que deberían impulsar reflexiones profundas.

El debate se centra pues en determinar cuales son los límites de la libertad informativa para evitar la consecución de los propósitos

propagandísticos y de terror de los terroristas. Pero el problema no es fácil de resolver, ni están claros los límites que han de ponerse a la libertad informativa por cuanto son muchos los factores y los actores que intervienen en la situación. En ella se encuentran presentes también la libertad de expresión, el derecho a la privacidad, la presunción de inocencia, la presión de los publicistas, la soberanía absoluta del consumidor y la voluntad y el derecho a informarse de los ciudadanos garantizada por la democracia.

El tratamiento dado por la prensa a los atentados de Madrid fue bien diferente al que dieron en Estados Unidos al de las Torres Gemelas. En el primer caso los periodistas informaron con todo lujo de detalles sobre el lugar de los hechos, haciendo uso indiscriminado de imágenes de cadáveres y cuerpos mutilados. En el segundo, los propios periodistas restringieron el uso de ese tipo de información en un ejercicio que para algunos ha sido autocensura.

Describir la realidad es la misión principal de los medios. Para llevarla a cabo, el periodista ha de ser lo más objetivo posible. Debe exponer los hechos tal y como han ocurrido, de forma transparente, sin olvidar que son meros administradores de un bien ajeno: “el derecho de las personas a saber el qué, el cómo, el cuándo, y el dónde y por qué ocurren las cosas”. El compromiso del periodista con la verdad le obliga a dar la versión más integral y rigurosa posible de la noticia. Pero este compromiso, como la mayoría de los relacionados con valores éticos, no es de aplicación literal ni tiene límites perfectamente delineados, sino que está supeditado a las circunstancias que conforman cada situación. El profesional del periodismo actúa en buena medida según lo que la sociedad -su mercado- exige. En muchas ocasiones hemos sido testigos de casos en que las informaciones -especialmente en imágenes- han sobrepasado los límites de la dignidad y la

sensibilidad humana llegando a un extremo de morbosidad que sobrepasa cualquier referencia ética de la información.

Parece claro que, en el tratamiento del terrorismo, el periodismo necesita gozar de una cierta responsabilidad profesional. Pero la búsqueda de una ética en el tratamiento de este tema, como en el de otros, no es tarea fácil. Incluso la misma profesión del periodismo -a veces pragmática y materialista- no acoge de buen grado la tarea de definir la ética de la profesión.

Ya he señalado además, de qué manera los medios sirven a la logística y a las necesidades económicas de la organización que dependen y que la independencia de los medios es un mito, por cuanto está sujeta a las presiones de los propietarios, de la ideología, de la sociedad y de los publicistas. A ello hay que añadir la dificultad de realizar un reportaje objetivo dada la subjetividad que interviene en la recopilación de información y en su preparación a causa de que <normalmente> las fuentes suelen ser parte interesada.

En este contexto y al referir concretamente al tema del terrorismo, considero que debe establecerse en los profesionales de la comunicación un conjunto de valores compartidos como deberes profesionales, que no es otra cosa que un código deontológico, cuyo eje central inexorablemente debe ser la responsabilidad social. Este código ha de ser lo más amplio posible, en el sentido de abarcar todos los campos de la comunicación y mostrar como preocupación primordial el respeto a la dignidad humana y a la verdad. Durante los últimos años la sociedad ha tomado conciencia de este problema, especialmente como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre en Nueva York y también por el peligro que representa una oferta informativa que no esté sujeta a criterios éticos y morales.

Al interés que muestran muchos sectores de la sociedad por que se establezcan reglas éticas del periodismo se suma la necesidad de hacerlo por el acelerado progreso de las nuevas tecnologías de la información. Estas reglas deben ir encaminadas a cumplir dos grandes objetivos: aproximar la ética general a la ética periodística, y mostrar la “justificación racional” de los distintos principios éticos y las visiones del hombre subyacentes a la forma de comunicar.

Desde principios del siglo XX se vienen pronunciando en este sentido una serie de autores, organizaciones e instituciones que, si bien sus decálogos no han adquirido el carácter de preceptivos en la materia, no cabe duda que son un primer paso importante por cuanto son aceptados por una buena parte de los profesionales de los medios. A menudo, estos códigos son formulados y aprobados voluntariamente por los profesionales, pero en otros casos han visto la luz en forma de ley o decreto de un gobierno. Lo cierto es que las normas de conducta que en ellos aparecen, por tratarse de normas generales y en algunos casos ambiguas, se prestan a muy diferentes interpretaciones.

El más antiguo de los códigos parece ser el Código de Ética periodística aprobado en la I Conferencia Panamericana de Prensa en Washington (1926). Dicho Código quedó ratificado años más tarde en la Conferencia Interamericana de Prensa de Nueva York (1950), adoptándose luego por la Sociedad Interamericana de Prensa.

La Conferencia sobre la Libertad de Información celebrada en Ginebra en 1948 aprobó un proyecto de “Declaración sobre los derechos, obligaciones y prácticas que han de incluirse en el concepto de información”, que incluía algunas obligaciones morales de los profesionales de la información. Los sindicatos de periodistas de la entonces Comunidad Europea, reunidos en Munich en 1971, adoptaron la que se conoce como

“Declaración de Munich”, que en diez artículos recogía los deberes esenciales del periodista en la obtención, divulgación y comentario de acontecimientos.

Determinados organismos han dado también algunos pasos en este sentido. La Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció un código de ética periodística de siete puntos en la IV Reunión Consultiva de las Organizaciones de Periodistas Internacionales y Regionales celebrada en París en noviembre de 1983.

La asamblea parlamentaria de la Unión Europea adoptó hace algunos años una serie de principios éticos del periodismo para ser aplicados a la profesión en el ámbito europeo. El llamado Código Europeo de Deontología del Periodismo del Consejo de Europa recoge en veintiocho artículos, de forma amplia, los derechos y deberes del periodista, sus libertades y responsabilidades. Y aunque con escaso éxito en su aplicación, se establece que los medios de comunicación prestan un servicio de información y, por ello, sus derechos en relación con la libertad de información están subordinados a los ciudadanos.

Las aproximaciones antes mencionadas y algún otro intento de establecer un código deontológico para el periodismo, no dejan de recoger distintas normas <excesivamente> amplias de conducta que en ningún caso detallan claramente la ética que ha de regir la información relativa al terrorismo. Sin embargo, este fenómeno sumamente trascendente en los tiempos actuales y el papel de los medios y el tratamiento que den a las informaciones con él relacionadas es crucial, por lo que se hace necesario -a pesar de las dificultades que ello entraña- concretar normas generales que se cumplan en lo relativo al fenómeno terrorista.

En mi opinión, estas normas deberían contemplar, al menos los siguientes temas: Limitaciones a las entrevistas realizadas a líderes de grupos violentos; lo mismo aplica en relación a la no difusión de información táctica que perjudique las operaciones anti-terroristas. Comunicación a las agencias anti-terroristas de los contactos habidos por periodistas con terroristas. Limitaciones en la emisión de información relativa a acciones militares y policiales. Limitaciones en la difusión de imágenes de las víctimas que puedan atentar contra sus derechos o los de sus familiares, o que puedan dañar la sensibilidad de las audiencias. Limitación de difusión de tácticas o técnicas terroristas que puedan servir de ejemplo para otros grupos violentos. Aspectos relativos a la coordinación y cooperación entre autoridades, instituciones y medios de comunicación. Limitación a la difusión de rumores, informaciones sin contrastar o noticias de carácter sensacionalista. Limitación en la publicación de las demandas de los grupos terroristas, especialmente cuando la fuente son los propios terroristas. Empleo de lenguaje apropiado. Clara línea editorial de condena y de rechazo a las acciones terroristas o de violencia.

Medios, terrorismo y democracia:

En las democracias, los medios de comunicación actúan <al menos en teoría> al margen de los gobiernos. Es por ello que el discurso de las autoridades está muy condicionado por su repercusión mediática.

El sistema democrático permite al terror mucha más libertad de acción que cualquier otra forma de gobierno. Es así, que los terroristas se aprovechan de la libertad que gozan los medios en beneficio de su propia causa. Ello conduce a una de las mayores contradicciones de las democracias, toda vez que sus propios medios de comunicación libres se

convierten en portavoces de quienes tratan de destruir el sistema que hace posible la existencia de esa prensa libre.

Teóricamente se gana libertad al aumentar el grado de información. A más información más libertad y más amplia es la democracia, y eso crea a su vez la tendencia a estar mejor informado y a tratar de asimilar más cantidad de información. Pero no sólo cuenta el aspecto cuantitativo, se requiere además que la información sea rigurosa, oportuna y fiable. Se trata de que la información sea provechosa, sirva al análisis y se rija por la ética y la responsabilidad.

En los sistemas democráticos, se presupone que no existe una censura que de forma manifiesta se dedique a ocultar o impedir la información. Esto significa que los medios de comunicación de una sociedad democrática son especialmente vulnerables a la explotación y manipulación de los terroristas.

La función social de la comunicación de masas es de enorme importancia, por cuanto no hay democracia posible sin una información completa y veraz al alcance de la ciudadanía. En las democracias, el derecho a la información es fundamental. Puede por ello pensarse, que para evitar que el terrorista haga uso de la propaganda que le dan los medios de comunicación en beneficio propio y para conseguir sus objetivos, la solución pase por el silencio informativo total. De esta manera, la ausencia de noticias sobre el terrorismo sería su perdición. Esta fue la fórmula empleada por ejemplo en el Reino Unido en los años ochenta, haciendo efectivo el planteamiento formulado por Margaret Thatcher que la mejor forma de detener el terrorismo era cortándole el “oxígeno de la publicidad”, o la que trató de utilizar la administración Bush tras el 11 de septiembre con los vídeos de Ben Laden, porque creían que contenían instrucciones codificadas para ordenar futuros ataques. Aún admitiendo que ese planteamiento fuera

cierto, solamente se podría conseguir mediante un sistema de censura que minaría la libertad de expresión y el derecho a la información, elementos básicos en un Estado de Derecho y no pasa por allí la solución al problema de la propaganda del terrorismo.

Existen otras razones en contra del silencio informativo como solución al problema. Algunos colegas opinan que al no encontrar eco de sus acciones, el terrorista las incrementaría en número y magnitud en busca de repercusión en la opinión pública. Otros, apuntan otras razones como que la censura daría argumentos al terrorista para atacar al sistema democrático, se provocaría la aparición de rumores que aumentarían la angustia de la población, el terrorista acudiría a los medios de otro país y se impediría el análisis de los hechos. Una solución intermedia, en mi opinión, sería la de consensuar un pacto de silencio-responsable de los medios previo acuerdo con las autoridades en casos concretos.

Seguramente el lector recuerde al Ministro iraquí de Información, el señor Muhammad Said Al-Sahaf y sus conferencias de prensa para CNN desde las calles de Bagdad cuando las fuerzas de los Estados Unidos ya se encontraban dentro mismas de la ciudad. La desinformación en tiempos de guerra es una táctica aceptada. Pero pararse día tras día delante de un micrófono y una cámara para hacer unas declaraciones tan absurdas y cómicas <que todo el mundo sabía que eran mentiras> sin ser ridiculizado en su propio medio ambiente, solamente puede suceder en aquella región y con periodistas irresponsables. El señor Sahaf eventualmente se convirtió en un icono popular como bufón de la corte, pero esto no impidió que algunos <supuestamente> respetables diarios le concedieran espacio igualmente. Esto tampoco impide a la prensa occidental otorgarle credibilidad, cada día, aún hoy, a mentirosos propagandistas similares. Después de todo, si usted quiere ser antisemita, hay maneras sutiles de serlo. Usted no tiene que alegar que el

Holocausto jamás sucedió, ni que el templo judío de Jerusalén jamás existió. Pero a millones de ciudadanos árabes sus líderes les dicen que este es el caso. Y Cuando estos mismos líderes hacen declaraciones tanto o más escandalosas, los medios de comunicación occidentales las reportan como si pudieran ser verdad.

En consideración de lo anterior no es erróneo concluir que, entre las diferentes opciones para responder a la intención propagandística terrorista, la más acertada puede ser la de la información responsable consensuada y selectiva, que aporte datos sobre los movimientos terroristas sin dar a publicidad sus comunicados propagandísticos y violentos.

También cabe la posibilidad de que un determinado medio de comunicación simpatice con la causa terrorista o sea parte de su entramado. En este caso, no sería posible poner en práctica una estrategia informativa global, capaz de neutralizar la ausencia de condena editorial, el apoyo informativo, o la creación de un clima de desprestigio y rechazo a las instituciones democráticas. Pero ante esta conducta de uno o más medios de comunicación solo tendría cabida la tipificación del delito de apología del terrorismo.

El equilibrio entre la oferta informativa de los medios y la demanda de la audiencia, depende de lo que cada parte esté dispuesta a ceder o a exigir. Pero lo razonable y correcto, es colocar la balanza en el exacto punto entre lo justo y lo ético. El papel adoptado por los medios en el tratamiento informativo del fenómeno terrorista puede llegar a ser un factor clave en la lucha para su erradicación. De allí la importancia de la preparación y especialización de los profesionales de los medios en información sobre terrorismo que les permita dar el tratamiento adecuado a la noticia, huyendo de sensacionalismos y evitando la propaganda al grupo violento. Ello incluiría la formación relativa al lenguaje a emplear y el respeto a la víctimas.

Los medios deben adoptar un papel activo en defensa de los valores democráticos y evitar ocupar una posición neutral, no hacerlo, será de gran desprestigio para ellos de cara al futuro.

Es fundamental que los medios dispongan de representantes en los gabinetes de gestión de crisis y personas de enlace en las operaciones antiterroristas. Estas personas -los especialistas a los que me referí anteriormente- deben conocer los planes de contingencia y los procesos de gestión de crisis. El terrorismo constituye un “lenguaje” violento que requiere de la comunicación para poder subsistir. La influencia social y política que tiene el terrorismo se debe, en buena medida, a la propaganda que los medios de comunicación ponen en sus manos. Si el terrorismo origina repercusiones psicológicas en las sociedades, es gracias a que emplea los medios de comunicación para difundir el terror. Al terrorismo hay que combatirlo en su medio, pero también “desde los medios”. Tanto los profesionales de los medios como el público en general deberán estar permanentemente en guardia para no ser manipulados informativamente por los terroristas puesto que el terrorismo es una amenaza para todas las libertades, incluida la de información. Se hace preciso entonces, un aprendizaje para hacer frente a este tipo de fenómenos. El Estado no puede convertirse en policía de los medios, sino que son estos los que deben controlar su propio ejercicio, y deben hacerlo desde la responsabilidad, la ética y el profesionalismo siguiendo líneas básicas de objetividad, veracidad, oportunidad y pluralidad.

Las sociedades democráticas <inexorable y transitoriamente> tienen que resignar una pequeña cuota de su libertad en la lucha contra el terrorismo, de manera que los medios sepan silenciar los mensajes de los terroristas, renuncien a parte de sus ganancias a cambio de no hacer propaganda a los apologistas del terror, e incluso sean una herramienta de

contra-propaganda. Los medios tienen la responsabilidad de no presentar a los terroristas de la manera que estos pretenden, en todo caso, han de mostrar su salvaje crueldad y la forma en que violan los derechos de los inocentes. Frente al terrorismo, ni siquiera los medios de comunicación pueden ser neutrales.

Aunque los medios de comunicación social no tengan una responsabilidad directa en la lucha contra el terrorismo, tienen una responsabilidad moral basada en principios no escritos que es ineludible.

Conclusiones Finales

El terrorismo tiene sus causas, éstas son múltiples y de diferente índole como he señalado en esta obra. Sean cuales fueran, es preciso enfrentar el fenómeno con responsabilidad en la adopción de una serie de compromisos por parte de la comunidad internacional y sobre todo, voluntad política para llevarlos a cabo, solo de ese modo se alcanzaran los medios necesarios que permitan lograr una seguridad lo más efectiva posible.

Los Estados deben plantear la conjunción de medidas preventivas y reactivas, que interactúen a todos los niveles en la lucha contra el terrorismo, aunque para ello haya que eliminar las tradicionales suspicacias entre distintas agencias o servicios, tanto de inteligencia militar como policial.

Es preciso tomar conciencia que la utilización de medios militares es necesaria en algunos escenarios de operaciones contraterroristas. Esta mentalización no solo debe afectar a los Estados, sino también a la opinión pública. Es de suma importancia la concientización social en el ámbito de la seguridad y la defensa. Este aspecto es imprescindible a la hora de formar una comunidad estatal con sentimiento de pertenencia y concientización de las actividades y decisiones que dentro de este ámbito se adoptan, ello ayudará a establecer mecanismos preventivos eficaces con la consiguiente participación de los ciudadanos. Cada ciudadano debe formar parte de la gran maquinaria de la lucha antiterrorista y comprender que la seguridad no es materia de apropiamiento ideológico ni de izquierdas ni de derechas en ningún país del mundo.

El terrorismo constituye un crimen contra la humanidad y existe el derecho a defenderse de él, siempre dentro de determinadas normas morales y jurídicas, tanto en la elección de los objetivos como de los medios. Por ello, sería conveniente que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

recopilara en un solo documento los supuestos terroristas ante los que inevitablemente debería intervenir adoptando todas las medidas necesarias, con el fin de salvar determinadas lagunas existentes en este sentido.

El fortalecimiento de los sistemas democráticos, acompañado del desarrollo económico de Occidente, deberá asumir que el mundo musulmán, nunca se “desislamizará” por muy alto que sea el grado de progreso y ello no debe ser como elemento negativo. Este progreso podrá contribuir al desarrollo de la sociedad, impulsando la educación y participación en el ámbito político, facilitando así la búsqueda de fórmulas intermedias compatibles con una política democrática y con la aplicación del Islam.

Será preciso asumir también el respeto de la soberanía interna de los Estados y sus dirigentes, al margen de los intereses de la política internacional. Sólo así se podrán crear medidas de confianza con el fin de colaborar de forma común en la lucha contra el terrorismo con medidas proporcionadas y adecuadas, a través de los propios gobiernos musulmanes, no contra ellos.

El terrorismo constituye un “lenguaje” violento que requiere de la comunicación para poder subsistir. En buena medida podemos entenderlo y combatirlo si lo analizamos como un proceso comunicativo y estudiamos detenidamente dicho proceso.

Lo que parece claro es que el mundo se adentra -a causa del terrorismo- en una fase novedosa de su historia, más llena de incertidumbres y quizás de mayores peligros que ninguna de las anteriores. En los años setenta el concepto de armas de destrucción masiva pertenecía al ámbito de la ficción. Hoy son técnicamente viables y su empleo practicable. Constituyen una poderosa herramienta de terror en manos de gobiernos totalitarios o teocráticos.

No obstante, la amenaza del terrorismo en las próximas décadas no tiene por qué reducirse exclusivamente al ámbito bacteriológico, químico o nuclear. Nada hace pensar que deje de existir el terrorismo nacionalista de corte tradicional, o el neofascista de extrema derecha, o el de los movimientos radicalizados de extrema izquierda y antiglobalización.

Lamentablemente, el terrorismo continuará mientras haya conflictos, y hoy, en el primer decenio del siglo XXI, es inimaginable un mundo sin conflictos.

REFERENCIAS

¹ BURKE, Edmund. Reflections on the Revolution in France. Londres, 1790. Citado por TUMAN Pgs 2 y 3.

² LAQUEUR, Walter. The Age of Terrorism. Little Brown. Boston, 1987. Pg. 143.

³ REINARES, Fernando. Terrorismo Global. Taurus. Madrid, 2003. Pgs. 16 y 17.

⁴ HOFFMAN, Bruce. A mano armada. Historia del Terrorismo. Espasa Calpe. Madrid, 1999. Pg. 63.

⁵ UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE. “Patterns of Global Terrorism 2003”. April 2004.

⁶ DOD Directive 12/2000. U.S. Department of Defense.

⁷ Code of Federal Regulations 28§ 085. También FBI Publication 0308 “Terrorism 2000/2001”.

⁸ Publicación aliada AAP-6. Glosario de Términos y Definiciones.

⁹ www.unodc.org

¹⁰ Resolución 49/60/1995 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹¹ Resolución 51/210/1999 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

¹² Council of the European Union. “Council Common Position on combating terrorism”. Bruselas, 27 de diciembre de 2001.

¹³ Los Convenios de Ginebra, de aplicación en un amplio espectro de conflictos, establecen un trato debido a los prisioneros de guerra, siendo estos las personas que caen en manos del enemigo incluso cuando se trata de milicias o voluntarios al servicio de una fuerza armada (incluidos los movimientos de resistencia), pero que para serlo han de tener un signo distintivo, llevar las armas a la vista y ajustarse en sus operaciones a las leyes y costumbres de la guerra. III Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo al trato debido a los prisioneros de guerra. Arts. 4, 12 y sgs. y también Protocolo I Adicional de 1977, Art. 44.

¹⁴ TUMAN, Joseph. Communicating Terror. The rhetorical dimensions of terrorism.

¹⁵ SAGE Publications. Thousand Oaks, 2003. Pg 10. Theories, Data Bases and Literature. Transaction Press. New Brunswick, 1983. Pg. 70. También www.unodc.org

¹⁶ REINARES. Op. Cit. Pgs. 96 y 97.

¹⁷ LAQUEUR, Walter. Una Historia del Terrorismo. Paidós. Barcelona, 2003. Pg 15.

¹⁸ STERN, Jessica. Terror in the name of God. Why Religious Militants Kill. Harper Collins. Nueva York, 2003. Pgs. 9 a 137.

¹⁹ () En este sentido, Libia, es un ejemplo de empleo de las dos formas de terrorismo. Por una parte, con motivo de las líneas de pensamiento del líder libio Muammar Khadafi, con gran influencia de Nasser defiende la causa palestina apoyando en su momento a los grupos terroristas. Con

respecto a la segunda forma, son conocidos los atentados cometidos por individuos de nacionalidad libia contra los vuelos de la Pan Am en 1988 y de UTA en 1989. PULIDO, J. “Libia: Juicio en Lockerbie. ¿Comienzo de una Nueva Relación con Libia?”. Ponencia para el “Congreso Nacional de Estudios de Seguridad”. Granada, 21-25 Octubre 2002.

²⁰ MAKARENKO, T. “A model of Terrorist-Criminal Relations”. *Jane’s Intelligence Review*. Agosto 2003.

²¹ Aparece la denominación de “conflictos de baja intensidad”, considerándose aquellos en los que se combinan conceptos militares y no militares y con unos objetivos políticos, militares, económicos, sociales o psicológicos entre los que se encuentra el terrorismo, la insurgencia y la guerrilla, de los que ya se ha hablado en la introducción de esta monografía.

²² Como nota aclaratoria del autor, la Inteligencia Estratégica es la encargada de conocer las debilidades y potencialidades de otros Estados, en tiempos de paz o de guerra, entre la que se incluye la militar. En sentido general, son los Servicios de Inteligencia los que se encargan de desarrollarla, buscando indicios, por medio de análisis prospectivos de lo que pueden suponer amenazas o riesgos para la Seguridad Nacional. GILL, P. *Policing Politics: Security Intelligence and the Liberal Democratic State*. Frank Cass. 1994. En el caso de la Inteligencia Criminal o de Seguridad es la llevada a cabo por los Servicios de Información policiales en la lucha contra el crimen. Ésta es preventiva de actividades delictivas, complementando a la acción judicial, en la aportación de pruebas para la puesta del delincuente ante la justicia. En cuanto a la Inteligencia interior, se emplea el término Security Intelligence. La diferencia con la Inteligencia criminal estriba en que la Inteligencia doméstica o Security Intelligence se centra en las amenazas que provienen desde el interior como grupos extremistas o

acciones subversivas, mientras que la Inteligencia criminal está enfocada a informar de actividades delictivas en la lucha contra el crimen como complemento a la acción judicial.

²³ BERKOWITZ, B. “Spying in the Post-September 11 World”

<http://www-hoover.stanford.edu/publications/digest/034/berkowitz.html>

²⁴ WIRTZ, J. “Antiterrorism via Counterproliferation”. The Terrorism Threat and U.S. Government Response: Operational and Organizational factors. <http://www.usafa.af.mil/inss/terrchp8.htm>

²⁵ No todos los conflictos terminan convirtiéndose en enfrentamientos bélicos, ni todos los conflictos generan crisis. De esta forma se puede hablar de la posibilidad de una crisis sin guerra, una guerra sin crisis, una crisis que desemboca en una guerra y finalmente, conflictos que no generan ni crisis ni guerra. Al respecto me permito citar a P. JAMES: Crisis and War. Kingston- Montreal. McGill-Quin’s University Press.1988 Un conflicto “desde el punto de vista militar, se define como el estado o situación de confrontación, real o potencial, que afecta a la Seguridad Nacional”. Glosario de Términos Militares. RE7-013. 1 de Abril 2004. Una crisis es “una situación provocada por un cambio en el entorno interno de un Estado (actor) que ocasiona a los encargados de tomar las decisiones un aumento de la percepción de que existe una amenaza a valores básicos, de que hay un tiempo finito para la respuesta y de la probabilidad de verse involucrado en hostilidades militares.

²⁶ colectividades organizadas, no necesariamente reconocidas a la luz del Derecho Internacional, caracterizada por el empleo de medios de combate con la finalidad de imponer una voluntad sobre otra. Glosario de Términos Militares. RE7-013. 1 de Abril 2004. MEIGS, M. “Pensamientos no

convencionales acerca de la Guerra Asimétrica”. *Military Review*. Septiembre- Octubre 2003.

²⁷ Para Philip Wilkinson, la guerra asimétrica siempre ha existido, excepto en la Guerra Fría entre estadounidenses y soviéticos en la aplicación de la doctrina de la destrucción mutua asegurada. Véase NORTON – TAYLOR, R. “Asymmetric Warfare”. *The Guardian*. Miércoles, 3 de octubre de 2001.

²⁸ MEIGS, M. “Pensamientos no convencionales acerca de la Guerra Asimétrica”.

²⁹ Glosario de Términos Militares: OTAN

³⁰ CONPLAN, United States Government Interagency Domestic Terrorism Concept of Operations Plan. Enero 2001.

³¹ The National Security Strategy of the United States of America. Septiembre 2002.

³² National Strategy for Combatting Terrorism. Febrero 2003.

³³ National Strategy to Combat Weapons of Mass Destruction, Diciembre 2002.

³⁴ MAKARENKO, T. “Europe adapts to New Terrorist Threats”. *Jane’s Intelligence Review*. Agosto 2003.

³⁵ “Hasta que el Consejo Europeo se pronuncie con arreglo al apartado 2 del presente artículo, se establecerá una cooperación más estrecha, en el marco de la Unión, para la defensa mutua. En virtud de esta cooperación, si uno de los Estados miembros que participa en ella fuera objeto de un ataque armado en su territorio, los demás Estados participantes

le prestarán ayuda y asistencia por todos los medios de que se dispongan, militares y de otro tipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En la ejecución de esta cooperación más estrecha para la defensa mutua, los Estados miembros participantes cooperarán estrechamente con la Organización del Tratado de Atlántico Norte. La forma de participación y funcionamiento, así como los procedimientos de decisión propios de esta cooperación, figuran en el artículo III-209”.

³⁶ “La Unión y sus Estados miembros actuarán conjuntamente en un espíritu de solidaridad en caso de que un Estado miembro sea objeto de un ataque terrorista o de una catástrofe natural o de origen humano. La Unión movilizará todos los instrumentos de que disponga,

³⁷ Cfr. FRIEDLANDER, R.A.: “Terrorism”, in: *Encyclopedia of Public International Law*, Vol. IV, Amsterdam, Holland, 2000, p. 845.

³⁸ Por ejemplo, el Archiduque austriaco Fernando José (1914), el Rey Alejandro de Yugoslavia (1934), así como Ministros en España o Francia.³⁹ Estas cuestiones han sido tratadas por JENKINS, B.M.: “International Terrorism: A New Challenge for the United Nations”, in: *The United Nations and the Maintenance of International Peace and Security*, Nijhoff, UNITAR, 1987, pp. 407-421.

³⁹ Para más detalles sobre esta situación, cfr. GILBERT, G.: “The ‘Law’ and ‘Transnational Terrorism’”, *Netherlands International Law Review*, 1995, pp. 3-32.

⁴⁰ Claras son a este respecto las ideas del autor estadounidense Nicholas Rostow, quien a este respecto señala sin tapujos lo siguiente: “The

United Nations (UN) has always had an ambivalent relationship with the entire idea of terrorism.

⁴¹ Entre estos conviene resaltar el de Tokio, de 14 de septiembre de 1963, sobre infracciones cometidas a bordo de aeronaves, que entró en vigor el 4 de diciembre de 1969, y del que forman parte 172 Estados: el de La Haya, de 16 de diciembre de 1970, sobre represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, que entró en vigor el 14 de octubre de 1971, y del que forman parte 174 Estados; y el de Montreal, de 23 de septiembre de 1971, sobre represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación, que entró en vigor el 26 de enero de 1973, y del que forman parte 175 Estados, con un Protocolo de 24 de febrero de 1988. También se elaboraron otros convenios en materia de seguridad marítima, sobre determinadas personas protegidas (1973), así como sobre la toma de rehenes (1979), etc. etc. Para más detalles, cfr. HIGGINS, R. y FLORY, M. (Eds.): *Terrorism and International Law*, Londres, Routledge, 1997.

⁴² Sobre este Convenio, ver FRAYSSE-DRUESNE, G.: “La Convention européenne pour la répression du terrorisme”, *Revue générale de droit international public*, 1978, pp. 970-1023; y VALLÉE, Ch.: “La Convention européenne pour la répression du terrorisme”, *Annuaire français de droit international*, 1976, pp. 756-784.

⁴³ Estos dos Convenios iban a servir de ejemplo para que otras organizaciones regionales hicieran lo propio. Tal fue el caso del Convenio sobre la supresión del terrorismo de Katmandú, de 4 de noviembre de 1987, adoptado en el marco de la Asociación del Sur de Asia para la Cooperación Regional (SAARC); la Convención árabe sobre la supresión del terrorismo, adoptada en el Cairo el 22 de abril de 1998; la Convención de la Conferencia Islámica para combatir el terrorismo internacional, adoptada en

Ouagadougou el 1 de julio de 1999; y la Convención sobre la prevención y represión del terrorismo, adoptada en Argel el 14 de julio de 1999 en el seno de la Unión Africana.

⁴⁴ Sobre este asunto, cfr. infra.

⁴⁵ A este respecto, cfr. los trabajos de KOVACS, P., LOPEZ-JACOISTE DÍAZ, E. y POZO SERRANO, P. en el Anuario de Derecho Internacional, 2004, pp. 447-520. Los trabajos de las dos últimas autoras se muestran muy críticas con la Opinión de la Corte, en buena medida por ignorar al terrorismo palestino, ya que, como señala la profesora López-Jacoiste, la solución al conflicto no está en La Haya ni en Manhattan, sino en Ramallah y Gaza.

⁴⁶ Dr. Walid Phares: Future Jihad, Pag. 184. Año 2006.

⁴⁷ FROWEIN, E.: Les aspects juridiques du terrorisme international. Académie de Droit International de La Haye. Centre d'études et de recherches de droit international et des relations internationales. La Haya, 1988, Nijhoff, p. 25 y ss.

⁴⁸ Para un estudio particular sobre la toma de rehenes, cfr. ABAD CASTELOS, M.: La toma de rehenes como manifestación del terrorismo internacional y el Derecho internacional, Madrid, Ministerio del Interior, 1997, 511 p.

⁴⁹ Yoni Netanyahu era hermano de Benjamin Netanyahu, actual Primer Ministro de Israel. La operación causó asombro en todo el mundo por su audacia y eficacia y serviría de ejemplo en la lucha contra el terrorismo. Para un estudio sobre su preparación y su impacto en Israel. En esta ocasión, el representante israelí, Sr. Herzog, declaró ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que “la operación de rescate realizada por Israel no

estaba dirigida contra Uganda. Las fuerzas israelíes no atacaron Uganda; en realidad, no estaban atacando al África. Rescataban a sus nacionales de una banda de terroristas y secuestradores que eran ayudados por las autoridades ugandesas. Los medios utilizados fueron los mínimos necesarios para cumplir ese fin, como se establece en el Derecho internacional

⁵⁰ Cfr. C.I.J. Recueil, p. 101, par. 191.

⁵¹ A este respecto, conviene resaltar que Sudán ya había sido objeto de sanciones por parte del Consejo de Seguridad por su apoyo al terrorismo sobre la base de las resoluciones 1044, 1094 y 1070 de la ONU

⁵² Cfr. *Affaire relative au personnel diplomatique et consulaire des Etats-Unis à Téhéran*, C.I.J. Recueil, 1980, p. 17, par. 32 y pp. 43-44, par. 93-94. La abundante literatura existente sobre este asunto demuestra su enorme interés y refleja la existencia de pareceres encontrados sobre las numerosas y complejas cuestiones que en él se suscitan. A este respecto, véase los trabajos de: “La Corte Internacional de Justicia y el Consejo de Seguridad en el ámbito del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales”, *Actualidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas...*, op. cit., nota 19 en donde se encuentran una bibliografía exhaustiva sobre este caso.

⁵³ Joint Declaration of the United States and the United Kingdom of November 27, 1991. Las órdenes de la Corte sobre medidas provisionales reproducen íntegramente el contenido de la Declaración en su párrafo 30. La Declaración pasó a circular como documento A/46/827, S/23308, de la misma fecha.

⁵⁴ Doc. A/467825, S/23306, de 20 de diciembre de 1991. El 27 de noviembre de 1991, Estados Unidos, Francia y Reino Unido emitían un comunicado conjunto en el que hacían constar que las investigaciones

conducidas tras los atentados contra los vuelos 103 de Pan Am y 772 de UTA, les había llevado a los tres Estados a formular peticiones concretas a Libia relativas a los procesos judiciales en curso, y que Libia cesara de participar en cualquier forma de terrorismo y de asistencia a grupos terroristas.

⁵⁵ Aunque los primeros cálculos hablaban de nueve o diez mil personas muertas, las cifras fueron descendiendo, hasta que finalmente parece que no han llegado a cuatro mil. Sin ánimo de minimizar esta catástrofe, se puede señalar que proporcionalmente a la población es como si en Israel, país azotado por el terrorismo desde su nacimiento, hubiera habido aproximadamente unos setenta muertos. Inútil de señalar que desde septiembre de 2000, Israel ha tenido cerca de mil cien muertos por actos terroristas, lo que le convierte evidentemente en el país más castigado por este flagelo antisocial

⁵⁶ Destacan entre ellos algunos países árabes o islámicos, cuyos pueblos además no dudaron en salir a la calle para festejar los acontecimientos. Tampoco faltaron declaraciones de algunos líderes de organizaciones terroristas, como la del jeque Abdalá Shami, jefe político de la Yihad Islámica, señalando que “son los Estados Unidos los que lideran el terrorismo internacional por su apoyo ciego a Israel”

⁵⁷ Cfr. Doc. SC/7143, de 12 de septiembre de 2001. Sobre esta cuestión cfr. *infra*. Conviene resaltar que esta expresión figura en el texto inglés como “all necessary steps” y no “all necessary means” que era la expresión que figuró por primera vez en la Resolución 678 del 29 de noviembre de 1990 en torno al conflicto Irak-Kuwait.

⁵⁸ Cfr. WECKEL, P.: “Revue générale de droit international public, 2002, p. 366..

⁵⁹ Cfr. EISEMANN, P.M.: “Attaques du 11 septembre et exercice d’un droit naturel de légitime défense”, in BANNELIER, K. Et al (ed.): *Le droit international face au terrorisme*, op. cit., nota 42, pp. 239-248. Breve y conciso, en este artículo el autor defiende el derecho natural de legítima defensa de los Estados Unidos de una forma clara.

⁶⁰ Cfr. los autores en *American Journal of International Law*, 2001, op. cit., nota 42 y *Cornell International Law Journal*, 2002, y 2003

⁶¹ A este respecto, cfr. MURPHY, D.: “Contemporary Practice of the United States Relating to International Law”, *American Journal of International Law*, 1999, pp. 162-163. Ver también REISMAN, W.M.: “International Legal Response to Terrorism”, *Houston Journal of International Law*, 1999, pp. 42-47. Cfr. CONDORELLI, L.: “Les attentats du 11 septembre et leurs suites: ou va la droit international?”, op. cit., nota 42, p. 840. Para un estudio sobre la aplicación de esta regla en algunos conflictos recientes, cfr. SHUE, H. y WIPPMAN, D.: “Limiting Attacks on Dual-Use Facilities Performing Indispensable Civilian Functions”, *Cornell International Law Journal*, 2002, pp. 559-579.

⁶² Para más detalles, cfr. MILLER, J.: “Comments on the Use of Force in Afganistán”, *Cornell Internacional Law Journal*, 2002, pp. 605-610.

⁶³ Ni que decir tiene que está pensando en el conflicto israel-palestino, cosa que es de agradecer, puesto que nunca antes había dicho algo así. Es más, no han faltado intelectuales de diversa índole, así como actores, que no han dudado en considerar a algunos Estados y gobiernos occidentales como terroristas, y de luchadores de la libertad a terroristas.

⁶⁴ Publicado con ese mismo título en el DOC A/59/565 de la Asamblea General de Naciones Unidas. En su Anexo I.-

⁶⁵ Destacan los intentos de asesinato de REAGAN, JUAN PABLO II, y el asesinato de SADAT en Egipto, etc. “Declaración sobre Terrorismo”, 10 de diciembre de 1981. La Organización del Tratado del Atlántico Norte. Estructura, hechos y cifras, Servicio de Información de la OTAN, 1989, pps. 120-121.

⁶⁶ Ibidem, p. 152.

⁶⁷ Sobre la aplicación del Artículo 5 de la OTAN, véase <Http://www.nato.int/terrorism/five.htm>

⁶⁸ Si los Conceptos Estratégicos de 1991 y 1999 (párrafo 24) incluyeron el terrorismo entre los “riesgos de naturaleza más amplia”, junto con la proliferación de armas de destrucción masiva, la Declaración aprobada en la Cumbre de Washington lo consideró “una grave amenaza para la paz, la seguridad, y la estabilidad que puede poner en peligro la integridad territorial de los Estados” (párrafo 42).

⁶⁹ C. Richard Nelson en “La potenciación del papel de la OTAN en la lucha antiterrorista”. Revista de la OTAN Otoño 2004.

⁷⁰ El Tratado de la Unión Europea, en su art. 17.2 del Título V “Disposiciones relativas a la Política Exterior y de Seguridad Común incluía las misiones denominadas Petersberg

⁷¹ Texto completo de la Declaración del Consejo Europeo sobre la lucha contra el terrorismo (Bruselas 25/26 marzo de 2004) en Revista Española de Defensa núm. 193/194 marzo/abril 2004.

⁷² Los que interpretan así la religión, convierten su propia creencia en excluyente de cualquier otra. Por tanto, se sienten en la necesidad de llevar su fe y comportamiento al extremo.

⁷³ Dado que el Islam condena el suicidio se ha desarrollado todo un vocabulario sacralizado para describir a los terroristas y a sus actos. Ahora bien, todos estos términos están dotados de un contenido que responde al concepto real de cómo son valorados estos sujetos activos en su entorno cultural. Véase, REUTER, Christoph: My life is a weapon. Princeton University Press, 2004.

⁷⁴ LAQUEUR, Walter: Op. Cit. Pg.31.

⁷⁵ Véase, STERN, Jessica: Terror in the name of God. Nueva York, Harper Collins Publishers, 2003. Pgs.141 y ss.

⁷⁶ Periódico Al Hayat, serie de Reportajes Especiales sobre Oriente Medio. (octubre de 2004).

⁷⁷ GRISSET, Pamela. & MAHAN, Sue: Terrorism in perspective. California, SAGE Publications, 2003. Pgs.: 220-225.

⁷⁸ MEMRI, Serie de Comunicados Especiales, n° 686 (25 de marzo de 2004).

⁷⁹ Véase, DAVIS, Joyce M.: Martyrs. Nueva York, Palgrave Macmillan, 2003. Pgs. 137 y ss.

⁸⁰ Véase, DAVIS, Joyce M.: Op. Cit. Pgs. 121 y ss.

⁸¹ MEMRI, Serie de Comunicados Especiales, n° 779 (9 de septiembre de 2004).

⁸² MEMRI, Serie de Comunicados Especiales, n° 819 (24 de noviembre de 2004).

⁸³ DAVIS, Joyce M.: Op. Cit. Pgs. 77-79.

⁸⁴ MEMRI, Serie de Análisis n° 83 (12 de febrero de 2002).

⁸⁵ MEMRI, Serie de Comunicaciones Especiales, n° 486 (25 de Marzo de 2003).

⁸⁶ Los periodistas han sido objeto de atentados normalmente cuando ello ha servido para atraer la atención del público, o como represalia sobre profesionales que combaten al terrorismo desde los medios. Son conocidos algunos casos como el envío de cartas con ántrax, el envío de paquetes bomba, el secuestro y asesinato de Daniel Perl en Pakistán.

⁸⁷ REQUENA, Pilar. “Terrorismo y Medios de Comunicación”. Tiempo de Paz. N° 72, primavera 2004. Pgs. 30.

⁸⁸ El texto íntegro de la entrevista puede encontrarse en: www.findlaw.com

⁸⁹ WILKINSON, Paul. Terrorism versus Democracy. Frank Cass Publishers. Londres, Pg. 180.

BIBLIOGRAFÍA

-COHEN-ALMAGOR, Raphael. Speech, Media, and Ethics. Palgrave. Nueva York, 2001.

-COHEN-ALMAGOR, Raphael. “The terrorist’s best ally”. Canada journal of Communication. Vol. 25 nº 2. 2000.

-GONZÁLEZ TORGA, José Manuel. “La radiodifusión como instrumento de lucha”. Boletín Informativo del CESEDEN nº 287. Madrid, 2005.

-GRISSET, Pamala L. & MAHAN, Sue. Terrorism in Perspective. Sage Publications. Thousand Oaks, 2003.

-GRIVAS, Giorgios. Guerra de guerrillas Rioplatense. Buenos Aires, 1977.

-HESS, Stephen & KALB, Marvin (Eds.). The Media and the War on Terrorism. Brookings Institution Press. Washington, D.C., 2003.

-HOFFMAN, Bruce. A mano armada. Historia del terrorismo. Espasa Calpe. Madrid, 1999.

-NACOS, Brigitte L. Terrorism and the Media. Columbia University Press. Nueva York, 1994.

-NACOS, Brigitte L. Mass-mediated terrorism. Rowman and Littlefield Publishers. Maryland, 2002.

-NORRIS, Pippa (et. al.). Framing Terrorism. The News Media, the Government, and the Public. Routledge. Nueva York, 2003.

-Opinión Pública y defensa Nacional en Ibaeroamerica (CESEDEN Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional- España)

TERRORISMO INTERNACIONAL

-PALMER, Nancy (Ed.). Terrorism, War, and the Press. Harvard University. Boston, 2003.

-REQUENA, Pilar. “Terrorismo y medios de comunicación”. Tiempo de Paz. Nº 72, primavera 2004.

-Terrorismo Internacional (Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional- Madrid, España)

-TUMAN, Joseph S. Communicating Terror. SAGE Publications. Thousand Oaks, 2003.

-WESTPHALEN, M.H. y PIÑUEL, J.L. La dirección de Comunicación. Ediciones del Prado. Madrid, 1993.

-WILKINSON, Paul. Terrorism versus Democracy. Frank Cass Publishers. Londres, 2001.

www.aljazeera.net www.terrorismanswers.org

“La lucha contra el terrorismo internacional después del 11 de septiembre de 2001”, Revista Española de Derecho Internacional, Vol. 53, nº 1, 2001, pp. 273-288.

“La OTAN, Vicaria de la ONU: reflexiones sobre el sistema de seguridad colectiva, a la luz del Nuevo Concepto Estratégico acordado en Washington”, Anuario de Derecho Internacional, 1999, pp. 363-384.

Terrorismo y respuesta de fuerza en el marco del Derecho internacional, Prólogo de Juan A. Carrillo Salcedo, Valencia, Tiranch lo Blanc, 1992, 341

REISMAN, M.W. “In Defense of World Public Order”, American Journal of International Law, vol.95, nº 4, 2001, pp. 833-835 and “International Legal Response to Terrorism”, Houston Journal

BERKOWITZ, B. “Spying in the Post-September 11 World”.
<http://www-hoover.stanford.edu/publications/digest/034/berkowitz.html>

BRIEVEN Ann de Kamer. “Defence and Terrorism”. Final Report. Ministerio de Defensa de Holanda. 2002.

http://www.mindef.nl/niews/parlement/brieven/content/180102_defenceterrorism.html

-Conceptos Derivados. Mando de Adiestramiento y Doctrina. Ministerio de Defensa. 2003

DEDJIER, S. JÉQUIER, N. Intelligence for economic Development. An Inquiry into the Role of the Knowledge Industry. BERG. Oxford. 1987.

DICK, C. J. “Conflict in a Changing World: Looking Two Decades Forward”. European Security Review Vol. 11, No.3 (Autumn 2002), pp.20-45. Published by Frank Cass, London.

FAHLMAN, R. “Intelligence Led Policing and the Key Role of Criminal Intelligence Analysis: Preparing for the 21st Century”.
<http://www.interpol.int/Public/cia/fahlman.asp>

-GILL, P. Policing Politics: Security Intelligence and the Liberal Democratic State. Frank Cass. 1994.

-Glosario de Términos Militares. RE7-013. 1 de Abril 2004.

-JAIME JIMÉNEZ, O. Policía, Terrorismo y Cambio Político en España, 1976-1996. Tirant lo Blanch, Universidad de Burgos. Valencia. 2002.

-JAMES, P. Crisis and War. Kingston- Montreal. McGill-Quin's University Press.1988

LEITENBERG, M. "An Assesment of the Biological Weapons Threat to the United States". Center for international and Security Studies. University of Maryland. 2000

MAKARENKO, T. "A model of Terrorist- Criminal Relations". Jane's Intelligence Review. Agosto 2003. "Europe adapts to New Terrorist Threats". Jane's Intelligence Review. Agosto 2003

MEIGS, M. "Pensamientos no convencionales acerca de la Guerra Asimétrica". Military Review.. Septiembre- Octubre 2003

NORTON- TAYLOR, R. "Asymetric Warfare". The Guardian. Miércoles, 3 de octubre de 2001.

POVEDA, JORGE, De sus escritos y análisis sobre el choque de las civilizaciones. Costa Rica. 2007

STEELE, R. The New Craft of Intelligence: Personal, public and political. OSS International Press. Virginia. USA. 2002.

WIRTZ, J. "Antiterrorism via Counterproliferation".

The Terrorism Threat and U.S. Government Response: Operational and Organizational factors. <http://www.usafa.af.mil/inss/terrchp8.htm>

